

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA AMPLIADA N° 047-CU-UNMSM-2022
DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

A los veintisiete días del mes de setiembre del año dos mil veintidós, siendo las tres de la tarde, se reunió el Consejo Universitario, presidida por la señora Rectora, Dra. Jeri Gloria Ramón Ruffner de Vega, y en calidad de Secretario General, señor Rubén Atanacio Núñez Hijar.

El Secretario General, señor Rubén Atanacio Núñez Hijar, procede a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

1. ASISTENCIA

AUTORIDADES:

Dra. Jeri Gloria Ramón Ruffner de Vega (Rectora)

Dr. Carlos Francisco Cabrera Carranza (Vicerrector Académico de Pregrado)

Dr. José Segundo Niño Montero (Vicerrector de Investigación y Posgrado)

DECANOS REPRESENTANTES

Área de Ciencias de la Salud

Dr. Luis Enrique Podestá Gavilano (Medicina)

Área de Ciencias Básicas

Dr. Ángel Guillermo Bustamante Domínguez (Ciencias Físicas)

Área de Ingenierías

Dr. Julio Alejandro Salas Bacalla (Ingeniería Industrial)

Área de Ciencias Económicas y de la Gestión

Dr. Augusto Hidalgo Sánchez (Ciencias Administrativas)

Área de Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales

Dr. Cristobal Roque Aljovin De Losada (Ciencias Sociales)

REPRESENTANTES DEL TERCIO ESTUDIANTIL

Lesly Antuanet Basilio Machaca (Contabilidad), Josie Melany Panta Rodríguez (Letras y Ciencias Humanas), Cielo Melany Mesinas Rojas (Psicología) y Cristian Alfredo Tineo Díaz (Ing. Electrónica y Eléctrica)

INVITADOS

Sr. José Miguel Arias Azabache (Representante del SUTUSM)

Abog. Abelardo Rojas Palomino (Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Legal)

Sr. Elmo Eduardo del Valle Sánchez (Director (e) General de Administración)

Lic. Fernando Arbulú Velez (Jefe (e) de la Oficina General de Planificación)

Sra. Carmen Leyva Serrano (Jefa de la Oficina de Recursos Humanos)

Dr. Eduardo Flores Juárez (Decano de Farmacia y Bioquímica)

Dr. Miguel Gerardo Inga Arias (Decano de Educación)

Sesión Ordinaria Ampliada N° 047-CU-UNMSM-2022

Dr. Alfredo Delgado Castro (Decano de Medicina Veterinaria)
Dr. Gonzalo Espino Reluce (Decano de Letras y Ciencias Humanas)
Dr. Pablo Sergio Ramírez Roca (Decano de Ciencias Biológicas)
Dr. Alfonso Pérez Salvatierra (Decano de Ciencias Matemática)
Dr. Romero Baylon Alfonso Alberto (Decano de Ing. Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica)
Dr. Diego Oswaldo Orellana Manrique (Decano de Psicología)
Dr. Pedro Miguel Barrientos Felipa (Decano de Ciencias Económicas)
Dr. Víctor Dante Ataupillco Vera (Decano de Ciencias Contables)

Secretario General: Señora Rectora contamos con quórum.

Señora Rectora: Contando con el quórum reglamentario, vamos a dar inicio a la sesión. Tenemos como primer punto la aprobación de las actas y vamos hacerla una por una.

2. APROBACION DE ACTAS

Señora Rectora: Los que estén de acuerdo en aprobar el Acta N° 36 sírvanse a levantar la mano, aprobado por unanimidad. Los que estén de acuerdo en aprobar el Acta N° 37, aprobado por unanimidad. Los que estén de acuerdo en aprobar el Acta N° 38, aprobado por unanimidad. Los que estén de acuerdo en aprobar el Acta N° 39, aprobado por unanimidad. Los que estén de acuerdo en aprobar el Acta N° 40, aprobado por unanimidad. Pasamos a la estación de Despacho, señor Secretario sírvase a leer Despacho.

3. DESPACHO

Señora Rectora: Quisiera hacer la presentación oficial de los miembros del Tercio Estudiantil, que se me pasó. Vamos a darle la bienvenida a los alumnos representantes de todos los estudiantes. Empezaremos con la señorita Basilio Machaca Lesly Antuanet de la Facultad de Contabilidad, podría pararse por favor, un aplauso. La señorita Panta Rodríguez Josie Melany de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas. La señorita Mesinas Rojas Cielo Melany de la Facultad de Psicología. El señor Tineo Díaz Cristian Alfredo de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica. Les auguramos muchos éxitos en esta gestión para poder trabajar como un equipo en beneficio de la universidad, muchas gracias. Ya se incorporó el doctor Cabrera, estamos en la estación de Despacho I. Continúe señor Secretario.

Secretario General:

1. FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA: NÚMERO DE VACANTES PARA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2022-II, DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO Y MAESTRÍAS.

OFICIO N° 000489-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de julio de 2022

Resolución Decanal N° 001103-2021-DFISI/UNMSM de 23.12.2021, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 22.12.2022, el cual resuelve:

1. *Aprobar, el número de vacantes para la Convocatoria del Proceso de Admisión 2022-II, de los programas de Doctorado y Maestrías de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, según se detalla:*

*Número de Vacantes para la Convocatoria del Proceso de Admisión 2022-II
Programas de Doctorado y Maestrías*

<i>Doctorado</i>	<i>Vacantes</i>		
	<i>Concurso</i>	<i>Traslado Interno</i>	<i>Traslado Externo</i>
<i>Ingeniería de Sistemas e Informática</i>	<i>20</i>	<i>01</i>	<i>01</i>
<i>Total de Vacantes</i>	<i>20</i>	<i>01</i>	<i>01</i>

<i>Maestría</i>		<i>Vacantes</i>		
		<i>Concurso</i>	<i>Traslado Interno</i>	<i>Traslado Externo</i>
<i>Maestría en Ingeniería de Sistemas e Informática</i>	<i>Mención en Gestión de Tecnología de Información y Comunicaciones</i>	<i>40</i>	<i>01</i>	<i>01</i>
	<i>Mención en Ingeniería de Software</i>	<i>35</i>	<i>01</i>	<i>01</i>
<i>Maestría en Gestión de la Información y del Conocimiento</i>		<i>35</i>	<i>01</i>	<i>01</i>
<i>Maestría Profesional en Gobierno de Tecnologías de Información</i>		<i>40</i>	<i>01</i>	<i>01</i>
<i>Total de Vacantes</i>		<i>150</i>	<i>04</i>	<i>04</i>

Estando a lo descrito, contando con el quorum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 001103-2021-D-FISI/UNMSM de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.**

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

2. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: TABLA DE EQUIVALENCIAS DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ARTE

OFICIO N° 000490-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de julio de 2022

Resolución Decanal N° 000803-2022-DFLCH/UNMSM de 27.06.2022, el cual resuelve:

1. RECTIFICAR la Resolución de Decanato N.° 1077-D-FLCH-18 de fecha 1 de octubre de 2018, en lo que concierne al código de la asignatura de la Tabla de Equivalencias del Plan de Estudios de la Escuela Profesional de ARTE, como se indica:

DICE:

TERCER CICLO					
PLAN DE ESTUDIOS 2018			PLANES DE ESTUDIOS ANTIGUOS		
CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉD.	PLAN	CÓDIGO	ASIGNATURA
LA3001	Arte de la Prehistoria, Oriente y Egipto	3.0	2008	L06005	Arte de la Prehistoria de Egipto y Cercano Oriente
L36004	Elementos del Lenguaje Musical	3.0	2008	L06337	Elementos del Lenguaje Musical II

SÉPTIMO CICLO					
PLAN DE ESTUDIOS 2018			PLANES DE ESTUDIOS ANTIGUOS		
CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉD.	PLAN	CÓDIGO	ASIGNATURA
L06466	Historiografía del Arte	4.0	2008	L06467	Historiografía del Arte

DEBE DECIR:

TERCER CICLO					
PLAN DE ESTUDIOS 2018			PLANES DE ESTUDIOS ANTIGUOS		
CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉD.	PLAN	CÓDIGO	ASIGNATURA
LA3001	Arte de la Prehistoria, Oriente y Egipto	3.0	2008	L36001	Arte de la Prehistoria de Egipto y Cercano Oriente
L36004	Elementos del Lenguaje Musical	3.0	2008	L36004	Elementos del Lenguaje Musical

SÉPTIMO CICLO					
PLAN DE ESTUDIOS 2018			PLANES DE ESTUDIOS ANTIGUOS		
CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉD.	PLAN	CÓDIGO	ASIGNATURA
L06466	Historiografía del Arte	4.0	2008	L06466	Historiografía del Arte

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Estando a lo descrito, contando con el quorum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000803-2022-D-FLCH/UNMSM de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado y la Oficina de Gestión e Innovación Curricular.**

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

3. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: APROBAR LA TABLA DE EQUIVALENCIA DEL PLAN DE ESTUDIO 2018 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

OFICIO N° 000523-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 16 agosto de 2022

Resolución Decanal N° 000585-2022-D-FLCH/UNMSM de 03.05.2022, el cual resuelve:

APROBAR la TABLA DE EQUIVALENCIA del PLAN DE ESTUDIO 2018 de la Escuela Profesional de Comunicación Social, que a fojas (16) dieciséis forma parte de la presente resolución.

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000585-2022-D-FLCH/UNMSM de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado y la Oficina de Gestión e Innovación Curricular.**

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

4. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 472/FCC-D/19 – RESPECTO AL PLAN CURRICULAR 2018 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE AUDITORÍA EMPRESARIAL Y DEL SECTOR PÚBLICO

OFICIO N° 000493-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de julio de 2022

Resolución Decanal N° 000572-2022-D-FCC/UNMSM de 25.04.2022, que resuelve:

1. Anular para todos sus efectos la Resolución Decanal N° 000255-2021-D-FCC/UNMSM de fecha 19 de febrero del 2021, Resolución Decanal N° 000456-2022-D-FCC/UNMSM de fecha 06 de abril del 2022 y Resolución Decanal N° 000546-2022-D-FCC/UNMSM de fecha 19 de abril del 2022.
2. Rectificar la Resolución de Decanato N° 472/FCC-D/19 de fecha 17 de setiembre del 2019, en el sentido de eliminar el requisito de la asignatura obligatoria consignando en el Plan Curricular 2018 de la

DICE:
NOVENO CICLO

N°	CÓDIGO	ASIGNATURAS	O/E	CR.	N° DE HORAS				REQUISITOS
					H	HP	HS	TH	
64	113946	Seminario Taller de Normas Internacionales de Auditoría	O	3	3	0	3	48	51

DEBE DECIR:
NOVENO CICLO

N°	CÓDIGO	ASIGNATURAS	O/E	CR.	N° DE HORAS				REQUISITOS
					H	HP	HS	TH	
64	113946	Seminario Taller de Normas Internacionales de Auditoría	O	3	3	0	3	48	---

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Escuela Profesional de Auditoría Empresarial y del Sector Público, por el motivo expuesto en la presente resolución, según se indica: Que, con Informe N° 00071-2022-OGIC-DGEPEC-VRAP/UNMSM del 12.05.2022, la Oficina de Gestión e Innovación Curricular, emite opinión favorable luego de revisar la documentación anexada.

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000572-2022-D-FCC/UNMSM y 001225-2022-D-FCC/UNMSM de la Facultad de Ciencias Contables, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado y la Oficina de Gestión e Innovación Curricular.**

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

5. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: PROFESOR VISITANTE DR. ORLANDO GREGORIO CHAVIANO

OFICIO N° 000494-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de julio de 2022

Resolución Decanal N° 000860-2022-DFLCH/UNMSM de 13.07.2022, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 05.07.2022, el cual resuelve:

INCORPORAR como PROFESOR VISITANTE de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, al DR. ORLANDO GREGORIO CHAVIANO, docente de la Facultad de Comunicación y Lenguaje de la Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá, Colombia, quien impartirá sus conocimientos académicos en el dictado del curso «Seminario de Investigación en Ciencias de la Información I», en el semestre académico 2022-1.

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000860-2022-D-FLCH/UNMSM de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado y la Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente.**

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

6. FACULTAD DE MEDICINA: CAMBIO DE CLASE - SILAS HILDELIZA ALVARADO RIVADENEYRA

OFICIO N° 000495-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de julio de 2022

Con la abstención del Dr. Luis Enrique Podestá Gavilano, por ser Decano de la Facultad de Medicina, esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, en sesión del 20 de julio del 2022, por mayoría de sus miembros acuerda recomendar:

Ratificar en vía de regularización la Resolución Decanal No. 004167-2021-D-FM/UNMSM de fecha 23.12.2021, de la Facultad de Medicina, que aprueba en vía regularización el cambio de clase de la Dra. Silas Hildeliza Alvarado Rivadeneira, de Profesora Principal TP 20 horas a Profesora Principal TC 40 horas, a partir del 03.08.2021 y mientras dure su permanencia en el cargo, ocupando la plaza dejada por don Carlos Otildo Márquez Cabezas, de docente Principal TC 40 horas.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General: Señora rectora, los siguientes 33 expedientes que se van a dar cuenta están referidos a ratificaciones docentes.

7. FACULTAD DE EDUCACIÓN: RATIFICACIÓN DOCENTE - ROMERO DÍAZ ALEJANDRA DULVINA

OFICIO N° 000492-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 21 de julio de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 20 de julio del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar:**

Aprobar la Resolución Decanal N° 001466-2022-D-FE/UNMSM, de la Facultad de Educación, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	ROMERO DÍAZ ALEJANDRA DULVINA	Auxiliar T.P. 20 horas	68.05 puntos	R.R. N° 01209-R-19 (08/03/2019)	Del 08-03-2022 al 08-03-2025

8. FACULTAD DE EDUCACIÓN: RATIFICACIÓN DOCENTE - VÍCTOR RODRÍGUEZ CUYA

OFICIO N° 000528-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 16 agosto de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 15 de agosto del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 001646-2022-D-FE/UNMSM, de la Facultad de Educación, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Nombres Y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	RODRÍGUEZ CUYA VÍCTOR	Auxiliar T.P. 20 horas	40.27 puntos	R. R. 01209-R-19 (08/03/2019)	Del 08/03/2022 al 08/03/2025

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

9. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA: RATIFICACIÓN DOCENTE - WOOLCOTT HURTADO JUAN CARLOS

OFICIO N° 000512-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 01 agosto de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 01 de agosto del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000594-2022-D-FQIQ/UNMSM, de la Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	WOOLCOTT HURTADO JUAN CARLOS	PRINCIPAL T.C.	63.05 puntos	RR 01706-R-14 (04/04/2014) A partir del ejercicio presupuestal 2015	Del 01/01/2022 al 01/01/2029)

10. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA: RATIFICACIÓN DOCENTE - ABUGATTAS AROCENA MAURICIO DIEGO JACK

OFICIO N° 000513-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 01 agosto de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 01 de agosto del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000592-2022-D-FQIQ/UNMSM, de la Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	ABUGATTAS AROCENA, MAURICIO DIEGO JACK	AUXILIAR TP- 10 horas	39.50 puntos	RR 07820-R-18 (03/12/2018)	Del 03/12/2021 al 03/12/2024

11. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA: RATIFICACIÓN DOCENTE - REYES YANES ANDREINA ALEXANDRA

OFICIO N° 000515-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 01 agosto de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 01 de agosto del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000595-2022-D-FQIQ/UNMSM y 600-2022-D-FQIQ/UNMSM, de la Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	REYES YANES ANDREINA ALEXANDRA	AUXILIAR D.E.	47.28 puntos	RR 01219-R-19 (08/03/2019)	Del 08/03/2022 al 08/03/2025

Resolución Decanal n° 000630-2022-D- FQIQ/UNMSM, de fecha 04 de agosto de 2022

SE RESUELVE:

1. **MODIFICAR**, en la **Resolución de Decanato N.º 000600-2022-D-FQIQ/UNMSM**, del 21 de julio del 2022, en el sentido de:

DICE:

... Registro de Mesa de Partes N.º F0720-20220015296 de fecha...

DEBE DECIR:

... Registro de Mesa de Partes N.º UNMSM-20220015296 de fecha...

12. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA: RATIFICACIÓN DOCENTE - NÚÑEZ PEÑALVA CLAUDIA SOFÍA

OFICIO N° 000517-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 01 agosto de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 01 de agosto del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000597-2022-D-FQIQ/UNMSM, de la Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	NÚÑEZ PEÑALVA CLAUDIA SOFÍA	AUXILIAR T.C	48.25 puntos	RR 01219-R-19 (08/03/2019)	Del 08/03/2022 al 08/03/2025)

13. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA: RATIFICACIÓN DOCENTE - RABANAL ATALAYA MELISSA

OFICIO N° 000518-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 01 agosto de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 01 de agosto del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000596-2022-D-FQIQ/UNMSM, de la Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	RABANAL ATALAYA MELISSA	AUXILIAR T.C	57.85 puntos	RR 01219-R-19 (08/03/2019)	Del 08/03/2022 al 08/03/2025)

14. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA: RATIFICACIÓN DOCENTE - JOSÉ ORLANDO CALVAY CASTILLO

OFICIO N° 000560-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 05 septiembre de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 05 de setiembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000670-2022-D-FQIQ/UNMSM, de la Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	CALVAY CASTILLO JOSÉ ORLANDO	AUXILIAR T.C 40 horas	53.65 puntos	RR N° 02193-R-19 (29/04/2019)	Del 29/04/2022 al 29/04/2025

15. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA: RATIFICACIÓN DOCENTE - FANNY BLAS RODRÍGUEZ

OFICIO N° 000561-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 septiembre de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 05 de setiembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000671-2022-D-FQIQ/UNMSM, de la Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	BLAS RODRÍGUEZ FANNY	AUXILIAR T.C 40 horas	53.65 puntos	RR N° 01219-R-19 (08/03/2019)	Del 08/03/2022 al 08/03/2025

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

16. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: RATIFICACIÓN DOCENTE - ROJAS EGOAVIL JEAM DAVID

OFICIO N° 000519-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 01 agosto de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 01 de agosto del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000534-2022-D-FMV/UNMSM, de la Facultad de Medicina Veterinaria, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	ROJAS EGOAVIL JEAM DAVID	Auxiliar D.E	57.95 puntos	R.R N° 01217-R-19 de 08/03/2019	Del 08-03-2022 Al 08-03-2025

17. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: RATIFICACIÓN DOCENTE - CASTILLO DOLORIERT VÍCTOR HUGO

OFICIO N° 000520-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 01 agosto de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 01 de agosto del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000535-2022-D-FMV/UNMSM, de la Facultad de Medicina Veterinaria, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	CASTILLO DOLORIERT VÍCTOR HUGO	Auxiliar T.C	69.62 puntos	R.R N° 01217-R-19 de 08/03/2019	Del 08-03-2022 Al 08-03-2025

18. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: RATIFICACIÓN DOCENTE - LUNA ESPINOZA LUIS RAMIRO

OFICIO N° 000521-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 01 agosto de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 01 de agosto del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000536-2022-D-FMV/UNMSM, de la Facultad de Medicina Veterinaria, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	LUNA ESPINOZA LUIS RAMIRO	Auxiliar D.E	63.76 puntos	R.R N° 01217-R-19 de 08/03/2019	Del 08-03-2022 Al 08-03-2025

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

**19.FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA:
RATIFICACIÓN DOCENTE – ATÚNCAR YRRIBARI JOSÉ FREDDY**

OFICIO N° 000514-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 01 agosto de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 01 de agosto del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000717-2022-D-FIGMMG/UNMSM, de la Facultad de Ingeniería, Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	ATÚNCAR YRRIBARI JOSÉ FREDDY	AUXILIAR TC	60.50 puntos	RR N° 01224-R-19 (08/03/2019)	Del 08-03-2022 al 08-03-2025

**20.FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA:
RATIFICACIÓN DOCENTE - YPARRAGUIRRE CALDERON JOSÉ ANDRÉS**

OFICIO N° 000522-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 01 agosto de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 01 de agosto del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000611-2022-D-FIGMMG/UNMSM y 000722-2022-D-FIGMMG/UNMSM, de la Facultad de Ingeniería, Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	YPARRAGUIRRE CALDERÓN JOSÉ ANDRÉS	Auxiliar T.C 40 horas	65.59 puntos	RR N° 01224-R-19 08/03/2019	Del 08-03-2022 al 08-03-2025

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

21.FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE - DE LA TORRE OSTOS JUAN MIGUEL

OFICIO N° 000525-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 01 agosto de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 08 de agosto de 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000446-2022-D-FCF/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Físicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
----	---------------------	-------------------	---------	---------------------	-------------------------

			Alcanzado		
01	DE LA TORRE OSTOS, JUAN MIGUEL	Auxiliar TP 20 horas	49.50 puntos	RR. N° 01207-R-19 08/03/19	Del 08/03/2022 Al 08/03/2025

22. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE - QUIJANO VARGAS JULIO JESÚS

OFICIO N° 000526-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 16 agosto de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 08 de agosto de 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000448-2022-D-FCF/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Físicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario *en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.*

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	QUIJANO VARGAS, JULIO JESUS	Auxiliar TP 20 horas	50.10 puntos	RR. N° 01207-R-19 08/03/19	Del 08/03/2022 Al 08/03/2025

23. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE - ADRIANO PEÑA ROLANDO WILDER

OFICIO N° 000538-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 16 agosto de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 08 de agosto de 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000447-2022-D-FCF/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Físicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario *en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.*

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	ADRIANO PEÑA, ROLANDO WILDER	Auxiliar TC 40 horas	66.30 puntos	RR. N° 01207-R- 19 08/03/19	Del 08/03/2022 Al 08/03/2025

24. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE - ROZAS OLIVERA, GUIDO AMÉRICO

OFICIO N° 000550-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 19 agosto de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 19 de agosto del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000473-2022-D-FCF/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Físicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario *en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.*

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
----	---------------------	-------------------	-------------------	---------------------	-------------------------

01	ROZAS OLIVERA GUIDO AMERICO	Asociado DE	52.80 puntos	RR 003820-2021- R/UNMSM	Del 18/02/2021 al 18/02/2026
----	--------------------------------	-------------	-----------------	----------------------------	---------------------------------

25. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE - BIVIANO MIRAMIRA TIPULA

OFICIO N° 000564-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 septiembre de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 05 de setiembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000501-2022-D-FCF/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Físicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombres	Categoría y clase	Puntaje	Resolución rectoral	Fecha de ratificación
MIRAMIRA TIPULA BIVIANO	Asociado Tiempo Completo 40 horas	55.20 puntos	R.R. 04078-R-17 13/07/17	Del 13/07/2022 Al 13/07/2027

26. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE - AUGURIO NARCISO ZAVALA TRUJILLO

OFICIO N° 000566-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 septiembre de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 05 de setiembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000503-2022-D-FCF/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Físicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Fecha de ratificación
ZAVALA TRUJILLO, AUGURIO NARCISO	Asociado Dedicación Exclusiva	54.60 puntos	R.R. 04078-R-17 13/07/17	Del 13/07/2022 Al 13/07/2027

27. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE - ELISEO PÁEZ APOLINARIO

OFICIO N° 000567-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 septiembre de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 05 de setiembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000504-2022-D-FCF/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Físicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Fecha de Ratificación
PÁEZ APOLINARIO, ELISEO	Asociado Tiempo Parcial 20 horas	46.50 puntos	R.R. 04078-R-17 13/07/17	Del 13/07/2022 Al 13/07/2027

28. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE - FELIPE SÁNCHEZ NOLASCO

OFICIO N° 000568-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 septiembre de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 05 de setiembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000505-2022-D-FCF/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Físicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Fecha de Ratificación
SÁNCHEZ NOLASCO, FELIPE	Asociado Tiempo Completo 40 horas	55.21 puntos	R.R. 04078-R-17 13/07/17	Del 13/07/2022 Al 13/07/2027

29. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE - EMILIO MEDRANO ATENCIO

OFICIO N° 000569-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 septiembre de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 05 de setiembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000506-2022-D-FCF/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Físicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Fecha de ratificación
MEDRANO ATENCIO, EMILIO	Asociado Dedicación Exclusiva	53.98 puntos	R.R. 04078-R-17 13/07/17	Del 13/07/2022 Al 13/07/2027

30. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE - JUAN ADRIÁN RAMOS GUIVAR

OFICIO N° 000570-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 septiembre de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 05 de setiembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000507-2022-D-FCF/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Físicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución rectoral	Fecha de Ratificación
RAMOS GUIVAR, JUAN ADRIÁN	Auxiliar Tiempo Completo 40 horas	65.73 puntos	R.R. 05617-R-19 10/10/19	Del 10/10/2022 Al 10/10/2025

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

31. FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL: RATIFICACIÓN DOCENTE – 4 DOCENTES

OFICIO N° 000527-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 16 agosto de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 15 de agosto del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

1. **Aprobar** la Resolución Decanal N° 000634-2022-D-FII/UNMSM, de la Facultad de Ingeniería Industrial, que aprueba la ratificación docente de los Profesores Ordinarios en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1	RAMÍREZ MORALES, Fausto David	Asociado TC 40 horas	70 puntos	R.R N°04064-R-17 (13-07-2017)	Del 13-07-2022 Al 30-12-2023
2	ROJAS LAZO, Oswaldo José	Asociado DE	82 puntos	R.R N°04064-R-17 (13-07-2017)	Del 13-07-2022 Al 30-12-2023
3	ROSALES URBANO, Víctor Genaro	Asociado TC 40 horas	61.50 puntos	R.R N°04064-R-17 (13-07-2017)	Del 13-07-2022 Al 30-12-2023
4	PONCE BENITES, Wiler Arturo	Asociado TC 40 horas	71.95 puntos	R.R N°04064-R-17 (13-07-2017)	Del 13-07-2022 Al 30-12-2023

2. Los periodos establecidos están en relación a la Ley N° 31364, que amplía hasta el 30 de diciembre de 2023, la obtención de grados académicos y cumplir con los requisitos exigidos para el ejercicio de la docencia universitaria, terminado dicho plazo la facultad tendrá que informar si los docentes cuentan con los grados académicos, a fin de regularizar el periodo de ratificación que le corresponde según su categoría.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

32. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: RATIFICACIÓN DOCENTE - VERGARA MONCADA RAÚL JESÚS

OFICIO N° 000551-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 19 agosto de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 19 de agosto del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 001323-2022-D-FCC/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Contables, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	VERGARA MONCADA RAÚL JESÚS	Asociado T.C 40 horas	64.25 puntos	R.R. 04068-R-17 13/07/2017	Del 13/07/2022 al 13/07/2027

33. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: RATIFICACIÓN DOCENTE - ÁNGEL ROBERTO SALAZAR FRISANCHO

OFICIO N° 000552-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 19 agosto de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 19 de agosto del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 001322-2022-D-FCC/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Contables, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	SALAZAR FRISANCHO ÁNGEL ROBERTO	Asociado T.C 40 horas	62.15 puntos	R.R. 03026-R-17 05/06/2017	Del 05/06/2022 al 05/06/2027

34. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: RATIFICACIÓN DOCENTE - GUILLERMO JUAN MASCARÓ COLLANTES

OFICIO N° 000553-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 19 agosto de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 19 de agosto del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 001324-2022-D-FCC/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Contables, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	MASCARÓ COLLANTES GUILLERMO JUAN	Asociado T.C 40 horas	62.65 puntos	R.R. 04068-R-17 13/07/2017	Del 13/07/2022 al 13/07/2027

35. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: RATIFICACIÓN DOCENTE - HÉCTOR FÉLIX CERNA

OFICIO N° 000554-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 19 agosto de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 19 de agosto del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 001325-2022-D-FCC/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Contables, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	CERNA MAGUIÑA HÉCTOR FÉLIX	Asociado T.C 40 horas	67.80 puntos	R.R. 04068-R-17 13/07/2017	Del 13/07/2022 al 13/07/2027

36. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: RATIFICACIÓN DOCENTE - REINEL NAVARRETE HONDERMAN

OFICIO N° 000555-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 19 agosto de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 19 de agosto del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 001321-2022-D-FCC/UNMSM y 001339-2022-D-FCC/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Contables, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	NAVARRETE HONDERMAN REINEL	Asociado T.P 20 horas	50.40 puntos	R.R. 04068-R-17 13/07/2017	Del 13/07/2022 al 13/07/2027

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

37. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE - LACHERRE CANCINO WILLIAM EDMUNDO

OFICIO N° 000516-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 01 agosto de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 01 de agosto del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 002494-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	LACHERRE CANCINO WILLIAM EDMUNDO	Asociado T.P. 20 horas	53.00 puntos	R.R. N° 04079-R-17 (13-07-2017)	Del 13-07-2022 Al 13-07-2027

38. FACULTAD DE MEDICINA: RATIFICACIÓN DOCENTE - JULIA MARIA EUGENIA LEMA MORALES

OFICIO N° 000562-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 septiembre de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 05 de setiembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 002649-2022-D-FM/UNMSM y 002704-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	LEMA MORALES JULIA MARIA EUGENIA	Asociada T.C 40 horas	51.39 puntos	R.R. N° 04079-R-17 (13/07/2017)	Del 13/07/2022 al 13/07/2027

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

39. FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA: RATIFICACIÓN DOCENTE - SERGIO PAULO VALCARCEL ASCENCIOS

OFICIO N° 000565-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 septiembre de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 05 de setiembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000680-2022-D-FISI/UNMSM, de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Fecha de Ratificación
VALCARCEL ASCENCIOS SERGIO PAULO	Auxiliar T.P. 20 horas	64.60 puntos	R.R. 01225- R-19, 08/03/19	Del 08/03/2022 al 08/03/2025

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General: Señora Rectora, estas han sido todas las rectificaciones docentes. Damos cuenta de lo que viene a continuación.

Señora Rectora: Continúe con el Despacho II.

Secretario General:

1. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: APROBAR LA ELIMINACIÓN DE PRERREQUISITOS DEL PLAN DE ESTUDIOS 2011 DE LA EP DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN.

OFICIO N° 000529-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 16 agosto de 2022

Resolución Decanal N° 000691-2022-DFLCH/UNMSM de 30.05.2022, el cual resuelve:

- 1. APROBAR la ELIMINACIÓN DE PRERREQUISITOS del PLAN DE ESTUDIO 2011 de la Escuela Profesional de CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN, que según anexo forma parte de la presente resolución.**

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes, en sesión del 08 de agosto de 2022, esta Comisión acuerda recomendar, que se ratifique la Resolución Decanal N° 000691-2022-DFLCH/UNMSM y 000815-2022-D-FLCH/UNMSM de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado.**

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

2. FACULTAD DE MEDICINA: CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2022-II MAESTRÍAS DE LA UNIDAD DE POSGRADO

OFICIO N° 000530-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 16 de agosto de 2022

Que, el Decano de la Facultad de Medicina, remite la Resolución Decanal N° 000069-2022-D-FM/UNMSM de fecha 14.01.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 12.01.2022, el cual resuelve:

1. Aprobar el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2022-II de las diferentes Maestrías de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina, según detalle:

SEMESTRE 2022-II

<i>Maestrías</i>	<i>N° de Vacantes</i>	<i>Traslado Interno</i>	<i>Traslado Externo</i>	<i>Total Vacantes</i>
<i>Maestría en Docencia e Investigación en Salud</i>	60	1	1	62
<i>Maestría en Epidemiología</i>	25	1	1	27
<i>Maestría en Gerencia de Servicios de Salud</i>	60	1	1	62
<i>Maestría en Cuidados Paliativos y Manejo del Dolor</i>	30	0	0	30
<i>Maestría en Nutrición</i> <i>Mención: Nutrición Clínica</i>	20	1	1	22
<i>Maestría en Políticas y Planificación en Salud</i>	20	1	1	22
<i>Maestría en Salud Ocupacional y Ambiental</i>	50	1	1	52
<i>Maestría en Salud Pública</i>	40	1	1	42

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, en sesión del 08 de agosto de 2022, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifiquen las Resolución Decanal N° 000069-2022-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.**

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

3. FACULTAD DE MEDICINA: INGRESO DIRECTO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA - EMANUELLA DE CASTRO LIMA

OFICIO N° 000531-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 16 de agosto de 2022

Resolución Decanal N° 002522-2021-D-FM/UNMSM del 22.07.2022, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 06.07.2022, el cual resuelve:

1. Aprobar el ingreso directo a la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de doña EMANUELLA DE CASTRO LIMA, de nacionalidad brasileña, con pasaporte N°DC000333 y carnet de identidad N° 20220250, bajo la modalidad de Miembros de Representaciones Diplomáticas en el proceso de admisión 2023; debiendo iniciar sus estudios en la Escuela de Estudios Generales con el Plan de Estudios 2018.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, en sesión del 08 de agosto de 2022, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 002522-2021-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado.**

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

4. FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS: PROFESOR VISITANTE MG. AGUSTÍN PANIZO JANSANA

OFICIO N° 000532-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 16 de agosto de 2022

Resolución Decanal N° 000836-2022-DFLCH/UNMSM de 07.07.2022, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 07.06.2022, el cual resuelve, entre otros:

1. **ACEPTAR como PROFESOR VISITANTE en la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, al MG. AGUSTÍN PANIZO JANSANA, docente del curso Análisis Léxico-Semántico entre otros; Consultor de UNICEF LACRO (Oficina para Latinoamérica y el Caribe), quien impartirá sus conocimientos académicos en la Maestría en Lingüística, en el semestre académico 2022-II en la Unidad de Posgrado.**

Estando a lo descrito, contando con el quorum de ley y sus miembros asistentes, en sesión del 08 de agosto de 2022, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000836-2022-DFLCH/UNMSM de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, **cuenta con opinión favorable de los Vicerrectorados, la Dirección General de Estudios de Posgrado y la Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente.**

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

5. FACULTAD DE MEDICINA: INGRESO DIRECTO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA DE MATHEUS HENRIQUE LODI DUARTE

OFICIO N° 000533-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 16 de agosto de 2022

Resolución Decanal N° 002521-2021-D-FM/UNMSM del 22.07.2022, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 06.07.2022, el cual resuelve:

1. **Aprobar el ingreso directo a la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de don MATHEUS HENRIQUE LODI DUARTE, de nacionalidad brasileña, con pasaporte N°DC000475 y carnet de identidad N°20220341, bajo la modalidad de Miembros de Representaciones Diplomáticas en el proceso de admisión 2023; debiendo iniciar sus estudios en la Escuela de Estudios Generales con el Plan de Estudios 2018.**

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, en sesión del 15 de agosto de 2022, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 002521-2021-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado.**

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

6. FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA: RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 005541-2022-R/UNMSM QUE APROBÓ LOS RESULTADOS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DOCENTE DE PREGRADO CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE 2022-I Y AÑO 2022.

OFICIO N° 000539-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 16 de agosto de 2022

Por lo que esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, en sesión del 08 de agosto del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan:

1.- Rectificar la Resolución Rectoral N° 005541-2022-R/UNMSM del 06.05.2022, que ratifica en parte la Resolución Decanal N° 000445-2022-D-FIGMMG/UNMSM del 27.04.2022, de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, que aprueba los resultados del Concurso público para Contratación Docente de Pregrado en la modalidad presencial, semipresencial y virtual, correspondiente al Semestre Académico 2022-I y Año Académico 2022, debido al error material con relación al resultado de don JORGE ANTONIO RIOS VELARDE como se indica:

Dice:

04.- No aprobar como ganador a don Jorge Antonio Ríos Velarde, de la plaza de DC B2 – 16 horas en la asignatura de Evaluación de Proyectos y Taller de Arquitectura y Urbanismo del Departamento Académico de Ingeniería Civil, por no cumplir el perfil de las bases de la Facultad y por las razones expuestas.

Debe decir:

04.- Aprobar como ganador a don Jorge Antonio Ríos Velarde, de la plaza de DC B2 – 16 horas en la asignatura de Evaluación de Proyectos y Taller de Arquitectura y Urbanismo del Departamento Académico de Ingeniería Civil, por cumplir el perfil de las bases de la Facultad.

Quedando todo lo demás conforme.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

7. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS: CORRECCIÓN DE LA RESOLUCIÓN Rectoral N° 008938-R/UNMSM DE FECHA 27 DE JULIO DE 2022, EN CUANTO A LA FECHA QUE SE HARÁ EFECTIVA PRESUPUESTALMENTE

OFICIO N° 000540-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 16 de agosto de 2022

Que, esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario en sesión del 15 de agosto del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerda recomendar:

Rectificar el décimo considerando y primer resolutivo de la Resolución Rectoral No. 008938-2022-R/UNMSM del 27.07.2022, que ratifica en parte la Resoluciones Decanales No. 000732 y 000736-2022-D-FCE/UNMSM del 19 y 21.07.2022, que lo rectifica de la Facultad de Ciencias Económicas, aprobando el Informe Final del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2022 y el Ingreso a la Carrera Docente del concursante ganador en la categoría y clase que se señala, en cuanto a que se consigna:

Dice: “(...)”, precisándose que la plaza ganadora se hará efectiva presupuestalmente a partir del Semestre Académico **2023-I**.

Debe decir: “(...)” precisándose que la plaza ganadora se hará efectiva presupuestalmente a partir del semestre **2022-I**.

Quedando todo lo demás conforme.

Señora Rectora: Concurso de nombramiento. Doctor Barrientos ¿esto se refiere al último concurso de nombramiento?, para evitar que las plazas no se pierdan. Porque recuerde que el último concurso de nombramiento que se ha dado corre a partir de enero del 2023 para su ejecución presupuestal. ¿O es de año del año pasado? Porque no ha habido más que un solo nombramiento este año.

Decano de Economía: Doctora dispéñseme que no le pueda dar una respuesta porque eso estaba antes de que yo ocupe el cargo de decano de la facultad. Entonces, si pudiera darme plazo para averiguar y dar una respuesta más clara, por favor.

Señora Rectora: Queda pendiente ese asunto con cargo a dar cuenta porque hay incertidumbre. Solamente ha habido un solo concurso este año que entra en vigencia a partir de enero de 2023.

Secretario General:

8. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS: CAMBIO DE CLASE - LUIS GUILLERMO HUAMANLAZO RICCI

OFICIO N° 000541-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 16 de agosto de 2022

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, del Consejo Universitario, en sesión del 15 de agosto del 2022 contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros, acuerdan recomendar:

Ratificar en parte la Resolución Decanal No. 000360-2022-D-FCM/UNMSM del 05.04.2022, de la Facultad de Ciencias Matemáticas que aprueba el cambio de clase del docente permanente Asociado Luis Guillermo Huamanlazo Ricci, de Tiempo Parcial 20 horas a Dedicación Exclusiva, y el del docente permanente Asociado Josué Alonso Aguirre Enciso, de Dedicación Exclusiva a Tiempo Parcial 20 horas, intercambiando las plazas que dejarían y regirá a partir de la emisión de la Resolución Rectoral.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

9. FACULTAD DE ODONTOLOGÍA: CAMBIO DE CLASE DOCENTE - MARTHA CECILIA RODRIGUEZ VARGAS

OFICIO N° 000542-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 16 de agosto de 2022

Que, esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes en sesión del 15 de agosto del 2022 contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros, acuerdan:

Ratificarse y reproducir el contenido del Oficio No. 000524-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 02.08.2022, que recomienda ratificar en parte en vía de regularización la Resolución de Decanato No. 0438-FO-D-2018, Facultad de Odontología que aprueba el cambio de clase docente de doña Martha Cecilia Rodríguez Vargas, de Profesora Asociada TP 20 horas a Profesora Asociada a TC 40 horas, ocupando la plaza vacante dejada por la docente Teresa Angélica Evaristo Chiyong, y regirá a partir de la emisión de la Resolución Rectoral.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

10. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS: CORRECCIÓN DEL PUNTAJE DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO DOCENTE, APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 008306-2022-R/UNMSM

OFICIO N° 000543-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 16 de agosto de 2022

Que, mediante Resolución Decanal No. 000797-2022-FCE/UNMSM del 11.08.2022, se resuelve rectificar la Resolución Decanal No. 000732-2022-D-FCE/UNMSM y No. 000736-2022-FCE/UNMSM de fecha 19 y 21.07.2022, ratificada en parte por la Resolución Rectoral No. 008938-2022-R/UNMSM de fecha 27.07.2022, que declara ganadores del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2022 de la Facultad de Ciencias Económicas, en la categoría y clase tal como se indica:

DICE:				
Nº	Nº Apellidos y Nombres	Categoría Clase	Asignatura	Puntaje
1	ALCALA MARTINEZ ASCENCION TOMAS	Auxiliar / T.P. 20 horas	Regulación de Energía y Saneamiento	62.5
2	JARA OLIVAS ROBERD	Auxiliar / T.P. 20 horas	Mercado de Capitales	53.9

DEBE DECIR:				
Nº	Nº Apellidos y Nombres	Categoría/Clase	Asignatura	Puntaje
1	ALCALA MARTINEZ ASCENCION TOMAS	Auxiliar / T.P. 20 horas	Regulación de Energía y Saneamiento	63.8749
2	JARA OLIVAS ROBERD	Auxiliar / T.P. 20 horas	Mercado de Capitales	55.0486

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 15 de agosto del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan:

No ha lugar al pedido de rectificación del Informe final de los resultados de evaluación del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2022, solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas, por haber concluido el citado proceso.

Señora Rectora: Esto es igual al otro punto. Tiene que indicar expresamente a qué concurso se debe. Queda pendiente de Economía, con cargo a dar cuenta, por favor. Continúe señor Secretario.

Secretario General:

11 FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA: ACTUALIZACIÓN DEL CURRÍCULO ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN FARMACIA CLÍNICA

OFICIO N° 000546-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 19 agosto de 2022

Resolución Decanal N° 000557-2022-D-FFB/UNMSM de fecha 01.08.2022, l resuelve:

1. ANULAR, la emisión de las Resoluciones Decanales N°s 000055, 000174 y 000365-2022-D-FFB/UNMSM del 25 de enero, 11 de marzo y 10 de mayo de 2022, respectivamente.
2. APROBAR, la Actualización del Currículo Académico del Programa de la Segunda Especialidad Profesional en Farmacia Clínica modalidad Residentado, que en sesenta y un (61) folios forman parte de la presente.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000557-2022-D-FFB/UNMSM de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.**

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

12 FACULTAD DE PSICOLOGÍA: ACTUALIZACIÓN CURRICULAR 2022 DEL PLAN DE ESTUDIOS 2018, DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA

OFICIO N° 000548-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 19 agosto de 2022

Resolución Decanal N° 000608-2022-D-FPSI/UNMSM de 08.08.2022, el cual resuelve:

1. Rectificar la Resolución Decanal N° 000276-2020-D-FPSI/UNMSM con fecha 16 de abril del 2022, Así como la Resolución Rectoral N° 007885-2022-R/UNMSM en el anexo que a continuación se detalla:

DICE: 10. TABLA DE EQUIVALENCIA (página 60 del anexo)

PLAN 2018					PLAN 2022				
CÓDIGO	CICLO	ASIGNATURA	CR	TIPO	CÓDIGO	CICLO	ASIGNATURA	CR	TIPO
18T306	VI	Teoría y técnicas de intervención cognitiva conductual	4.0	O	22181FO032	VI	Teoría y técnicas de intervención cognitiva conductual	4.0	O

DEBE DECIR: 10. TABLA DE EQUIVALENCIA (página 60 del anexo)

PLAN 2018					PLAN 2022				
CÓDIGO	CICLO	ASIGNATURA	CR	TIPO	CÓDIGO	CICLO	ASIGNATURA	CR	TIPO
18T306	VI	Teoría y técnicas de intervención cognitiva	4.0	O	22181FO032	VI	Teoría y técnicas de intervención cognitiva	4.0	O

Estando a lo descrito, contando con el quorum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000608-2022-D-FPSI/UNMSM de la Facultad de Psicología, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado y la Oficina de Gestión e Innovación Curricular.**

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

13 FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: APROBAR LA CREACIÓN DE DIPLOMATURA EN RELIGIÓN Y POLÍTICA

OFICIO N° 000556-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 19 agosto de 2022

Resolución Decanal N° 000835-2022-D-FCCSS/UNMSM de fecha 18.05.2022, resuelve:

1. Aprobar la creación de la "Diplomatura en Religión y Política" de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales y su presupuesto, cuyo programa académico y presupuesto como anexo adjunto en cincuenta y dos (52) folios forman parte de la presente Resolución.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000835-2022-D-FCCSS/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Sociales, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Dirección General de Estudios de Posgrado, la Oficina de Presupuesto, la Oficina General de Planificación y la Dirección General de Administración.**

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

14 FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ELÉCTRICA: TABLA DE EQUIVALENCIAS DEL PLAN DE ESTUDIOS 1999 AL 2018 DEL VII AL X CICLO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA

OFICIO N° 000557-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 19 agosto de 2022

Resolución Decanal N° 000120-2021-DFIEE/UNMSM de 15.04.2021, el cual resuelve:

1. Aprobar la Tabla de equivalencias del Plan de Estudios 1999 al 2018 del VII al X ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Universidad Nacional de San Marcos, según se indica:

TABLA DE EQUIVALENCIAS DE LA E.P DE ING. ELECTRÓNICA

PLAN DE ESTUDIOS 2018			PLAN DE ESTUDIOS 1999		
CICLO	CREDITOS	CURSO	CURSO	CREDITOS	CICLO
VII	5	PROCESAMIENTO DIGITAL DE SEÑALES	SISTEMA DE COMUNICACIÓN DIGITAL (EQUIVALENCIA COMPENSATORIA)	5	VII
	5	SISTEMA DE CONTROL I	SISTEMAS DE CONTROL I (EQUIVALENCIA POR CONTENIDO)	5	
	5	COMUNICACIÓN ANALÓGICA	ARQUITECTURA DE COMPUTADORA (EQUIVALENCIA COMPENSATORIA)	5	
	4	ANTENAS	ANTENAS Y MEDIOS DE TRANSMISIÓN (EQUIVALENCIA POR CONTENIDO)	5	
	24	PROGRAMACIÓN AVANZADA	PROGRAMACIÓN AVANZADA (EQUIVALENCIA POR CONTENIDO)	3	
VIII	3	MICRONANO SISTEMAS ELECTRONICOS	PROCESAMIENTO DIGITAL DE SEÑALES (EQUIVALENCIA COMPENSATORIA)	3,5	VIII
	5	ELECTRONICA DE POTENCIA	SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIONES I (EQUIVALENCIA COMPENSATORIA)	5	
	5	COMUNICACIÓN DIGITAL	DISEÑO DIGITAL (EQUIVALENCIA POR CONTENIDO)	4,5	
	5	SISTEMAS DE CONTROL II	SISTEMAS DE CONTROL II (EQUIVALENCIA POR CONTENIDO)	5	
	21	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN (EQUIVALENCIA POR CONTENIDO)	3	
IX	4	TALLER DE TESIS I	ÉTICA Y DEONTOLOGÍA (EQUIVALENCIA COMPENSATORIA)	3	IX
	4	ADMINISTRACIÓN PARA INGENIERÍA	REALIDAD NACIONAL (EQUIVALENCIA COMPENSATORIA)	2	
	3	CURSO 01	INGENIERÍA DE CONTROL I (EQUIVALENCIA COMPENSATORIA)	5	
	3	CURSO 02	ELECTRÓNICA DE POTENCIA (EQUIVALENCIA COMPENSATORIA)	5	
	17	CURSO 03	ELECTRÓNICA INDUSTRIAL (EQUIVALENCIA COMPENSATORIA)	4	
X	4	TALLER DE TESIS II	REDES Y CONECTIVIDAD (EQUIVALENCIA COMPENSATORIA)	4	X
	4	DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL	SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES (EQUIVALENCIA COMPENSATORIA)	4	
	4	ÉTICA PROFESIONAL	INGENIERÍA DE CONTROL II (EQUIVALENCIA COMPENSATORIA)	5	
	3	CURSO 04	CURSO ELECTIVO	3	
	18	CURSO 05	CURSO ELECTIVO	3	

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000120-2021-D-FIEE/UNMSM de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado.**

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

15 FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS: APROBAR EL CAMBIO DE CLASE DOCENTE - GUILLERMO ODILÓN ALVAREZ BEJAR

OFICIO N° 000558-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 19 agosto de 2022

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, del Consejo Universitario, en sesión del 19 de agosto del 2022 contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros, acuerdan recomendar:

Ratificar en parte la Resolución Decanal No. 000544-2022-D-FCB/UNMSM del 19.05.2022, modificada con la Resolución Decanal No. 000636-2022-D-FCB/UNMSM del 14.06.2022, que aprueba el cambio de clase de don Guillermo Odilón Álvarez Béjar, con código No. 097632, del Departamento Académico de Biología Celular y Genética, de la Facultad de Ciencias Biológicas, de Profesor Asociado TP 20 horas a Profesor Asociado a DE, utilizando la plaza dejada por don Jesús Humberto Córdova Santa Gadea, de Profesor Asociado a DE, y registrá a partir de la Resolución Rectoral.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

16 FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: APROBAR LA INCLUSIÓN EN EL SISTEMA ÚNICO MATRICULA Y LA CORRECCIÓN DE LOS CÓDIGOS DE LAS ASIGNATURAS DE LAS PRACTICAS PRE PROFESIONALES Y COMPLEMENTARIAS DE LOS SEMESTRES 9NO, 10MO Y 11VO.

OFICIO N° 000571-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 septiembre de 2022

Resolución Decanal N° 000514-2022-D-FMV/UNMSM de 19.07.2022, el cual resuelve:

1. Aprobar la inclusión en el Sistema Único Matricula y la corrección de los códigos de las asignaturas de las practicas pre profesionales y complementarias de los siguientes semestres 9no, 10mo y 11vo, como se detalla:

9no Semestre

MVPPS013 Práctica en medicina de animales menores

MVPPS014 Práctica en medicina de animales mayores MVPPS015 Práctica en inseminación artificial

10mo semestre

MVPPS016 Práctica en tecnología de alimentos para consumo humano

MVPPS017 Práctica en medicina y producción de cuyes y conejos

MVPPS018 Práctica en diagnostico ecográfico

MVPPS019 Práctica en diagnostico radiológico

MVPPS020 Práctica en establo lechero

MVPPS021 Práctica en centro de engorde

11vo semestre

MVPPS022 Práctica en cardiología

MVPPS023 Práctica en enfermedades neoplásicas

MVPPS024 Práctica en traumatología

MVPPS025 Práctica en neurología

MVPPS026 Práctica en hidrobiológicos

MVPPS027 Práctica en medicina aviar

MVPPS028 Práctica en animales de conservación

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000514-2022/D-FMV/UNMSM de la Facultad de Medicina Veterinaria, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado y la Oficina de Gestión e Innovación Curricular.**

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

17 FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: APROBAR LA CREACIÓN DE LA “DIPLOMATURA INTERDISCIPLINARIA EN POLÍTICAS DE CUIDADO Y ECONOMÍA FEMINISTA

OFICIO N° 000572-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 septiembre de 2022

Resolución Decanal N° 000588-2022-D-FCCSS/UNMSM de fecha 29.04.2022, el cual resuelve:

1. Aprobar la creación de la “Diplomatura Interdisciplinaria en Políticas de Cuidado y Economía Feminista” de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales y su presupuesto, cuyo programa académico y presupuesto como anexo adjunto en cincuenta y uno (51) folios forman parte de la presente Resolución.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000588-2022-D-FCCSS/UNMSM y 001042-2022-D-FCCSS/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Sociales, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Dirección General de Estudios de Posgrado, la Oficina de Presupuesto, la Oficina General de Planificación y la Dirección General de Administración.**

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

18 FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE LA DIPLOMATURA EN GESTIÓN PÚBLICA, A CARGO DE LA UNIDAD DE POSGRADO.

OFICIO N° 000574-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 septiembre de 2022

Resolución Decanal N° 000942-2022-DFCA/UNMSM de fecha 06.06.2022, el cual resuelve:

1. Aprobar la actualización del programa de la Diplomatura en Gestión Pública, a cargo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, según anexo que en fojas cuarenta (40) forma parte de la presente resolución.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifiquen las Resoluciones Decanales Nros. 000942-2022-D-FCA/UNMSM y 001228-2022-D-FCA/UNMSM de la Facultad de Ciencias Administrativas, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.**

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

19 FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS-APROBAR LA CREACIÓN DE LA DIPLOMATURA EN GESTIÓN DE FINANZAS, A CARGO DE LA UNIDAD DE POSGRADO

OFICIO N° 000575-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 septiembre de 2022

Resolución Decanal N° 000231-2022-DFCA/UNMSM de fecha 04.03.2022, el cual resuelve:

1. Aprobar la creación de la Diplomatura en Gestión de Finanzas, a cargo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, según anexo que en fojas treinta y siete (37) forma parte de la presente resolución.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000231-2022-D-FCA/UNMSM y 001176-2022-D-FCA/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Administrativas, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Dirección General de Estudios de Posgrado, la Oficina de Presupuesto, la Oficina General de Planificación y la Dirección General de Administración.**

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

20 FACULTAD DE MEDICINA: APROBACIÓN Y CREACIÓN DEL PLAN CURRICULAR DE LA DIPLOMATURA EN ENDOCRINOLOGÍA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA.

OFICIO N° 000576-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 septiembre de 2022

Resolución Decanal N° 001305-2022-D-FM/UNMSM de fecha 04.05.2022, el cual resuelve:

1. Aprobar la CREACIÓN DE LA DIPLOMATURA EN ENDOCRINOLOGÍA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Medicina.
2. Aprobar el PLAN CURRICULAR DE LA DIPLOMATURA ENDOCRINOLOGÍA EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Medicina, según documento anexo que en fojas cincuenta y dos (52) forman parte de la presente resolución.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 001305-2022-D-FM/UNMSM y 002440-2022-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Dirección General de Estudios de Posgrado, la Oficina de Presupuesto, la Oficina General de Planificación y la Dirección General de Administración.**

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

21 FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: APROBAR EL PLAN DE ESTUDIOS Y PRESUPUESTO DEL “PRIMER CURSO DE REACTUALIZACIÓN PROFESIONAL EN ARQUEOLOGÍA 2022 PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO - MODALIDAD NO PRESENCIAL” ORGANIZADO POR LA ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUEOLOGÍA.

OFICIO N° 000577-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 septiembre de 2022

Resolución Decanal N° 001091-2022-D-FCCSSS/UNMSM de fecha 21.07.2022, el cual resuelve:

1. Aprobar el Plan de Estudios Presupuesto del “Primer Curso de Reactualización Profesional en Arqueología 2022 para optar el Título Profesional de Licenciado - modalidad no presencial” organizado por la Escuela Profesional de Arqueología de la Facultad de Ciencias Sociales, el cual se realizará del 2 de julio al 10 de setiembre de 2022, que en doce (12) folios forma parte de la presente Resolución.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 001091-2022-D-FCCSSS/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Sociales, **cuenta con opinión favorable de la Oficina de Presupuesto, la Oficina General de Planificación, de la Dirección General de Administración y del Vicerrectorado Académico de Pregrado.**

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad. Quería hacer un alto para que el doctor Cabrera haga una indicación al respecto.

Vicerrector Académico de Pregrado: Sí, señora Rectora. Solamente para indicar que estos cursos que estamos dando deben cerrarse según SUNEDU al 30 o 31 de diciembre del año 2022. Después de ahí ya no hay aceptación, eso indica la directiva que nos han dado.

Decano de Ciencias Sociales: Doctor Cabrera, lo habíamos planeado y habíamos pensado terminar la primera semana de diciembre. ¿Hasta el 31 puede continuar? Yo creo que hay un proceso dentro del registro de ustedes. Debería terminar un poco antes creo.

Vicerrector Académico de Pregrado: Por eso doctor, habría que ver, porque la directiva indica hasta 31 de diciembre. Después SUNEDU no va a recibir. Solamente es para conocimiento.

Señora Rectora: Sí, doctor Romero.

Decano de FIGMMG: Muy buenas tardes doctora Jeri, Vicerrectores, estimados consejeros. En efecto, nosotros tenemos un tema muy similar al de Sociales, pero el asunto es que SUNEDU ha dicho que solo van a registrar hasta el 31 de diciembre. Por eso he solicitado el uso de la palabra, para que en cuanto se culmine el curso, en coordinación con el Vicerrectorado y el Rectorado, sea muy rápido la emisión de las Resoluciones Rectorales para así también sacar los diplomas. Quería solo comentar eso, gracias.

Señora Rectora: Sí, doctor.

Decano de Ciencias Sociales: Tiene toda la razón. Yo creo que hay que planificar porque va a haber una concentración de estos diplomas, la carga procesal va a aumentar notablemente.

Decano de Ciencias Físicas: (Ininteligible)

Decano de Ciencias Sociales: Aquí van a venir más de Sociales.

Señora Rectora: Las reglas de juego ya están puestas por SUNEDU.

Decano de Ciencias Sociales: Yo sé pero...

Señora Rectora: Por eso le digo, deberían tratar de terminar antes del 31. ¿Por qué? Porque se tiene que procesar los diplomas, se tienen que colgar, se tienen que entregar y después de eso ya no habría tiempo. Entonces, nosotros el día 31 al mediodía, recuerden que el Estado no trabaja hasta las 4 o 5 de la tarde, ya nos ha ocurrido, con la experiencia que hemos tenido de los docentes en día de fiestas. Recuerden, el 31 de diciembre que se cerraba el nombramiento de los profesores, el Ministerio a mediodía cerró su recepción y ya no hubo nada más que hacer. Y lo mismo tienen que entender todos los decanos que esta información debe llegar con una semana antes porque tenemos que emitir sábado y domingo todos los diplomas, todos los

certificados para que no quede absolutamente ningún alumno perjudicado y no tengamos que hacer trámites adicionales. Eso es lo que quería informar.

Decano de Ciencias Sociales: Lo que pasa es que el doctor Bustamante está diciendo es que hay que poner gente extra en la Central para que puedan procesar toda la información.

Decano de Ciencias Físicas: (Ininteligible)

Decano de Ing. Industrial: Lo que se está tratando es una modalidad porque nosotros en la Facultad de Ingeniería Industrial tenemos curso-taller, pero la modalidad es ordinaria, o sea hay un profesor metodólogo que les indica cómo hay que hacer, después su asesor les ayuda a redactar la tesis, de ahí se sustenta. Esa es otra cosa ¿no es cierto?

Señora Rectora: Eso es otra cosa. Estamos hablando de los alumnos que van a sacar su título por el examen de suficiencia y con todas las capacitaciones. Los de tesis es otro trámite totalmente diferente, ajeno a esto. O sea, lo que se está diciendo es que todos los alumnos que tienen que sacar su grado con el examen de suficiencia solo hasta el 15 de diciembre para poder subir los diplomas, registrar correctamente y no tener el problema que alguno se quede perjudicado, porque después SUNEDU no nos va a recibir. Recuerden que estamos con los cambios de las leyes, aunque esperemos que para esa fecha todo haya cambiado. Disculpen, hice esta interrupción porque si dejamos pasar esto después no van a entender y van a venir los decanos con expresiones como: no sabía, no escuché, no entendí. Esto es claro y preciso, no hay retroceso. El 31 a mediodía se acabó el registro. Gracias, continúe señor Secretario.

Secretario General:

22 FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS: ELIMINACIÓN DEL REQUISITO EGRESADOS DE ESTUDIOS GENERALES PLAN 2018.

OFICIO N° 000559-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 05 septiembre de 2022

Resolución Decanal N° 000746-2022-D-FCB/UNMSM de 22.07.2022, el cual resuelve:

1. Eliminar el requisito “Egresado de Estudios Generales” en los cursos del tercer ciclo del Plan de Estudios 2018 de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas y reemplazar por los requisitos que se indican en la tabla adjunta.
2. Aplicar la modificación señalado en el primer resolutivo a los estudiantes ingresantes 2021 en adelante

Estando a lo descrito, contando con el quorum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifiquen por excepcionalidad y única vez las Resolución Decanales N° 000746-2022-D-FCB/UNMSM y 0008052022-D-FCB/UNMSM de la Facultad de Ciencias Biológicas, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado y la Oficina de Gestión e Innovación Curricular.**

Asignatura					Pre-Requisito		
Código	Esp	Nombre Descriptivo	Créd	Tipo	Código	Nombre Descriptivo	Grupo
B01211	0	GENETICA GENERAL	4	O	-	BIOLOGÍA	--
B01212	0	BIOQUIMICA GENERAL	5	O	-	BIOLOGÍA Y QUÍMICA INORGÁNICA Y	--
B01320	0	BIOLOGÍA CELULAR	5	O	-	BIOLOGÍA	--
B01387	0	TALLER DE EMPRENDIMIENTO Y BIONEGOCIOS	2	O	-	NINGUNO	--
B01382	0	TALLER DE ESCRITURA CIENTIFICA	3	O	-	NINGUNO	--

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

23. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS: AMPLIACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES

Expediente visto en el Consejo Universitario del 21 de julio 2022 en el que se indica que el Vicerrectorado Académico de Pregrado coordine con la Facultad a fin de que se levanten las observaciones.

INFORME N° 000091-2022-A-VRAP /UNMSM, del 02 de agosto de 2022

Doctor:

CARLOS FRANCISCO CABRERA CARRANZA

Vicerrector Académico de Pregrado/UNMSM

Presente. –

ASUNTO: Ampliación de planes de estudio de las escuelas profesionales de la FCM.

REFERENCIA: Resolución Decanal N° 000782-2022/D-FCM
Informe N° 000107-2022-OGIC-DGEPEC-VRAP
Oficio N° 000464-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU
Proveído N° 004754-2022-VRAP/UNMSM

De mi consideración:

Me dirijo a usted en mérito al asunto y a la referencia, para poner en su conocimiento lo siguiente:

ANTECEDENTES

Mediante Resolución Decanal N° 000782-2022/D-FCM, se formaliza el acuerdo del Consejo de la Facultad de Ciencias Matemáticas en el sentido de:

“Aprobar, la ampliación de los siguientes planes de estudio para las respectivas escuelas profesionales de la Facultad de Ciencias Matemáticas: Escuela Profesional de Matemática – Plan 1996 hasta el 2023

Escuela Profesional de Estadística – Plan 2010 hasta el 2023

Escuela Profesional de Investigación Operativa – Plan 1996 hasta el 2023

Escuela Profesional de Computación Científica – Plan 2003 hasta el 2023.”

Con Informe N° 000107-2022-OGIC-DGEPEC-VRAP, la Oficina de Gestión e Innovación Curricular/VRAP emite opinión favorable para la ratificación a través de una Resolución Rectoral de la Resolución Decanal N° 000782-2022/D-FCM/UNMSM.

Mediante Oficio N° 000464-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU, la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario/UNMSM, “*acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000782-2022-D-FCM/UNMSM de la Facultad de Ciencias Matemáticas*”.

ANALISIS

Sobre las atribuciones del Consejo de Facultad

El art. 32 de la Ley N° 30220/Ley Universitaria define a las facultades:

“Artículo 32. Definición de las Facultades

Las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes.”

Es este sentido el numeral 67.2 del art. 67 de la norma citada prescribe las atribuciones del Consejo de Facultad:

“67.2 Las atribuciones del Consejo de Facultad son:

67.2.1 Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación y remoción de los docentes de sus respectivas áreas.

67.2.2 Aprobar los currículos y planes de estudio, elaborados por las Escuelas Profesionales que integren la Facultad.

67.2.3 Dictar el Reglamento académico de la Facultad que comprende las responsabilidades de docentes y estudiantes, así como los regímenes de estudio, evaluación, promoción y sanciones, dentro de las normas establecidas por el Estatuto de la universidad.

67.2.4 Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia.” (NEGRITA NUESTRO)

Habiendo el Vicerrectorado Académico de Pregrado requerido a la Facultad de Ciencias Matemáticas que la ampliación de la vigencia de los citados planes de estudio requiere de aprobación del Consejo de Facultad; y, que en los considerandos de la Resolución Decanal N° 000782-2022/D-FCM se indica que *“el requerimiento de evaluación y autorización de la ampliación de vigencia del Plan de Estudios de las Escuelas Profesionales enviado al Vicerrectorado Académico de Pregrado y su correspondiente indicación, es presentado y aprobado por el Consejo de Facultad según Acta N°0142022 de Sesión Ordinaria Virtual de fecha 31 de mayo del 2022”*, cumpliéndose el requisito de la decisión favorable del colegiado de la Facultad de Matemática.

CONCLUSIONES

Habiéndose coordinado con la Facultad de Ciencias Matemáticas la subsanación de las observaciones, se cumple con los requisitos procedimentales y académicos para la ratificación de la Resolución Decanal N° 000782-2022/D-FCM.

RECOMENDACIONES

Se remita al Rectorado para la ratificación de la Resolución Decanal N° 000782-2022/D-FCM, conforme a lo indicado por el Consejo Universitario.

Atentamente
Abog. Walter Ugarte
Asesor del VRAP

OFICIO N° 000464-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 07 de julio de 2022

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000782-2022-D-FCM/UNMSM de la Facultad de Ciencias Matemáticas, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado y la Oficina de Gestión e Innovación Curricular.**

Señora Rectora: Sí, quiero dar el uso de la palabra al doctor Carlos Francisco Cabrera, Vicerrector Académico.

Vicerrector Académico de Pregrado: Gracias, señora Rectora. Si bien es cierto, hay una recomendación de parte del Asesor del VRAP en el sentido de que existan planes de estudio diversos. Es importante resaltar que prácticamente debe quedar un solo plan para que se vaya viendo las equivalencias respectivas. Evitar que exista más de un plan de acuerdo a lo que se ha dicho, pues hay una recomendación de la Rectora. No sé si el señor Decano desea opinar.

Decano de Ciencias Matemáticas: (Ininteligible)... para que vaya en un solo plan de estudios, por eso estamos pidiendo una ampliación para que pueda homogenizarse.

Señora Rectora: Doctor al respecto, del año 2010 al año 2023 está pasando 13 años, del año 96 al año 2023 estamos hablando de 27 años y esa currícula tiene que verse con una equivalencia, y yo creo que debe volver al VRAP para que se verifique sobre estos procesos de equivalencia. No puede haber tanta distancia porque recuerden que los cursos han cambiado, el contenido ha cambiado, simplemente hay que ver las equivalencias para no perjudicar a los alumnos. Pero no podemos seguir con currículas tan antiguas, con 15, 20 o 30 años, yo creo que eso tiene que cambiar y es una obligación de las escuelas para que puedan arreglarlas. Señor Vicerrector, este expediente vuelve al VRAP para que se revise nuevamente. Gracias, continúe señor Secretario.

Secretario General:

1. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: EXONERACION DEL PORCENTAJE EN LA SUBVENCIÓN DE LOS DOCENTES DEL CICLO DE VERANO 2021-0

Expediente visto en Consejo Universitario del 05 de julio de 2022 en el que se indica que la Oficina General de Planificación lo vuelva a revisar.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 001419-2021-D-FCCSS/UNMSM, de fecha de diciembre de 2021

SE RESUELVE:

1. Dejar sin efecto la Resolución Decanal N° 000487-2021-D-FCCSS/UNMSM de 27 de mayo de 2021, Resolución Decanal N° 000731-2021-D-FCCSS/UNMSM de 13 de julio de 2021, Resolución Decanal N° 000993-2021-D-FCCSS/UNMSM de 23 de setiembre de 2021, se procedió a aprobar y subsanar las observaciones efectuadas sobre los considerandos de las resoluciones sobre el Informe Final Económico del Ciclo de Verano 2021-0 de la Facultad de Ciencias Sociales.
2. **Aprobar, el Informe Final Económico del Ciclo de Verano 2021-0 de la Facultad de Ciencias Sociales**, realizado durante los meses de marzo y abril del 2021, adjunto a la presente resolución en dos (2) folios, y que hacer parte de la misma.
3. **Autorizar por única oportunidad la exoneración de la aplicación de la Resolución Rectoral N° 03859 -R-16**, en cuanto a la presente Resolución Decanal, debiendo indicar que la exoneración en lo que respecta a las subvenciones de los docentes que participen en el servicio, no podrá ser mayor al 60% de los ingresos captados; sin afectar el 10% de asignación como utilidad a la Administración Central de la Universidad.

Oficio n° 001074-2022-OGPL/UNMSM, del 20 de julio de 2022

Secretaría General

Asunto: Exoneración de lo establecido en el resolutivo 1 de la Resolución Rectoral N° 03859-R-16, en lo que corresponde a subvenciones de docentes, solicitado por la facultad de Ciencias Sociales.

Al respecto debo informar lo siguiente:

Esta Oficina General mediante Oficio N° 00856-2021-OGPL/UNMSM, consideró que de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N.º 03859-R-16 la cual fue aprobada con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, cualquier solicitud de exoneración a su aplicación debería autorizarse al mismo nivel de decisión requiriéndose opinión de Oficina General de Asesoría Legal, la cual emitió Informe Virtual 824-OGAL-R-2021.

La Resolución Rectoral N° 03859-R-16 en su resolutivo 1, en lo concerniente a la modificación de la Resolución Rectoral N° 00404-R-12 numeral 5to, literal "b" establece que el 90 % restante del monto total de los ingresos debe cubrir los costos y gastos totales de la producción del bien y/o servicio; el remanente resultante constituye recurso de la universidad y se destina prioritariamente en beneficio de la unidad responsable de la conducción del programa, actividad o a la investigación, mejora de las condiciones educativas y al cumplimiento de los fines institucionales. Así mismo, se establece que las subvenciones de los docentes que participen en la producción del servicio a que se refiere al literal "b" no podrán ser mayores al 60 % de los ingresos totales.

Con la Resolución Decanal N° 01419-2021-D-FCCSS/UNMSM de diciembre 2021, se deja sin efecto las Resoluciones Decanales N° 000487-2021-D-FCCSS/UNMSM, Resolución Decanal N° 000731-2021-D-FCCSS/UNMSM y 000993-2021-D-FCCSS/UNMSM; y en su 3er resolutivo se autoriza por única vez la exoneración de la aplicación de la Resolución Rectoral N.º 03859-R-16, en lo que respecta a la subvenciones de los docentes que participan en el servicio que no puede ser mayor al 60% de los ingresos captados, sin afectar el 10% de asignación como utilidad a la Administración Central.

De acuerdo a lo expuesto, la solicitud de la Facultad de Ciencias Sociales es en relación a la exoneración por única vez de lo establecido en la Resolución Rectoral N° 03859-R-16, en lo que corresponde a que las subvenciones no podrían ser mayores al 60% de los ingresos totales, sin afectar el 10% de asignación a la Administración Central.

En ese contexto, con la precisión indicada, esta Oficina General remite la solicitud de la Facultad de Ciencias Sociales para consideración del Consejo Universitario, conforme a lo señalado por la Oficina General de Asesoría Legal en su Informe Virtual N° 824-OGAL-R2021/UNMSM.

Firmado por FERNANDO RAUL ARBULÚ VÉLEZ, **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN(e)**

Decano de Ciencias Sociales: Señor Rectora rápidamente le explicó.

Señora Rectora: Adelante Fernando.

Jefe de Planificación: El doctor había tomado la palabra creo.

Señora Rectora: El doctor va a explicar y luego Fernando Arbulú.

Decano de Ciencias Sociales: Señor Rectora es un tema bastante sencillo, se trata sobre el curso de verano. Hay una norma que dice que cuando es autofinanciado solo se puede gastar hasta el 60% en sueldos. Lamentablemente en el curso de verano recaudamos muy poco y entonces la totalidad se va en pagar a los profesores excepto el 10% que le corresponde al Rectorado. Lo que le estamos pidiendo es

exoneramos y que podamos pasarnos del 60% de gastos en salarios de profesores. Es lo que estamos pidiendo, nada más.

Decano de Ciencias Físicas: (Ininteligible)

Decano de Ciencias Sociales: No afecta al 10%. Lo que pasa es que en el curso de verano se recauda muy poco. En el fondo es imposible cumplir con eso.

Señora Rectora: El Jefe de Planificación, por favor.

Jefe de Planificación: Señora Rectora, señores Vicerrectores, miembros del Consejo. Como bien dice el señor Decano, la solicitud es precisa, en la Resolución Rectoral N° 3859 tiene dos aspectos, dos componentes. Uno es el 10% de la transferencia a la Administración Central por efecto de la actividad hecha por la facultad, y el otro componente es que las subvenciones que se le asignen a los docentes que participen en esa actividad no superen el 60% de los ingresos totales. Entonces, la solicitud de la Facultad de Ciencias Sociales va por ese segundo aspecto. Esa era la precisión, doctora.

Señora Rectora: Lo que el doctor está diciendo es que se le exonere y que ellos puedan pagar un poco más del 60%, bueno, hay que ser objetivos. Si bien es cierto, cada facultad tiene sus ingresos, porque no todas las facultades tienen la misma realidad y yo podría decir, por ejemplo, Contabilidad tiene otra forma de ver las cosas y cada facultad va a tener su excepcionalidad, porque los ingresos van en función de la necesidad de alumnos que se presenten. Entonces, si no hay ningún problema eso debería seguir, pero entendiendo que el ciclo de verano es subvencionado. Ningún profesor trabaja gratis porque ellos tienen que atender a su familia y excepcionalmente dejan de atender a su familia para estar en la universidad. Entonces, si nosotros queremos tener calidad de docentes, también se les tiene que pagar para cubrir esa necesidad. Y, sí, vamos en esa línea de que sí se puede pagar un poco más, porque el pago es muy poco cuando hay poquísimos alumnos. Entonces, va haber situaciones que se va a tener que ver cómo se agrupan esos alumnos y subvencionar el pago del docente para que los alumnos, si están en cuarto, en quinto, no se perjudiquen y el curso se siga llevando. Yo he visto el caso de Contabilidad cuando hay 5 alumnos, por ejemplo, que no cubre presupuesto y no lo va a cubrir. Si los 5 alumnos deciden que el curso se lleve, ellos subvencionan al profesor para que se pueda dictar el curso. O sea, va haber diferentes modalidades que se va a dar por el acuerdo entre alumno y docente, y habrá docentes que dicen: si chicos no se preocupen, yo voy a ser bonachón y voy a dictar el curso tal como está. Entonces, esa es la autonomía de las facultades y la decisión de los docentes, la democracia impera en esa línea. Gracias señor Decano, lo sometemos a aprobación ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

1. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: NORMATIVA ESPECÍFICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES PARA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

OFICIO N° 000059-2022-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 12 de agosto de 2022

Por las consideraciones expuestas, este colegiado, en sesión virtual de fecha 22 de junio del 2022, con el quórum de ley acordaron por unanimidad de sus miembros, recomendar:

Que, el Consejo Universitario puede aprobar la NORMATIVA ESPECÍFICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES PARA REALIZAR, PRESENTAR Y SUSTENTAR EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER; ASÍ COMO LA TESIS O EL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL, ratificando la Resolución Decanal N° 000133-2021-D-FCCSS/UNMSM de fecha 10 de marzo de 2021 de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

2. FACULTAD DE MEDICINA: REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO

OFICIO N° 000067-2022-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 12 de agosto de 2022

Por lo que, este colegiado, en sesión de fecha 20 de julio de 2022, con el quorum de ley y con el acuerdo por mayoría de sus miembros, acordó recomendar:

Ratificar la Resolución Decanal N° 003172-2021-D-FM/UNMSM de fecha 04.10. 2021, que aprueba el Reglamento del Régimen de Estudios y Evaluación de los Estudiantes de Pregrado 2021 de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que se anexa a fojas ocho (08).

Decano de Ciencias Físicas: En la Ley Universitaria hay un artículo que corresponde al Reglamento Interno de la facultad, el cual es más completo que lo que dice acá, o sea, tiene que ver con las actividades de los docentes, tiene que ver con las sanciones, tiene que ver con el registro de matrícula, tiene que ver con reglamentos, eso dice la norma de la Ley Universitaria: habrá un reglamento. Pero yo veo que acá esto está un poco parcializado, sería bueno extenderlo, pero es un avance.

Señora Rectora: Bueno, pero esto es la autonomía de las facultades. Dentro del marco normativo se va a regular, pero cada facultad va adecuarse a su necesidad. No es que voy a tomar el reglamento saliéndome de ese marco legal, que es importante entender. Sí, doctor Niño.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Gracias, señora Rectora. Con el acuerdo precedente sucedería lo mismo. Si bien es cierto, se dice que las facultades tienen autonomía académica, pero tampoco debe convertirse esto en un libertinaje, porque de repente vamos a tener 20 reglamentos para cada procedimiento para bachiller. Recordemos que tenemos 66 escuelas profesionales, vamos a tener 66 reglamentos para cada bachillerato e igual los planes de estudios. Creo que, si bien es cierto, hay cierta flexibilidad y criterio que debe adoptar cada Consejo de Facultad, pero recordemos que somos uno solo, somos la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y deberíamos tender a tener reglamentos que de alguna manera unifiquen, porque imaginense la gestión con 66 reglamentos va a ser tremendamente complicada. En todo caso, es un pensamiento que lo comparto con todos los señores consejeros. Gracias.

Señora Rectora: Doctor Cabrera.

Vicerrector Académico de Pregrado: Si, señor Rectora. La idea, como usted lo manifestaba, es que hay un solo reglamento general, y de ahí se desprenden algunas iniciativas sin salirse del marco normativo, porque cada facultad a veces tiene ciertas diferencias.

Señora Rectora: Sí, y eso quería aclarar. Aunque hablamos de 66 escuelas, no es que cada escuela emita un reglamento porque eso ya sería grave. Entonces, estamos hablando de reglamentos estándares, muchas gracias. ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad. Continúe señor Secretario.

Secretario General:

3. FACULTAD DE MEDICINA: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DEL OBSERVATORIO DE SISTEMA DE SALUD DEL PERÚ

OFICIO N° 000068-2022-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 12 de agosto de 2022

Por lo que, este colegiado, en sesión de fecha 13 de julio de 2022, con el quórum de ley y con el acuerdo por mayoría de sus miembros, acordó recomendar:

Ratificar en parte la Resolución Decanal N° 000081-2022-D-FM/UNMSM del 14.01.2022, que modifica la Resolución Decanal N° 003036-2021-D-FM/UNMSM de fecha 22.09.2021, que aprueba el Reglamento del Observatorio de Sistema de Salud del Perú de la Facultad de Medicina, en el sentido que se indica y que se anexa a fojas seis (06).

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

4. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LUIS MANUEL BARRIOS ARPI, DOCENTE AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO 40 HORAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA, CONTRA EL OFICIO N° 000773-CPAARLD-CU-OCPTAUCU DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2021.

OFICIO N° 000058-2022-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 12 de agosto de 2022

Por lo que, este colegiado, en sesión de fecha 13 julio de 2022, con el quórum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, recomienda que:

Se declare **NO HA LUGAR** el Recurso de Apelación interpuesto por don **LUIS MANUEL BARRIOS ARPI**, Docente Auxiliar a Tiempo Completo 40 Horas de la Facultad de Medicina Veterinaria de la UNMSM, contra Oficio N° 000773-CPAARLD-CU-OCPTAUCU de fecha 07.12.2021, por cuanto ya se agotó la vía administrativa, al haberse expedido y notificado la Resolución Rectoral N° 013570-2021-R/UNMSM del 13.12.2021; y por las razones expuestas.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

5. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON BRAM LEO WILLEMS DOCENTE AUXILIAR A TC 40 HORAS DEL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS DE LA UNMSM, CONTRA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 014433-2021-R/UNMSM DE FECHA 30.12.2021.

OFICIO N° 000060-2022-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 12 de agosto de 2022

Por lo que, este colegiado, en sesión de fecha 13 de julio de 2022, con el quorum de ley y con el acuerdo por unanimidad de sus miembros, recomienda:

Declarar NO HA LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por don **BRAM LEO WILLEMS** Docente Auxiliar a TC 40 horas del de la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, contra la Resolución Rectoral N° 014433-2021-R/UNMSM de fecha 30.12. 2021, por cuanto ya se agotó la vía administrativa de conformidad con el numeral 12.2 del Item 12 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes Universitarios de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; y por las razones expuestas.

Señora Rectora: Sí, doctor.

Decano de Ciencias Físicas: En realidad, lo que está sucediendo con el doctor Bram Leo Willems, es casi un atropello, no de mi gestión, de una gestión que estaba gobernada por maestristas y no querían que haya doctores. El doctor Bram ha sido mi alumno, es excelente, es belga nacionalizado peruano. Yo creo que esta resolución, esta condenación sale porque hay una mayoría, que no es meritocrática, en contra de un doctor

formado en Bélgica. Entonces, si estamos queriendo que la universidad sea una universidad de investigación, tenemos que tener más doctores. En ese sentido, yo pediría que se invite al doctor Bram a ser un sanmarquino porque él hizo sus estudios sanmarquinos y se fue a Bélgica y es un doctor que quiere trabajar por la universidad.

Señora Rectora: Sí, pero estamos viendo que sea la Comisión de Normas la que está...

Decano de Ciencias Físicas: Sí pues, pero la Comisión de Normas no es mayoría. Yo he estado hablando siempre de ese problema. Yo no sé por qué pasa a Comisión de Normas algo que está judicializado, parece ser que lo ha judicializado.

Señora Rectora: Bueno, entonces queda pendiente para poder hacer la evaluación íntegra de este expediente, de este caso.

Decano de Ciencias Físicas: Claro, porque hay que evaluar la meritocracia. Hay que evaluar a dónde está yendo la universidad y por definición la universidad es una universidad de investigación. Ahí está en el artículo tercero de la Ley Universitaria.

Señora Rectora: Sí, doctor Bustamante. Para no generar debate, que vuelva la Comisión de Normas para que se revise y ver todo el proceso. los que estén de acuerdo. ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad. Continúe señor Secretario.

Secretario General:

6. RECURSO DE APELACIÓN DE FERNANDO GABRIEL CHACCHI SÁNCHEZ, SERVIDOR ADMINISTRATIVO, CONTRA EL ACTO ADMINISTRATIVO CONTENIDO EN EL PROVEÍDO N° 034/FM-DADM/2019, CON EL QUE DECLARA IMPROCEDENTE EL PAGO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA.

OFICIO N° 000069-2022-CPN-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 12 de agosto de 2022

Es así, que en la sesión de la Comisión Permanente de Normas llevada a cabo el 03 de agosto de 2022, por mayoría de sus miembros, se acordó recomendar:

Declarar fundado el recurso de apelación de don **Fernando Gabriel Chacchi Sánchez**, servidor administrativo prestando servicios en la Unidad de Matrícula, Grados y Títulos en la Facultad de Medicina, contra el Proveído N° 034/FM-DADM/2019 de fecha 05 de julio de 2019, correspondiéndole el beneficio de la subvención económica con trabajo extraordinario.

Decano de Medicina: Yo quisiera saber si un trabajador que esté con licencia puede tener esta bonificación. Definitivamente, si no está haciendo labor extraordinaria habría que analizar esto. Yo pediría que se estudie esto porque es labor extraordinaria.

Señora Rectora: Sí, que vuelva a la Facultad de Medicina y lo dejamos pendiente. Sí, adelante, señor Arias.

Representante del SUTUSM: (Ininteligible)... en todo caso, si desean pueden verificar dentro de la documentación, que existe esos documentos, casos colectivos y también Resoluciones Rectorales dentro de la universidad que permiten que los dirigentes puedan acceder fuera de su horario de trabajo a ese tipo de remuneraciones extra. Nada más quería mencionar.

Señora Rectora: Bueno, considero que se debe dejar pendiente para que vuelva a la Facultad de Medicina, y se revise la asistencia de dicho trabajador fuera del horario porque él está de licencia. Lo que entiendo es que el trabajador está con licencia sindical y fuera de su horario él va a laborar. Pero de eso tiene que dar fe la Facultad de Medicina, de esas labores extraordinarias a efectos de que pueda pagarse.

Decano de Medicina: El trabajador no está realizando labor extraordinaria.

Señora Rectora: Por eso doctor, estamos dejando pendiente para que se haga el informe completo y no cometer errores. Entonces, solicitó a los miembros del Consejo Universitario que este expediente se devuelva a la Facultad de Medicina para su evaluación. Doctor Hidalgo.

Decano de Ciencias Administrativas: Doctora, sobre el tema la Comisión de Normas se pronunció porque hay precedentes de esa naturaleza. Por eso se pronunció la Comisión de Normas a favor del trabajador Chacchi.

Señora Rectora: Claro, hay precedentes cuando está demostrado en la labor. Por eso estamos pidiendo que vuelva a la Facultad de Medicina para que ellos certifiquen que, efectivamente, se ha dado ese trabajo y se pueda cumplir con el pago extraordinario.

Decano de Medicina: Lo que debería estar bien claro es que si un trabajador, con licencia sindical, puede hacer labor extraordinaria dentro de la facultad. Eso tiene que quedar bien claro, si se puede hacer labor extraordinaria estando con licencia sindical.

Señora Rectora: Por eso, señor Decano, estamos pidiendo que vuelva la facultad y la facultad tiene que verificar si existió las labores extraordinarias, porque debe haber un rendimiento del trabajador que, de repente, trabaja como sindicalistas hasta las 5 de la tarde y a las 5:30 está laborando hasta las 10 de la noche. Pero eso se puede certificar con su asistencia a la Facultad de Medicina. Entonces, solicito a los miembros consejeros para que este documento vuelva a la facultad para su respectiva evaluación.

Decano de Ciencias Físicas: Pido que haya un asesoramiento de un abogado laboralista. Nosotros estamos perdiendo muchos derechos porque no tenemos abogados laboralistas en el staff; es el caso también de los 25 años, 30 años, todo eso. Entonces, yo creo que un abogado laboralista dirá, si el señor tiene derecho a la licencia sindical, pero no las 24 horas, de repente es de tal hora a tal hora, después puede hacer trabajos extras, nadie dice que no.

Señora Rectora: Sí, doctor Aljovín.

Decano de Ciencias Sociales: Quería informar que yo soy parte de la Comisión de Normas y los abogados nos informaron que había precedentes que podía servir a favor del trabajador. Ahora una cosa es eso y otra cosa es saber si está trabajando o no, son dos asuntos diferentes.

Señora Rectora: Claro, yo creo que el informe de facultad para el proceso de normas es fundamental, eso no nos quita el tener un abogado laboralista porque la Comisión de Normas tiene un asesor. Por eso solicito al Consejo Universitario que vuelva a la facultad, que sea la facultad que verifique su asistencia del trabajador fuera de horas del sindicato y las labores que ha realizado para que el señor Decano informe a la Comisión de Normas y se pueda proceder con el respectivo pago, si es procedente. ¿Lo que estén de acuerdo en que vuelva a la facultad? Aprobado por unanimidad. Gracias. Continúe señor Secretario.

Secretario General:

1. COMISIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS: ARCHIVAR Y CUSTODIAR EXPEDIENTE SEGÚN ACUERDO VIRTUAL N° 0033-CPADDU-UNMSM-2022

PROVEÍDO N° 008599-2022-R-D/UNMSM, de fecha 11 de agosto de 2022



RECTORADO - R

PROVEÍDO N° 008599-2022-R-D/UNMSM

EXPEDIENTE : 51A80-20210000043

ASUNTO: Se remite expediente para su archivo y custodia, según Acuerdo Virtual N° 033-CPADDU-UNMSM/2022 y sus antecedentes.
Ref.: Expediente virtual N° 07-CPADDU-UNMSM/2022
Registro SGD/FD N° 51A80-20210000043

FECHA

11/08/2022

Atender en 1 días

REFERENCIA : PROVEÍDO N° 001949-2022-A-R/UNMSM

Se remite expediente para su archivo y custodia, según Acuerdo Virtual N° 033-CPADDU-UNMSM/2022 y sus antecedentes.
Ref.: Expediente virtual N° 07-CPADDU-UNMSM/2022
Registro SGD/FD N° 51A80-202

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
MESA DE PARTES - MP - SG	ATENDER	NORMAL	Pase a su despacho para ser agendado en el próximo consejo Universitario que determinará responsabilidades por la prescripción del proceso administrativo en el cual estuvieron comprendidos los miembros del comité especial en la ejecución de la obra "Instalación de Centros de estudios complementarios de la UNMSM" los señores: Juan Antonio Espinoza blanco, presidente titular, Félix Santiago Sánchez Benites, miembro titular y Elena Victoria Cayetano Clemente, miembro titular, para quienes la OCI recomendó proceso administrativo. FCR

OFICIO N° 000078-2022-CPADDU-R-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 29 de junio de 2022

Abogada

CARMEN LEYVA SERRANO

Jefa (e) de la Oficina General de Recursos Humanos

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Presente.-

Asunto: Se remite expediente para su archivo y custodia, según Acuerdo Virtual N° 033-CPADDU-UNMSM/2022 y sus antecedentes.

Ref.: Expediente virtual N° 07-CPADDU-UNMSM/2022
Registro SGD/FD N° 51A80-20210000043

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, y a la vez remitir a su Despacho el **Acuerdo Virtual N° 033-CPADDU-UNMSM/2022** del 28.JUN.2022 y sus respectivos antecedentes, para su archivo definitivo, que trata sobre presunta falta administrativa por la prescripción declarada mediante Resolución Rectoral N° 0007162022-R/UNMSM; a fin de dar cumplimiento a lo indicado en las siguientes recomendaciones:

- 1.-Declarar No Haber Mérito** para el inicio de procedimiento administrativo a docente alguno por la prescripción declarada mediante la **Resolución Rectoral N° 000716-2022-R/UNMSM**, por las razones expuestas; **disponiendo su archivo definitivo.**
- 2.-Remitir los actuados a la Oficina General de Recurso Humanos**, para su archivo y custodia, conforme al Art. 13 numeral 13.2 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes Universitarios, aprobado mediante R.R. 04142-R-17.
- 3.-Poner de conocimiento del Rectorado**, el presente acuerdo.

Para tal efecto, se adjunta a la presente, los antecedentes del **Expediente virtual N° 07CPADDU-UNMSM/2022**, que están comprendidos en el Registro SGD de la referencia.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de estima y aprecio personal.

Atentamente,

Sesión Ordinaria Ampliada N° 047-CU-UNMSM-2022

Página 40 de 118

Dr. Luis Enrique Podestá Gavilano

Presidente

Señora Rectora: Podría explicar la señorita Carmen Leiva, de qué se trata, en relación a qué trabajador. Porque está hablando del archivamiento de un proceso administrativo y me imagino que se ha debido ver el debido proceso o la prescripción, porque hemos visto que, durante este tiempo, durante estos años, se han hecho prescribir muchos expedientes y se siguen haciendo prescribir muchos otros expedientes. Yo no sé con qué criterio no se atienden los expedientes administrativos en el área de Recursos Humanos y cada día sale archivamiento tras archivamiento. Entonces, quisiera que la jefa de Recursos Humanos explique a qué se refiere el punto 1, porque también tenemos que entender que, si alguien cometió una falta o una negligencia no puede pasar impune, porque si no estaríamos como lo que pasa con los choritos que todos los días quitan celulares, matan y a los cuatro días los sueltan. Entonces, eso no puede ocurrir en San Marcos, San Marcos tiene que marcar la diferencia, así que podría explicar señorita Leiva.

Jefa de Recursos Humanos: Señora Rectora, señores Vicerrectores, señores miembros del Consejo. Al respecto, debo señalar que este es un proceso que no es de administrativos, sino de personal docente, y como tal, lo ha visto la Comisión de Procesos Disciplinarios para Docentes y Autoridades. Ellos han investigado y han determinado que no hay falta. Por eso es que están pidiendo que se archive para que se mantenga en el legajo correspondiente de cada profesor, no es un proceso administrativo. En cuanto a las prescripciones, si bien es cierto, antes que asumiera el cargo si había varias. Hemos sacado dos o tres, porque ya las hemos encontrado así, pero ahora se está cumpliendo con los plazos y se está elevando en el momento oportuno para que ya no se realicen las prescripciones, pero solamente tengo jurisdicción en el caso de administrativos. Este es un caso docente y por cuanto, ya viene con la decisión hecha por la Comisión de Normas, de NO HA LUGAR a la penalidad y que se archive los casos, doctora.

Decano de Ciencias Físicas: Perdón, pero acá dice que los docentes investigados no se determinan, o sea, no están, no hay habidos.

Jefa de Recursos Humanos: La Comisión es la que ha enviado el oficio de esa manera. Nosotros no hemos intervenido como instructores, sino la Comisión misma. La Oficina de Recursos Humanos no tiene presencia dentro de la Comisión de Evaluación de dictamen de este tipo.

Señora Rectora: Estamos viendo el informe y dice: Tales situaciones ocasionaron un perjuicio económico a la Universidad por 416,893.15 soles y ocurrieron debido al accionar funcional inherente a sus respectivos cargos del Ingeniero Félix Santiago Sánchez Benítez, Jefe de la Oficina General de Infraestructura; el Arquitecto José Alberto Ávalos Manco, Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos; Edwin Galván Burgos, Consultor en la Especialidad de Metrados y Presupuestos, quienes participaron en la elaboración, revisión, trámite de aprobación y visado del expediente técnico y así como la actualización del valor referencial con precios al mes de noviembre del año 2013 de la referida obra sin cautelar la adecuada elaboración y formulación del presupuesto de las partidas de las especialidades, estructuras y arquitecturas y de los gastos generales, los que incluyen montos en exceso, sin considerar las condiciones más competitivas del mercado. Efectivamente, esto es un expediente que viene del año 2013, pero por eso decimos que, en procesos administrativos disciplinarios, durante muchos años, se ha dejado que estos expedientes se duerman, buscando la prescripción de estos casos, porque hay un perjuicio económico de 416,893.15 a la universidad. Estamos hablando del año 2013 a la fecha, serían 9 años y que debería pasar a la otra área pertinente. A ver, doctor Rojas, el asesor legal tiene que expresarse.

Jefe de Asesoría Legal: Sí, señora Rectora. Buenas tardes señores consejeros. De acuerdo a los antecedentes, sobre este hecho originado por un informe del Órgano de Control respecto a la obra Instalación del Centro de Estudios Complementarios de la Universidad de San Marcos, periodo del 1 de enero 2014 al 31 diciembre 2016. Judicialmente, los hechos que han sido materia de observación están ante los Juzgados de Paz Letrado, justamente la demanda está dirigida contra las personas que han ocupado dichos cargos y que se hace mención en el informe de control. En materia civil se ha demandado la acción

por daños y perjuicios y en materia penal por los delitos de colusión agravada y negociación incompatible. Esto es lo que se ha interpuesto respecto a las acciones legales que han sido observadas por el Órgano de Control. Administrativamente, hay una resolución administrativa que ya declaró la prescripción sobre estos hechos.

Señora Rectora: ¿Y cuál es la situación de esos expedientes a la fecha? Porque entiendo que ha habido varios años que no se presentaban los abogados de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en las audiencias. ¿Cuál es la situación de esos expedientes a la fecha? ¿Podría indicarnos?

Jefe de Asesoría Legal: Respecto a los asuntos de materia civil, sigue en trámite, todavía no hay una decisión final. En materia penal, también los hechos están en proceso de investigación, todavía no ha finalizado este proceso.

Decano de Ciencias Físicas: (Ininteligible)

Señora Rectora: Es que los procesos administrativos disciplinarios están yendo al archivo, pero continúa la demanda en la vía civil y la denuncia en materia penal, o sea, esos dos casos todavía están para sentencia.

Jefe de Asesoría Legal: Siguen su trámite.

Decano de Ciencias Físicas: ¿Cuál es el apuro de archivar esto también? Que siga ahí, paralelo a lo otro.

Señora Rectora: Doctor, es que esos expedientes en procesos administrativos tienen un tiempo de permanencia en dichas áreas, no pueden quedarse eternamente. Porque una cosa es el proceso administrativo disciplinario para suspenderle, sancionarle, cesarle dentro de la universidad, administrativamente; y otro caso, son los procesos civiles, donde están las demandas por daños y perjuicios y el proceso netamente penal por todos los delitos que han cometido. Como ya ha informado el abogado, eso está pendiente, entonces procede.

Decano de Ciencias Físicas: Entonces, yo pediría que haya un informe cada 6 meses que indique cómo va el avance de eso, porque si no informamos queda en el olvido.

Señora Rectora: Sí, yo creo que aprovechando esta situación debemos pedir un informe general al área legal de todos los procesos civiles, penales, laborales y contenciosos administrativos que tiene la universidad para el próximo Consejo Universitario para evitar su prescripción, y entender que nosotros no podemos seguir tapando el sol con un dedo. O sea, si una persona delinque o hace daño a la Universidad, tiene que pagar, pero no podemos saber cuál es la situación de todos los expedientes. Por eso pido al doctor Rojas que para el próximo Consejo traiga un informe general indicando número de expediente, el demandado, el demandante, docentes y administrativos. También todas las denuncias penales, el denunciante que es San Marcos y los imputados para saber en qué situación está cada uno de los casos. Si señor Arias.

Representante del SUTUSM: (Ininteligible) ...ya tenía por costumbre que todos los juicios de San Marcos simplemente o los abandonaban o simplemente los perdían. Creo que eso no debe continuar, ya sea en el plano administrativo o docente, o estudiantes que delincan o tengan ese problema. Se debe hacer, como dice el doctor Bustamante, un seguimiento y que no llegue a la prescripción. Nada más quería señalar eso, señores consejeros.

Secretario General: Señora Rectora, si me permite.

Señora Rectora: Sí, adelante señor Secretario.

Secretario General: Doctor Rojas, para entenderle y para que los señores consejeros tengan una idea clara de cómo van estos procesos. En lo civil, se ha iniciado en Juzgado de Paz y ¿hasta la fecha no hay una sentencia?

Jefe de Asesoría Legal: Todavía no se ha plasmado una sentencia, pero todavía sigue su trámite. Pero como ya lo ha mencionado la señora Rectora, en el próximo Consejo, si lo tiene a bien, informaremos detalladamente de todos estos procesos.

Secretario General: Y en el proceso penal ¿no hay acusación?, ¿tampoco hay pronunciamiento del juez?

Jefe de Asesoría Legal: Todavía no. Siguen en proceso de investigación.

Señora Rectora: Gracias. Entonces queda pendiente este caso, sujeto también al informe. ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad. Continúe señor Secretario.

Secretario General:

1. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: CAMBIO DE CLASE - EMILIO GUSTAVO ARTURO SANDRO EDMUNDO BOBBIO ROSAS.

OFICIO N° 000273-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 20 de abril de 2022

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, en sesión del 18 de abril del 2022 contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros, acuerdan recomendar:

Ratificar la Resolución Decanal No. 000405-2022-D-FCC/UNMSM del 23.03.2022, de la Facultad de Ciencias Contables que resuelve anular para todos sus efectos la Resolución Decanal No. 002061-2021-D-FCC/UNMSM de fecha 03.01.2022. Aprobándose a partir del 31.12.2021, el cambio de clase del Docente Permanente Emilio Gustavo Arturo Sandro Edmundo Bobbio Rosas, de Profesor Asociado TC 40 horas a Profesor Asociado TP 20 horas, ocupando la plaza dejada por don Alberto Benjamín Espinoza Valenzuela, de Profesor Asociado TP 20 horas.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad... (Ininteligible) ...al quedarse esa plaza de 20 horas porque hay un profesor asociado que está bajando de 40 a 20 horas. Entonces, debería verse que se hace con esa plaza para tener en cuenta que va a promoción y no se quede flotando en el aire porque estamos perdiendo 20 horas de un profesor y es dinero del Tesoro. Yo creo que eso se debe tener en cuenta también. Gracias.

Secretario General:

1. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE - GARIN FEDOR JANAMPA AÑÑOS.

OFICIO N° 000578-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 13 de septiembre de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 12 de setiembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000510-2022-D-FCF/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Físicas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Apellidos y Nombres	Categoría y clase	Puntaje	Resolución Rectoral	Fecha de ratificación
JANAMPA AÑÑOS, GARIN FEDOR	Auxiliar T.P. 20 horas	39.93 puntos	R.R N° 01207-R-19 08/03/19	Del 08/03/2022 al 08/03/2025

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

2. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA: RATIFICACIÓN DOCENTE - ISABEL RAMÍREZ CAMAC

OFICIO N° 000580-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 13 de septiembre de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 12 de setiembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000722-2022-D-FQIQ/UNMSM, de la Facultad de Química e Ingeniería Química, que aprueba la ratificación docente de la Profesora Ordinaria en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	RAMÍREZ CAMAC ISABEL	ASOCIADA TC. 40 horas	53.10 puntos	RR N° 04075-R-17 (13/07/2017)	Del 13/07/2022 al 13/07/2027

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

3. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: RATIFICACIÓN DOCENTE - CESAR AUGUSTO VILLANUEVA CHÁVEZ

OFICIO N° 000583-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 13 de septiembre de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 12 de setiembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000533-2022-D-FMV/UNMSM, de la Facultad de Medicina Veterinaria, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	VILLANUEVA CHÁVEZ CÉSAR AUGUSTO	Asociado D.E	54.75 puntos	R.R N° 02503- R-14 15/05/2014	Del 15/05/2019 Al 15/05/2024

Señora Rectora: Quería aclarar. ¿Cuándo le tocaba ratificarse?

Secretario General: De mayo 2019 a mayo 2024.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad. Hay que aclarar que esta es una regularización y también acordamos la vez pasada, en un Consejo, que quedaba hasta ahí nomás. Porque si seguimos regularizando van a seguir viniendo expedientes del año 2016, 17, 18, y se aprobó en Consejo Universitario que la última regularización debía quedar ahí. Por lo tanto, ahora hemos aprobado esto, pero ya no debería haber más regularizaciones de docentes porque si no vamos a seguir todo el tiempo regularizando. Entonces, yo someto a votación que esta sea la última regularización para los profesores que se tengan que ratificar porque no podemos seguir haciendo este trámite. ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad. Gracias.

Decano de Ing. Industrial: Pero todavía hay expedientes en camino, que ya presentaron.

Señora Rectora: Doctor, pero ya se han demorado en caminar mucho. Porque ya estamos en 2022, un año normal, entonces ya tienen que caminar más rápido.

Secretario General:

4. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: RATIFICACIÓN DOCENTE - HÉRCULES EUGENIO MOLINA ARENAZA.

OFICIO N° 000584-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 13 de septiembre de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 12 de setiembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 001388-2022-D-FCA/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Administrativas, que aprueba la ratificación docente del Profesor Ordinario *en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.*

N°	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	MOLINA ARENAZA HÉRCULES EUGENIO	Asociado T.C. 40 horas	63.15 puntos	R. R. 04062-R- 17 13/07/2017	Del 14/07/2022 al 13/07/2027

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

5. FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y ELÉCTRICA: RATIFICACIÓN DOCENTE - ADANAQUE INFANTE, LUZ ANTUANET Y SOLIS LASTRA, JAVIER ULISES

OFICIO N° 000588-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 22 de septiembre de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 19 de setiembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan **recomendar**:

Aprobar la Resolución Decanal N° 000764-2022-D-FIEE/UNMSM y N°000868-2022-D-FIEE/UNMSM, de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, que aprueba la ratificación docente de los Profesores Ordinarios en la categoría y clase que se señala, por haber superado el puntaje mínimo requerido, y por las razones expuestas.

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje Alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
1	ADANAQUE INFANTE LUZ ANTUANET	Auxiliar T.P. 20 horas	49,75 puntos	R.R N° 01218-R-19 08/03/19	Del 08/03/2022 al 08/03/2025
2	SOLIS LASTRA JAVIER ULISES	Auxiliar T.P. 40 horas	50,75 puntos	R.R N° 01218-R-19 08/03/19	Del 08/03/2022 al 08/03/2025

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

6. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS: RATIFICACIÓN DOCENTE - FIGUEROA JAMANCA, NAVOR ENRIQUE

OFICIO N° 000591-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 22 de septiembre de 2022

Estando a lo descrito, esta Comisión en sesión del 19 de setiembre del 2022, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros acuerdan recomendar:

Aprobar en vía de regularización la Resolución Decanal N° 000512-2022-D-FCF/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Físicas, que resuelve:

Aprobar la RATIFICACIÓN DOCENTE del Profesor Ordinario del Departamento Académico de Física Atómica, Nuclear y Molecular de la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que se indica, en su respectiva categoría y clase, por haber alcanzado un puntaje superior al puntaje mínimo requerido, conforme la amnistía otorgada a través de la R.R N° 011582-2021-R/UNMSM con su modificatoria N° 000215-2022-R/UNMSM y por las razones expuestas.

Nº	Apellido y Nombre	Categoría y clase	Puntaje alcanzado	Resolución Rectoral	Periodo de Ratificación
01	FIGUEROA JAMANCA NAVOR ENRIQUE	Auxiliar Tiempo Parcial 10 horas	41.00 puntos	R.R. 02495-R-14 15/05/2014	Del 15/05/2017 al 15/05/2020

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo?

Decano de Ciencias Físicas: En este caso, el profesor ya ha hecho uso de la amnistía, y ahora, también está atrasado porque este periodo es de 15 de mayo de 2017 al 15 de mayo de 2020. Entonces, yo no sé si hasta ahora se ha presentado o no se ha presentado a la ratificación, porque como es un Parcial 10 horas como que no le interesa la universidad. Entonces esto de acá, ahí queda, porque si no se ha presentado a la ratificación en el periodo anterior y el siguiente periodo que es del 20 al 23, ya estamos 22 pasando para 23, por lo tanto, este profesor entra en el acuerdo anterior. No sé si se entiende.

Señora Rectora: Sí le he entendido doctor. Pero eso, también, es el problema de la facultad porque su coordinador académico tiene que verificar si este docente está vigente o no, y si está vigente y no se ha ratificado tiene que comunicar al Consejo de Facultad para que dé una vez cumpla. Porque, como usted dice, del 2017 al 2020 no se ha presentado a la ratificación y él es Auxiliar Tiempo Parcial.

Decano de Ciencias Físicas: Yo creo que estamos abusando de la facultad. Los docentes saben cuál es el período de nombramiento. Si el docente no ha leído la Ley Universitaria ya es problema de él, no es problema de la facultad. Los profesores tienen que saber que cada período es un nombramiento: Auxiliar 3 años, Asociado 4 años, al día siguiente ya no están nombrados, entonces tienen que tener más criterio. Que voy a estar viendo yo si se ha presentado o no se ha presentado, eso también es problema del Director o del Jefe de Personal, pero también es problema del mismo profesor. Porque, en el caso anterior, ya hizo uso de la amnistía, pero ahora ya se terminó la amnistía. Entonces eso queda pendiente, en el sentido de que yo no sé cuál es el estatus laboral del profesor.

Señora Rectora: Doctor, pero viene la Resolución Decanal. Porque si viene una Resolución Decanal ¿qué hacemos nosotros? Sí doctor.

Decano de Ciencias Administrativas: Doctora, señores consejeros. Este es un tema cultural de San Marcos y de la Universidad Pública que el profesor universitario cree que el nombramiento es de por vida y no es así. El nombramiento es por un período dado y en ese período tiene que acumular méritos para demostrar que merece continuar como profesor universitario. Aquí lo toman como que es de por vida y que la ratificación es un asunto aburrido, de papeles y no es eso. Tenemos que ir trabajando, creo yo, señora Rectora, porque por eso hay esa indisciplina.

Decano de Ciencias Físicas: Sobre todo, porque están cobrando sin estar ratificados y entonces el titular del pliego, que somos nosotros y que también es la rectora, estamos pagando a personas que ya no están nombrados.

Señora Rectora: Doctor Delgado, adelante.

Decano de Medicina Veterinaria: Buenas tardes señora Rectora, señores consejeros. En este tema de los plazos sería interesante fijar cuál es el que manda. En mi facultad, por ejemplo, uno dice que tiene la Resolución de Decanato, que esa es la que vale, y otros que dicen, no, voy a presentarlo después, porque la que vale es la Resolución Rectoral. Entonces, habría que ir fijando criterios de uniformidad para que no haya estos problemas con los docentes. Gracias.

Señora Rectora: Gracias doctor. Doctor Niño, adelante.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Yo creo que lo último que acaba de decir el profesor Delgado no tiene sentido. Nosotros, como profesores, ingresamos a la docencia el día que se emite la Resolución Rectoral y cuando somos ratificados tenemos que esperar la Resolución Rectoral. Una Resolución Rectoral es cambiada por otra Resolución Rectoral. Ninguna Resolución de Decanato es superior a una Resolución Rectoral y eso creo que es claro. Ahora, respecto a este caso, me preocupa que si tomamos el acuerdo tal como está aquí indicado, prácticamente, este profesor ya está fuera de la universidad porque lo estamos ratificando hasta el 15 de mayo de 2020. Él fue docente hasta el 15 de mayo de 2020 y si cobro después de esa fecha hasta ahora tiene que devolver. Entonces, yo sugeriría, señora Rectora, no sé de repente, haciendo un acto de buena fe, que este caso vuelva a la Facultad de Ciencias Físicas, porque si el acuerdo se toma tal como está... Ahora bien, para terminar, este profesor estuvo ratificado hasta el 2017 y no se presentó y en el 2017 no había pandemia, no había nada de eso, o sea, no había excusa para no presentarse. Me preocupa que si tomamos el acuerdo tal como está acá, él ya está fuera de la universidad porque lo estamos ratificando solamente hasta el 15 de mayo de 2020.

Decano de Ciencias Físicas: (Ininteligible)

Señora Rectora: Sí, pero como ya ha dicho el doctor Niño, usted tendría que verificar el reporte de docentes que mandan de la facultad. Lo que he visto que está ocurriendo es que hay profesores que piden licencia o piden rebaja de su carga lectiva y sale la Resolución Decanal pero las facultades no están ejecutando esos cambios de clase y siguen reportando a profesor con 40 horas, cuando ya pidió la rebaja a 20 horas, y pidió licencia y siguen reportándolo como asistente y están cobrando sus 40 horas. Pero hay un problema porque

nosotros tenemos varios profesores que son funcionarios públicos y que están en otras instituciones a dedicación exclusiva, eso es un punto muy importante que se tiene que tener en cuenta para no estar en estos problemas de que después tienen ellos que devolver. Y es importante que cada facultad verifique qué tipo de información está enviando. Por ejemplo, acabamos de regularizar una resolución de cambio de clase de contabilidad de marzo del 2022 y estamos en setiembre, cómo es posible que esa resolución recién la estemos viendo. Y también, he visto el caso de otro profesor que ha sido nombrado en un cargo de alta dirección, de mucha responsabilidad y le han abonado sus sueldos, sin embargo, él ha sido honesto y ha venido diciendo que le siguen depositando. El problema es que la facultad le está reportando con asistencia normal. Entonces, si le reportan con asistencia normal no se le puede retener el sueldo y la Resolución Decanal tiene que correr inmediatamente. ¿Por qué se duermen las Resoluciones Decanales en las facultades? Eso lo que está pasando también. Yo pienso que solo el señor Decano, de la facultad del profesor Figueroa Jamanca que fue ratificado el 2020, sabe cuál es la realidad.

Decano de Ciencias Físicas: (Ininteligible)

Señora Rectora: Sí, doctor Podestá.

Decano de Medicina: Yo creo que tiene que haber un tratamiento especial para estas situaciones de cambio de clases. Hemos visto el caso de una Directora de Escuela que ha sido aprobada a 3 meses de que acabe su contrato y recién va a salir, lo cual está indicando que los procesos de celeridad en estos puntos tienen que tener algo especial. No puede seguir una vía normal en el cual pasa por todas las oficinas y demora estos trámites 3, 4, 5 o 6 meses, o habría que sacar una directiva que desde el momento que la R.D. disminuye o incrementa el número de horas, con cargo a regularizar, obviamente, cuando salga la R.R. Pero en el caso de las 20 horas, si no sale la R.R. también hay problemas. Entonces, deberíamos de tener algún mecanismo de celeridad con la finalidad que no pasen estos problemas, que sí va a traer consecuencias para todos. Yo pediría que exista un sistema por el cual estos cambios de clase de disminución, sobre todo, tengan un tratamiento especial, teniendo en cuenta que, como ustedes dicen, cuando asumen otros cargos vienen los problemas de incompatibilidad.

Señora Rectora: Estamos pidiendo a Recursos Humanos que apenas llegue el documento, se tramite inmediatamente, porque a mí me llaman y me reclaman. Ahora yo me he vuelto la secretaria porque todos los días me reclaman. Y pasa a Recursos Humanos, luego a OGAL, de OGAL va a Presupuesto, de Presupuesto vuelve a Recursos Humanos, después sube al Rectorado, en el Rectorado se pasea y va al Vicerrectorado. Entonces, esos trámites engorrosos son los que nos están matando, cuando esto es un trámite tan rápido, porque ya tiene la R.R. que está pidiendo la rebaja o el incremento y si está asumiendo un cargo de Director, automáticamente pasa a 40 horas. Pero yo no sé por qué se duerme. Yo siempre he dicho: cama de plaza, plaza y media, dos plazas, cama queen, y más se queda en la queen porque ahí se da 20 vueltas y no salen y eso es algo que tenemos que cambiar. Esa simplificación administrativa tiene que darse. No entiendo porqué de Recursos Humanos, vuelve a subir a Legal, baja de Legal y se duerme en Recursos Humanos. Entonces, yo pido celeridad en ambas jefaturas, porque no puede haber expedientes tantos meses y también a los Decanos de facultad que tramiten inmediatamente las Resoluciones Decanales.

Decano de Medicina: Solo una cuestión, señora Rectora, en el sentido de que las resoluciones son claras, cuando asumen cargos directos en la universidad, el cambio de clase es automático según el Reglamento. Sin embargo, a nivel de personal, se manifiesta que tiene que haber, digamos sustento por qué el docente va a cambiar a 40 horas, aunque sea temporalmente, el Reglamento no dice así. Entonces, creo que debe haber una aclaración al respecto porque eso está sucediendo con la mayoría de los cargos que se tienen.

Señora Rectora: Sí, hay muchos Directores que hasta ahora no les sale su Resolución Rectoral, justamente, por ese trámite tan engorroso. Entonces, viene a Recursos y no le dan trámite, va a OGAL y no le dan trámite. Bueno, yo he visto que se duermen. Yo he hecho seguimiento porque he agarrado un solo expediente para ver dónde está cada semana. Yo no voy a discutir, pero sí le voy a pedir al doctor Rojas y a

la señora Carmen, como ellos dicen que les delegan a los otros jefes de área, pero el titular, el jefe es responsable de todo lo que ocurre en su área. Sí señorita.

Jefa de Recursos Humanos: Doctora, el problema es que volvemos al círculo vicioso de no tener plazas. Si bien es cierto, el cargo debería ser automático por lo que corresponde de acuerdo a lo que indica la normatividad, también nos cruzamos con el famoso problema del MEF y del AIRHSP, que espero que se solucione ya con estas intervenciones de lo del ROF. Porque la verdad, si no tenemos plazas no podemos realizar los cambios y por eso es que demora y en esa situación nos generamos un círculo vicioso. En cuanto a los procedimientos, sí estamos revisando para elevar mañana una propuesta de simplificación administrativa, porque si es cierto, para algunos casos si se da vueltas absurdas y que podemos evitar tiempos, pero en lo que significa falta de plazas y escapa de nuestra responsabilidad y por más que quisiéramos, no podemos sacar un informe favorable si no tenemos el marco legal correspondiente con la plaza doctora.

Señora Rectora: Bueno, gracias. Sí, doctor Salas.

Decano de Ing. Industrial: Que la designación, sea a profesor de tiempo completo. Por ejemplo, cuando se designa Director de Escuela, no tendría que ser un tiempo parcial sino un tiempo completo, si es que no hay la plaza como está indicando. Si hay ese problema se podría resolver de esa manera.

Señora Rectora: Sí doctor, pero el problema también es que a veces los de tiempo completo no quieren asumir, porque son RENACYT o porque tienen otras cosas. Entonces, San Marcos es un mundo, no es que todos están dispuestos a asumir y eso lo vivimos todos los días.

Jefa de Recursos Humanos: Doctora, lo que dice el doctor tiene toda la razón y por eso lo enviamos a Legal para ver el marco contemplativo, debido a que no hay la plaza y se pueda facilitar las cosas y esas son las coordinaciones realizadas, por eso es que sube a OGAL.

Señora Rectora: Sí, doctor.

Decano de FIGMMG: En efecto, lo que dice el doctor Podestá es cierto y lo que dice también la Jefa de Recursos Humanos, Leiva, es que nos han devuelto varias veces los expedientes indicando que se tiene que definir a que nombre y a qué plaza va el profesor. Pero nosotros nos preguntamos, si dice la normativa: uno, que es automático como dice el doctor Niño, y también hay otra normativa que dice que tiene que tener una plaza según MEF. Pero yo pienso que dentro de la universidad se debe de buscar el mecanismo legal y administrativo por parte tanto del doctor Rojas como de la doctora Leiva, en el sentido de que se agilice eso utilizando la normativa que dice que automáticamente se ejerce esa función. Entonces, tienen que buscar ellos los mecanismos, no solamente pegarse a la ley que desfavorece al docente y así nos ponen trabas administrativas. En ese sentido, utilizar el criterio profesional que ellos tienen y la experiencia que tienen dentro de su background y con eso dar una solución, pero no irse al otro extremo de la otra normativa donde dice lo contrario, lo que ha sustentado muy bien la doctora y con eso se trunca y nos genera un problema administrativo a las facultades. Entonces, yo pediría a los dos funcionarios, tanto al doctor Rojas como la doctora Leiva, que en adelante busquen los mecanismos, y que para eso es que se estudia y somos profesionales, tenemos que buscar mecanismos de solución. Eso yo pediría doctora, gracias.

Señora Rectora: Además, recuerden que la ubicación de la plaza, no lo conocen todos los decanos, lo conoce Recursos Humanos. Recursos Humanos tiene toda la lista de todas las plazas habidas y por haber, tanto de docentes como también de trabajadores. Entonces, quedamos pendientes de esta situación. Queda el caso de física, doctor Bustamante, la ratificación del profesor hasta el 2020 queda aceptada, pero con la condición de que usted haga la evaluación pertinente e informe a la Comisión.

Decano de Ciencias Físicas: (Ininteligible)

Señora Rectora: Continúe, señor Secretario.

Secretario General:

7. FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA: RATIFICAR RESOLUCIÓN DECANAL N°000691-2022-DFISI/UNMSM, QUE DEJA SIN VIGENCIA LA ESCUELA 0

OFICIO N° 000579-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 13 de septiembre de 2022

Resolución Decanal N° 000691-2022-DFISI/UNMSM de 31.08.2022, el cual resuelve:

1. **Dejar sin vigencia a la Escuela 0** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por las consideraciones expuestas.
2. **Migrar a todos los estudiantes que a la fecha están activos en la Escuela 0, a la Escuela 1.**

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000691-2022-D-FISI/UNMSM de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado.**

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

8. FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS: APROBAR LA REVÁLIDA DE RICARDO BRITZKE, OTORGADO POR LA UNIVERSIDADE ESTADUAL PAULISTA.

OFICIO N° 000581-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 13 de septiembre de 2022

Resolución Decanal N° 000730-2022-D-FCB/UNMSM de 19.07.2022, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 15.07.2022, el cual resuelve:

1. Aprobar, la Reválida del GRADO DE MESTRE EN CIENCIAS BIOLÓGICAS/ZOOLOGÍA de don RICARDO BRITZKE, otorgado por la Universidade Estadual Paulista "Julio de Mesquita Filho" -UNESP, Campus de Botucatu, Estado de São Paulo, Brasil, el 12 de abril de 2011, con el Grado Académico de Magister en Zoología con mención en Sistemática y Evolución de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000730-2022-D-FCB/UNMSM de la Facultad de Ciencias Biológicas, cuenta con opinión favorable del **Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Comisión Especial y Dirección General de Estudios de Posgrado.**

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

9. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA: ACTUALIZACIÓN DEL CURRÍCULO ACADÉMICO DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN TOXICOLOGÍA Y QUÍMICA LEGAL MODALIDAD RESIDENTADO

OFICIO N° 000582-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 13 de septiembre de 2022

Resolución Decanal N° 000057-2022-D-FFB/UNMSM de fecha 25.01.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 24.01.2022, el cual resuelve: 1. Aprobar, la Actualización del Currículo

Académico del Programa de la Segunda Especialidad en Toxicología y Química Legal, que en cuarenta y siete (47) folios forman parte de la presente.

Resolución Decanal N° 000120-2022-D-FFB/UNMSM del 22.02.2022, se resuelve:

1. DEJAR, sin efecto la Resolución Decanal N° 000057-2022-D-FFB/UNMSM del 25 de enero de 2022.
2. APROBAR, la Actualización del Currículo Académico del Programa de la Segunda Especialidad Profesional en Toxicología y Química Legal modalidad Residentado, que en cincuenta y un (51) folios forman parte de la presente.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000120-2022-D-FFB/UNMSM de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.**

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

10. FACULTAD DE MEDICINA: APROBAR LA REVALIDA DE MERY LUZ RODRÍGUEZ GARCÍA, EXPEDIDO EN LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

OFICIO N° 000585-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 13 de septiembre de 2022

Resolución Decanal N° 002035-2022-D-FM/UNMSM de 02.06.2022, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 25.05.2022, el cual resuelve:

1. Revalidar el Título de Licenciado en Enfermería expedido en la Universidad de Oriente de la República Bolivariana de Venezuela, por el TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN ENFERMERÍA, que otorga la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a doña MERY LUZ RODRÍGUEZ GARCÍA, con DNI N°46458920.

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 002035-2022-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

11. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – UNIDAD DE POSGRADO: CREACIÓN DE LA DIPLOMATURA EN GESTION DE PROYECTOS SOCIALES CON ENFOQUE EN CALIDAD Y RIESGOS

OFICIO N° 000586-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 22 de septiembre de 2022

Resolución Decanal N° 1533-2021 del 30 de diciembre de 2021, resuelve:

Aprobar, el presupuesto y la creación de la “Diplomatura en Gestión de Proyectos Sociales con Enfoque en Calidad y Riesgos” de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales, cuyo programa académico, anexo adjunto en cincuenta (50) folios que forman parte de la resolución.

Resolución Decanal N° 1185-2022 del 23 de agosto de 2022, resuelve:

Rectificar el primer resolutivo de la Resolución Decanal N° 1533-2021 del 30 de diciembre de 2021 respecto al número de folios del anexo, como a continuación se detalla:

DICE:

Aprobar, el presupuesto y la creación de la “Diplomatura en Gestión de Proyectos Sociales con Enfoque en Calidad y Riesgos” de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales, cuyo programa académico, anexo adjunto en cincuenta (50) folios forman parte de la presente resolución.

DEBE DECIR:

Aprobar, la creación de la “Diplomatura en Gestión de Proyectos Sociales con Enfoque en Calidad y Riesgos” de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales, cuyo presupuesto y programa académico anexo adjunto en cincuenta y dos (52) folios forman parte de la presente Resolución.

Mantener inalterables todos los demás términos de la Resolución Decanal N° 1533-2021.

Esta Comisión acuerda recomendar que se ratifiquen las Resoluciones Decanales N° 1533-2021 y 1185-2022, de la Facultad de Ciencias Sociales.

Cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Dirección General de Estudios de Posgrado, la Oficina de presupuesto, la Oficina General de Planificación y la Dirección General de Administración.

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

12. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: CREACIÓN DE LA DIPLOMATURA EN ALTOS ESTUDIOS DE LA HISTORIA Y LOS PROCESOS SOCIALES DEL ANTIGUO PERÚ

OFICIO N° 000587-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 22 de septiembre de 2022

Resolución Decanal N° 000797-2022-D-FCCSS/UNMSM de fecha 18.05.2022, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 30.12.2021, el cual resuelve:

Aprobar la creación de la “Diplomatura en Altos Estudios de la Historia y los Procesos Sociales del Antiguo Perú” de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales y su presupuesto, cuyo programa académico y presupuesto como Anexo adjunto en cincuenta y dos (52) folios forman parte de la presente Resolución.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000797-2022-D-FCCSS/UNMSM, de la Facultad de Ciencias Sociales, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Dirección General de Estudios de Posgrado, la Oficina de Presupuesto, la Oficina General de Planificación y la Dirección General de Administración.**

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

13. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA: APROBAR LA CREACIÓN DE LA DIPLOMATURA EN ANÁLISIS POLÍTICO

OFICIO N° 000589-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 22 de septiembre de 2022

Resolución Decanal N° 000853-2022-DFDCP/UNMSM de fecha 26.05.2022, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 24.05.2022 el cual resuelve:

1. Aprobar la creación de la DIPLOMATURA EN ANÁLISIS POLÍTICO, propuesto por la Unidad de Post Grado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, según Anexo I que en fojas cuarenta y tres (43) forma parte de la presente Resolución.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000853-2022-D-FDCP/UNMSM y N° 001330-2022-D-FDCP/UNMSM de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Dirección General de Estudios de Posgrado, la Oficina de Presupuesto, la Oficina General de Planificación y la Dirección General de Administración.**

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

14. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES - UNIDAD DE POSGRADO: APROBAR LA CREACIÓN DE LA DIPLOMATURA EN ARQUEOLOGÍA

OFICIO N° 000590-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 22 de septiembre de 2022

Resolución Decanal N° 000555-2022-D-FCCSS/UNMSM de fecha 26.04.2022, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 30.12.2021, el cual resuelve:

1. Aprobar la creación de la “**Diplomatura en Arqueología**” de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales y su presupuesto, cuyo programa académico y presupuesto como anexo adjunto en cincuenta y cuatro (54) folios forman parte de la presente Resolución.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000555-2022-D-FCCSS/UNMSM de la Facultad de Ciencias Sociales, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Dirección General de Estudios de Posgrado, la Oficina de Presupuesto, la Oficina General de Planificación y la Dirección General de Administración.**

Señora Rectora: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General:

1. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: INCORPORACIÓN DE INVESTIGADORES - CONVENIO CONCYTEC - BANCO MUNDIAL - 2019

INFORME N° 000079-2022-A-VRAP/UNMSM del 4 de Julio de 2022

Doctor:

CARLOS FRANCISCO CABRERA CARRANZA

Vicerrector Académico de Pregrado/UNMSM

Presente. –

ASUNTO: Oficio n.º 001-2022. Incorporación de Investigadores - Convenio CONCYTEC - Banco Mundial - 2019”, Responsable: Dra. María Eliana Icochea D’arrigo docente

de la Facultad de Medicina Veterinaria.
REFERENCIA: Oficio N° 00045-2022-VRIP/UNMSM
Proveído N° 004215-2022-VRAP/UNMSM

De mi consideración:

Me dirijo a usted en mérito al asunto y a la referencia, para poner en su conocimiento lo siguiente:

ANTECEDENTES

Con Oficio N° 00045-2022-VRIP/UNMSM, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado/UNMSM requiere “respecto a la contratación de investigadores en el marco de los proyectos ganadores del concurso “Incorporación de Investigadores” – Convenio Concytec – Banco Mundial – 2019”(…) continuar con el trámite de nombramiento y/o contratación de los referidos docentes en la categoría de asociado, en las plazas no cubiertas que resulten del concurso de docente en curso, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el referido convenio de parte de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos”.

Con Hoja de Envío N° 002847-2022-OGRRHH-DGA/UNMSM, se remite al Vicerrectorado Académico de Pregrado el expediente materia del presente informe con la indicación: “Oficina de Remuneraciones y Obligaciones Sociales en el Proveído 000014-2022-OROS-OGRRHHDGA/ UNMSM, se remite el expediente para consideración de su despacho”.

Mediante Proveído N° 000014-2022-OROS-OGRRHH-DGA/UNMSM, la Oficina General de Recursos Humanos indica que “debemos de manifestar que la contratación de docentes con la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y solamente en los Tipos A y B de acuerdo al DECRETO SUPREMO N° 418-2017-EF”

ANÁLISIS

En relación con la admisión a la carrera docente universitaria:

El art. 83° de la Ley N° 30220/Ley Universitaria prescribe:

“Artículo 83. Admisión y promoción en la carrera docente

La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad.”

El art. 150° del Estatuto/UNMSM indica:

Artículo 150°.- Los docentes investigadores extraordinarios se dedican exclusivamente a la creación intelectual, científica o tecnológica. Pueden o no haber sido profesores ordinarios, nacionales o extranjeros, cesantes o jubilados. Son considerados como tales por los miembros del Consejo de Facultad y ratificados por el Consejo Universitario, para lo cual deben poseer una experiencia como investigador no menor de quince (15) años y poseer una hoja de vida con una excelente producción científica o intelectual.

Asimismo, el inc. 59.7 del art. 59° de la Ley Universitaria prescribe que el Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: “(…) 59.7 Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas.”

En este orden de ideas, los consejos de facultad deben pronunciarse sobre la contratación de los docentes investigadores.

CONCLUSIONES

Remitirse a consideración de los consejos de las facultades para el inicio del procedimiento de contratación de los docentes investigadores, luego de lo cual debe remitirse al Consejo Universitario.

RECOMENDACIONES

Recomendamos remitir el presente informe a las facultades de Medicina Veterinaria, de Ciencias Biológicas, de Química e Ingeniería Química y a la Facultad de Ciencias Físicas.

PROVEIDO N° 000014-2022-OROS-OGRRHH-DGA/UNMSM, de fecha 08 de junio de 2022

En atención a lo indicado por la Facultad de Ciencias Físicas y a lo informado por la Oficina General de Planificación, debemos de manifestar que la contratación de docentes con la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y solamente en los Tipos A y B de acuerdo al DECRETO SUPREMO N° 418-2017-EF

OFICIO N° 000045-2022-VRIP/UNMSM del 17 de Mayo del 2022

Doctor

Carlos Francisco Cabrera Carranza

Rector (e) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos Presente

Asunto: Contratación de docentes incorporados, concurso "Incorporación de Investigadores" – Convenio Concytec – Banco Mundial – 2019

Referencia: Expediente n.º 15000-20220000015

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, en relación al expediente de la referencia y a la conversación sostenida en el Despacho de Rectorado, con la Señora Rectora y usted en su calidad de Vicerrector Académico de Pregrado; así como con el Dr. Alfredo Delgado Castro, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria, respecto a la contratación de investigadores en el marco de los proyectos ganadores del concurso "Incorporación de Investigadores" – Convenio Concytec – Banco Mundial – 2019", los cuales están próximo a su culminación y cierre de proyectos.

Al respecto, agradeceré se sirva derivar el expediente al Vicerrectorado Académico de Pregrado a fin de continuar con el trámite de nombramiento y/o contratación de los referidos docentes en la categoría de asociado, en las plazas no cubiertas que resulten del concurso de docente en curso, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el referido convenio de parte de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Hago propicia la ocasión para reiterarle mi estima personal. Atentamente,

Firmado por Dr. José Segundo Niño Montero, Vicerrector de Investigación y Posgrado

OFICIO 001-2022 del 01 de Junio del 2022

Señor Doctor

José Segundo Niño Montero

Vicerrector de la Universidad
Presente. –

Asunto: Levantamiento del acuerdo de la Facultad de Medicina Veterinaria, para ingreso a la docencia como asociado o principal, como excepción para un investigador incorporado del proyecto 02-2019 Fondecyt –BM.

De mi consideración:

Me dirijo a usted en primer lugar para manifestarle nuestro agradecimiento por darnos un momento de su valioso tiempo y escucharnos. Queremos informarle sobre la situación del siguiente proyecto que se viene desarrollando desde octubre del año 2019: "Caracterización genética e inmunogénica de Influenza A en poblaciones de aves y cerdos como potencial riesgo para la salud pública: Desarrollo de proteínas candidatas como vacunas nativas del Perú" con Contrato N°002-2019-FONDECYT-BM-INC.INV que fue ganado en el concurso "Incorporación de Investigadores" - Convenio Concytec- Banco Mundial - 2019", Sr Vicerrector, dentro de los compromisos asumidos por nuestra institución ante el Banco Mundial-Fondecyt, además de los objetivos científicos en el proyecto, se señala que una vez culminada la subvención, de acuerdo a lo estipulado en los Contratos, Manual Operativo Especifico, Bases del concurso y del anexo 4A del concurso de postulación, la universidad debe contratar o nombrar a al menos uno de los investigadores incorporados, por un periodo adicional de tres años.

De acuerdo a lo señalado, solicitamos su apoyo para el cumplimiento de este compromiso de tal forma que se garantice la continuidad de la línea de investigación en nuestra facultad, justamente de un tema que ha pasado a ser de prioridad mundial con los problemas de brotes incontrolables por la cepa H5N1 de Influenza A en Europa, Asia y Norteamérica.

En este sentido pedimos nos apoye a fin de que, considerando el alto nivel de capacitación que tiene el Dr Juan More Bayona, uno de los investigadores incorporados del proyecto, formado como Magister y PhD en inmunología comparativa, sea incorporado definitivamente a la universidad en las categorías de asociado o principal, para lo cual requerimos se levante el acuerdo del consejo de la Facultad de Medicina Veterinaria, que limita el ingreso a la docencia en las categorías mencionadas.

Firmado por Eliana Icochea, Coordinadora general del proyecto

2. FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS: CONTRATACIÓN DE UN INVESTIGADOR A TRAVÉS DEL CONTRATO CONCYTEC

PROVEÍDO N° 009852-2022-R-D/UNMSM del 09 de setiembre del 2022



RECTORADO - R

PROVEÍDO N° 009852-2022-R-D/UNMSM

EXPEDIENTE : **F1320-20220000260**

ASUNTO: Contratación de un (1) investigador a través del contrato N° 012-2019.FONDECYT-BM-INC INV – "Incorporación de Investigadores" y que fue aprobado por la Resolución Rectoral N° 06976-R-19.

REFERENCIA : PROVEÍDO N° 002640-2022-A-R/UNMSM

Contratación de un (1) investigador a través del contrato N° 012-2019.FONDECYT-BM-INC INV – "Incorporación de Investigadores" y que fue aprobado por la Resolución Rectoral N° 06976-R-19.

FECHA

09/09/2022

Atender en 1 día

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
MESA DE PARTES - MP - SG	ORIGINAL	MUY URGENTE	Viso el expediente se remite a su despacho para que sea considerado en la agenda del próximo Consejo Universitario. VCN

PROVEIDO N° 000016-2022-OROS-OGRRHH-DGA/UNMSM, de fecha 16 de junio de 2022

En el Aplicativo Informático del MEF, actualmente no se encuentran plazas vacantes para Contratación Docente, Asimismo, se sugiere tener en consideración lo informado por la OGPL, en el sentido que la contratación de docentes con la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivo, Finalmente, de acuerdo a la normatividad legal vigente solamente se puede contratar docentes Tipo A (con doctorado) y Tipo B (con Maestría)

OFICIO N° 000620-2022-D-FCF/UNMSM del 12 de Agosto del 2022

Doctora

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA

Rectora de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Asunto: Contratación de un (1) investigador a través del contrato N° 012-2019- FONDECYT-BM-INC.INV – “Incorporación de Investigadores” y que fue aprobado por la Resolución Rectoral N° 06976-R-19

Referencia: Expediente digital Registro de Ingreso del Sistema de Gestión Documental F1320-20220000260

Tengo a bien dirigirme a Ud. para saludarla y al mí tiempo informarle lo siguiente:

Que el ex Rector Orestes Cachay Boza y el suscrito firmamos el contrato N° 012-2019- FONDECYT-BM-INC.INV – “Incorporación de Investigadores” de fecha 28 de octubre del 2019 y que fue aprobado por la Resolución Rectoral N° 06976-R-19 de fecha 02 de diciembre del 2019 para la ejecución del proyecto denominado “Adsorción de depresores en minerales de óxido de hierro desechos siderúrgicos para la recuperación y consolidación en piezas y materiales de construcción” la que está concluyendo.

En dicho contrato en el numeral 12 de la página 5 establece que se debe contratar al menos un (1) investigador incorporado por un periodo adicional de tres (3) años, una vez finalizada la subvención. Esto implica que se debe de incorporar vía contrato al investigador Dr. Hugo Andrés Cabrera Tinoco en una plaza de profesor principal dado que se ha informado en el último Consejo Universitario, que la UNMSM tiene varias plazas de docentes principales que no han sido cubiertas y de esta manera cumplir nuestro compromiso con el FONDECYT.

Por otra parte, aprovecho esta oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima.

Cordialmente,

Dr. Angel Guillermo Bustamante Domínguez Decano de la Facultad de Ciencias Físicas – UNMSM

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE FONDOS DE CONCURSO; INCORPORACIÓN DE INVESTIGADORES

"ADSORCIÓN DE DEPRESORES EN MINERALES DE OXIDO DE HIERRO DE DESECHOS SIDERÚRGICOS PARA SU RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN EN PIEZAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN- Proyecto ADEMI"

CONTRATO N°001-2019-FONDECYT-BM-INC-INV

Conste por el presente documento que se emite en tres (03) ejemplares igualmente válidos, el Contrato que celebran de una parte el FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - FONDECYT, con RUC N° 20554841555, con domicilio legal en la Calle Chincón N° 867, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo ADOLFO MIGUEL LÓPEZ BUSTILLO, identificado con DNI N° 08229350, designado con Resolución de Presidencia N° 016-2018-CONCYTEC-P y facultado para suscribir el presente Contrato por Resolución de Presidencia N° 002-2019-CONCYTEC-P, en adelante EL FONDECYT; y de la otra parte, UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, con RUC N° 20146092282, con domicilio en la Calle Germán Amézaga N° 375, Distrito, Provincia y Departamento de Lima; debidamente representado por ORESTES CACHAY BOZA, identificado con DNI N° 08440559, según consta en: Resolución Rectoral N° 03899-R-16 de fecha 25 de julio de 2018, en adelante LA ENTIDAD EJECUTORA; y ANGEL GUILLERMO BUSTAMANTE DOMINGUEZ, identificado con DNI N° 06445752, con domicilio en el Jr. Tomás Ramsay N° 883, Dpt. 1301, Distrito de Magdalena del Mar, Provincia y Departamento de Lima, designado como Coordinador Técnico por LA ENTIDAD EJECUTORA, a quien en adelante se le denominará EL COORDINADOR TÉCNICO, en los términos y condiciones siguientes:

DE LA NATURALEZA DEL FONDECYT

CLÁUSULA PRIMERA.- EL CONCYTEC es un organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía científica, administrativa, económica y financiera; constituye un pliego presupuestal y se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) y el encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo dispuesto por Ley N° 28613 y al Decreto Supremo N° 067-2012-PCM.

El artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, modificado por la Ley N° 30806, establece la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), como una unidad ejecutora del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país.

DE LOS ANTECEDENTES

CLÁUSULA SEGUNDA.- El 08 de febrero de 2017, el Gobierno de la República del Perú firmó el Acuerdo de Préstamo N° 8582-PE con el Banco Mundial (BM) para financiar el Proyecto: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT.

El objetivo del citado Proyecto es mejorar el desempeño del SINACYT, con la finalidad de contribuir a la diversificación económica y competitiva del Perú, lo que ayudará a reducir la vulnerabilidad del aparato productivo y finalmente lograr un desarrollo sostenible basado en el conocimiento.

Los objetivos específicos son: (a) Fortalecer la institucionalidad y gobernanza de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología - SINACYT con el propósito de establecer medidas de política más concretas y efectivas; (b) Identificar y apoyar la innovación basada en la investigación - innovación disruptiva; y (c) Fortalecer e incentivar el buen uso de recursos necesarios para la producción de investigación.

El Proyecto tiene un alcance nacional y actúa sobre el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT. El subcomponente 3.3 del Proyecto corresponde a Proyectos de I+D+i Incremento de los Fondos para Subproyectos y Programas de Investigación e Innovación Tecnológica Estratégicamente Orientados, con el cual se busca promover la investigación, con énfasis en áreas estratégicas, a través del financiamiento de subproyectos de investigación aplicada, de desarrollo tecnológico y de innovación.

Con fecha 20 de febrero de 2019, el Grupo de Trabajo denominado Comité Directivo del Proyecto Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, a través de los Acuerdos contenidos en el Acta de Sesión N° 01, aprobó el Manual Operativo Específico y las Bases del concurso antes indicado.

Mediante correos electrónicos de fechas 27 de febrero, 5 y 12 de marzo de 2019, el Banco Mundial otorgó la No Objeción, entre otros, al Manual Operativo Específico del Concurso de Incorporación de Investigadores, a las Bases del citado Concurso, al modelo de contrato, y a la Guía de Seguimiento y Monitoreo respectiva, en adelante LA GUÍA.

Con fecha 15 de marzo de 2019, se expidió la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 022-2019-FONDECYT-DE, que formaliza la aprobación de las Bases, y aprueba el Modelo de Contrato de Adjudicación de Fondos y la Guía de Seguimiento y Monitoreo para el Concurso de Incorporación de Investigadores.

Con fecha 26 de abril de 2019 se expidió la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 033-2019-FONDECYT-DE, que aprobó las Bases Integradas para el concurso de Incorporación de Investigadores, en adelante LAS BASES.

Con fecha 17 de octubre de 2018, se expidió la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 086-2019-FONDECYT-DE, siendo LA ENTIDAD EJECUTORA la seleccionada como adjudicataria de los Fondos del Concurso de Incorporación de Investigadores.

DEL OBJETO

CLÁUSULA TERCERA.- El presente Contrato tiene por objeto que EL FONDECYT transfiera fondos a LA ENTIDAD EJECUTORA, para la ejecución de la Propuesta denominada "ADSORCIÓN DE DEPRESORES EN MINERALES DE OXIDO DE HIERRO DE DESECHOS SIDERÚRGICOS PARA SU RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN EN PIEZAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN- Proyecto ADEMI", en adelante EL SUBPROYECTO, y para el logro de los resultados previstos en el numeral 1.3 de LAS BASES, en el marco del Componente 3 del Proyecto Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del SINACYT.

Participan como Entidades Asociadas, en adelante, ENTIDADES ASOCIADAS en la Ejecución del SUBPROYECTO, las siguientes entidades: (i) Northeastern University (ii) University of Hyderabad, con las cuales LA ENTIDAD EJECUTORA se obliga a suscribir un Convenio de Asociación a efectos de regular sus derechos y obligaciones, en concordancia con lo dispuesto en LAS BASES.

DEL PLAZO

CLÁUSULA CUARTA.- El presente contrato tiene vigencia a partir del día siguiente de su suscripción hasta la emisión del Oficio emitido por el Responsable de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de EL FONDECYT, preparado en función al Reporte al Informe Final de Resultados.

El plazo de ejecución de EL SUBPROYECTO es de 26 meses. El periodo de ejecución del SUBPROYECTO se inicia a partir del primer desembolso que realiza el FONDECYT, conforme se indica en LA GUÍA y LAS BASES.

Excepcionalmente, el plazo de ejecución de EL SUBPROYECTO podrá ser ampliado conforme al procedimiento establecido en LA GUÍA. En ningún caso el periodo de ampliación podrá exceder al 31 de diciembre de 2021. Asimismo, en caso surja algún problema que afecte el cumplimiento de lo estipulado en el presente contrato y/o se requiera su modificación, se procederá conforme a lo establecido en LA GUÍA.

En caso de ampliación y/o modificación, EL FONDECYT, LA ENTIDAD EJECUTORA Y EL COORDINADOR TÉCNICO deberán suscribir la adenda respectiva.

DEL FONDO A OTORGAR

CLÁUSULA QUINTA.- El costo total de EL SUBPROYECTO asciende a la suma de S/ 2'908,530.00 (Dos Millones Novecientos Ocho Mil Quinientos Treinta y 00/100 Soles), siendo el monto del financiamiento que otorga EL FONDECYT la suma de S/ 2'604,530.00 (Dos Millones Seiscientos Cuatro Mil Quinientos Treinta y 00/100 Soles), y el aporte monetario y/o no monetario de LA ENTIDAD EJECUTORA la suma de S/ 298,000.00 (Dieciséis Ocho Mil y 00/100 Soles). Asimismo, las ENTIDADES ASOCIADAS harán un aporte monetario y/o no monetario ascendente a la suma de S/ 96,000.00 (Noventa y Seis Mil y 00/100 Soles).

Al respecto, el detalle de todos los aportes es el siguiente, de acuerdo a la información consignada en el Acta de Negociación:

Entidad	Aporte No Monetario (valorizado)	Aporte Monetario	Aporte Total
	S/	S/	S/
Entidad Ejecutora	208,000.00	0.00	208,000.00
Asociada 1: Northeastern University	48,000.00	0.00	48,000.00
Asociada 2: University of Hyderabad	48,000.00	0.00	48,000.00
FONDECYT	0.00	2'604,530.00	2'604,530.00
APORTE TOTAL	304,000.00	2'604,530.00	2'908,530.00

DE LOS DESEMBOLSOS

CLÁUSULA SEXTA.- Los desembolsos a favor de LA ENTIDAD EJECUTORA, se realizarán en Soles (S/) y según el siguiente detalle:

- **Primer desembolso:** El cual asciende a la suma de S/ 1'172,038.50 (Un Millón Ciento Setenta y Dos Mil Treinta y Ocho y 50/100 Soles), que será desembolsado de acuerdo a lo establecido en LAS BASES y LA GUÍA.

- **Los demás desembolsos:** Se efectuarán de acuerdo al Plan Operativo del Subproyecto, en adelante POS, aprobado por EL FONDECYT y conforme a lo establecido en LAS BASES y LA GUÍA.

Los Desembolsos por Gastos de Instalación, que LA ENTIDAD EJECUTORA deberá entregar al(los) Investigador(es) Incorporado(s), ascienden a la suma de S/ 58,000.00 (Cincuenta y Ocho Mil y 00/100 Soles), conforme a lo establecido en LAS BASES, y según el siguiente detalle:

Nombre de Investigador	Categoría de Investigador	Gasto de Instalación en S/
DELIANG ZHANG	PRINCIPAL	16,000.00
LUIS DE LOS SANTOS	ASOCIADO	12,000.00
PRABESH PUNATHIL	POSTDOCTORAL	10,000.00
MARLON IVAN VALERIO	POSTDOCTORAL	10,000.00
LIZBET LEON	POSTDOCTORAL	10,000.00

DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CLÁUSULA SÉPTIMA.-

De la ENTIDAD EJECUTORA:

1. Presentar el Estudio de Línea de Base (ELB) y el Estudio de Línea de Salida (ELS), de conformidad a lo establecido en LA GUÍA.
2. El POS deberá ser ejecutado con eficiencia y oportunidad, según lo aprobado mediante Acta de Negociación.
3. Presentar el Plan de Adquisiciones, conforme al POS aprobado, en el formato que para tal efecto establezca EL FONDECYT.
4. Efectuar las adquisiciones de bienes y contratación de servicios para la ejecución del SUBPROYECTO de conformidad a lo establecido en LAS BASES y en LA GUÍA.
5. Apeersonarse a una entidad bancaria supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, para abrir la cuenta corriente del SUBPROYECTO y registrar las firmas de los responsables de la citada cuenta, la misma que únicamente debe ser utilizada para cumplir con el objeto del presente Contrato. (Aplica para las Entidades Ejecutoras Privadas).
6. LA ENTIDAD EJECUTORA autoriza, expresa e irrevocablemente, a EL FONDECYT a solicitar a la entidad bancaria información referida a los saldos y movimientos que se registren en la cuenta corriente señalada en el numeral precedente, bloquear y cerrar la citada cuenta corriente. Para tal efecto, LA ENTIDAD EJECUTORA, comunicará por escrito esta autorización a la entidad bancaria. (Aplica para las Entidades Ejecutoras Privadas).
7. Efectuar, en la oportunidad que corresponda, los aportes del cofinanciamiento monetario de acuerdo al Cronograma de Desembolsos consignado en el POS. Asimismo, se deberá efectuar y acreditar en la oportunidad que corresponda, los aportes no monetarios valorizados comprometidos.
8. Garantizar la ejecución del SUBPROYECTO, a través de la presentación de una Carta Fianza, que se deberá mantener vigente hasta el término del contrato y podrá ser ejecutada en caso de incumplimiento del contrato por parte de la Entidad Ejecutora, de acuerdo a lo establecido en LA GUÍA y LAS BASES. (Aplica para Entidades Ejecutoras Privadas).
9. Responsabilizarse de todas las obligaciones tributarias que podrían provenir de la aplicación del presente Contrato.
10. Ejecutar el SUBPROYECTO y el manejo de los fondos de acuerdo a lo establecido en LAS BASES y LA GUÍA.

- BASES y LA GUÍA** y demás documentos que forman parte integrante del presente contrato.
- Ejecutar la propuesta aprobada con la debida diligencia y eficiencia, y de conformidad con los estándares y prácticas tecnológicas, ambientales, sociales, innovadoras y científicas satisfactorios para el Banco Mundial, incluidas las disposiciones respecto a las Normas Anticorrupción y las disposiciones del Marco Ambiental y Social.
 - Contratar al menos un (1) investigador incorporado, por un periodo adicional de tres (3) años, una vez finalizada la subvención.
 - Proporcionar las condiciones de infraestructura y equipos necesarios para el adecuado desarrollo del SUBPROYECTO, durante todo el periodo de ejecución del mismo.
 - Brindar información a EL FONDECYT durante y después de la subvención para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
 - Cumplir las disposiciones nacionales vigentes en materia de manejo ambiental y obtener los permisos y licencias ambientales de las autoridades competentes, cuando fuera necesario.
 - Presentar informes técnicos sobre la ejecución física y financiera del SUBPROYECTO (ITF), utilizando los formatos establecidos por EL FONDECYT, conforme a lo dispuesto en LA GUÍA.
 - Garantizar que se efectúen los aportes que corresponde realizar para el cofinanciamiento del SUBPROYECTO, tanto la contrapartida de la ENTIDAD EJECUTORA como de la Entidad Asociada. En ese sentido, la ENTIDAD EJECUTORA se obliga a cumplir con los aportes comprometidos por la Entidad Asociada, en caso ésta no los realice en su oportunidad.
 - Obtener los resultados esperados que se indican en el numeral 1.3 de LAS BASES y LA GUÍA.
 - Presentar, hasta la Primera Visita de Monitoreo, el Convenio de Asociación debidamente suscrito por la ENTIDAD EJECUTORA y la(s) Entidad(es) Asociada(s), de conformidad a lo establecido en LAS BASES y LA GUÍA.
 - Responsabilizarse de los compromisos contractuales que asuma con terceros para la ejecución del SUBPROYECTO. EL FONDECYT no asume ningún vínculo legal ni laboral con cualquier persona natural o jurídica con quien contrate la ENTIDAD EJECUTORA.
 - Participar en las actividades de difusión respecto de los logros obtenidos en la ejecución del SUBPROYECTO, a solicitud y en coordinación con EL FONDECYT.
 - Proporcionar información relacionada a los objetivos, logros, indicadores y otros conexos a la ejecución del SUBPROYECTO, cuando ésta sea solicitada por EL FONDECYT, obligación que se mantendrá incluso con posterioridad a la vigencia del presente contrato.

Además de las obligaciones establecidas en el presente contrato, son obligaciones para la ENTIDAD EJECUTORA y EL COORDINADOR TÉCNICO, las obligaciones, compromisos y responsabilidades establecidas en LAS BASES y LA GUÍA.

De EL FONDECYT:

- Efectuar el depósito monetario o transferencia que le corresponde, detallado en la cláusula quinta del presente Contrato.
- Efectuar el seguimiento y la evaluación del SUBPROYECTO, supervisando y fiscalizando la ejecución técnica/financiera/adquisiciones y la exacta aplicación de los recursos comprometidos para la ejecución del mismo, de acuerdo a lo previsto en LA GUÍA.
- Desembolsar los recursos financieros de acuerdo al Cronograma de Desembolsos del POS. El segundo desembolso y siguientes, se realizará luego de cumplidas las condiciones establecidas en LAS BASES y LA GUÍA.

DE LA GARANTÍA

CLÁUSULA OCTAVA.- (Aplica para Entidad Ejecutora Privada). Para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, LA ENTIDAD EJECUTORA deberá presentar como condición para el primer desembolso una Carta Fianza a favor de EL FONDECYT por el monto y

competente.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- EL FONDECYT tiene la prerrogativa de mantener la autoridad normativa del ejercicio de control y de fiscalización de la ejecución del presente Contrato.

Sin perjuicio de lo expuesto, las partes acuerdan que la Auditoría a EL FONDECYT incluye a la ENTIDAD EJECUTORA del SUBPROYECTO y se llevará a cabo de conformidad con las Normas del Banco Mundial y lo dispuesto por la Contraloría General de la República.

En ese sentido mediante el presente contrato, la ENTIDAD EJECUTORA permite que EL FONDECYT y el Banco Mundial inspeccionen: (i) la propuesta presentada y otros documentos relacionados con su presentación, (ii) el funcionamiento o ejecución del SUBPROYECTO, y (iii) los registros, archivos y documentos relevantes, los que podrán ser sometidos a una verificación por auditores designados por el Banco Mundial.

COORDINACIÓN ENTRE LAS PARTES

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- La coordinación a nivel de decisión se establecerá entre el representante legal de ENTIDAD EJECUTORA y el Director Ejecutivo de EL FONDECYT.

Para la coordinación de actividades y responsabilidades que no impliquen máximos niveles de decisión, por EL FONDECYT se establece la representación del Jefe de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, y por la ENTIDAD EJECUTORA, su Coordinador Administrativo del SUBPROYECTO.

DE LA JURISDICCIÓN Y DOMICILIO

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este Contrato, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas a su ejecución y se tendrá por válida y bien realizada la entrega de cualquier correspondencia que exista entre ellas para todos sus efectos jurídicos.

Para que cualquier cambio de domicilio sea válido, este deberá ser comunicado a la otra parte vía carta notarial.

DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que toda divergencia, controversia y litigio que pudiera derivarse de este Contrato, incluidas las relacionadas a su vigencia o validez, preliminarmente se regirán por las reglas de la buena fe y común acuerdo, luego podrán ser resueltas mediante conciliación extrajudicial. En caso no pudiera llegarse a un acuerdo por este medio, se recurrirá a un arbitraje, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

El arbitraje será de derecho, a cargo de un Tribunal Arbitral compuesto por tres miembros, quienes necesariamente deberán ser abogados. El Tribunal Arbitral será constituido de la siguiente manera: cada una de las partes nombrará a un árbitro y el tercero, quien presidirá el Tribunal Arbitral, será designado de común acuerdo por los dos árbitros nombrados.

El laudo del Tribunal Arbitral será definitivo e inapelable, produce los efectos de la cosa juzgada, y es eficaz y de obligatorio cumplimiento desde su notificación a las partes. Los gastos que ocasione el arbitraje serán de cargo de la parte perdedora.

requisitos señalados en LAS BASES y LA GUÍA, la misma que deberá ser entregada dentro del plazo máximo de diez (10) hábiles, siguientes a la suscripción del contrato.

Es requisito de la Carta Fianza, que esta sea incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática en el Perú al sólo requerimiento de EL FONDECYT. Asimismo, debe ser emitida por una entidad financiera que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la que debe estar autorizada para emitir garantías o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La Carta Fianza deberá mantenerse vigente durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada en caso de incumplimiento del contrato por parte de LA ENTIDAD EJECUTORA, de acuerdo a lo establecido en LA GUÍA y LAS BASES.

La garantía se ejecutará a simple requerimiento de EL FONDECYT en los siguientes supuestos:

- Cuando LA ENTIDAD EJECUTORA no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, LA ENTIDAD EJECUTORA no tiene derecho a interponer reclamo alguno.
- Cuando se resuelva el contrato conforme a lo señalado en su Cláusula Décima del presente contrato, el monto ejecutado de la garantía corresponderá íntegramente a EL FONDECYT, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

Una vez emitido el Reporte al Informe Final de Resultados (RIFR) por parte de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, contando con la conformidad de EL FONDECYT, y siempre que no existan deudas a cargo de LA ENTIDAD EJECUTORA, la Carta Fianza le será devuelta sin dar lugar al pago de intereses.

FRAUDE Y CORRUPCIÓN

CLÁUSULA NOVENA.- Es política del Banco Mundial exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de los préstamos concedidos por la institución), licitantes, proveedores, contratistas y sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, sub-consultores, proveedores de servicios o proveedores de insumos, y cualquier otro personal asociado, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de contrataciones y la ejecución de los contratos financiados por el Banco Mundial". A efectos del cumplimiento de esta política, el Banco Mundial:

- (a) define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
- "práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriadamente en la actuación de otra persona;²
 - "práctica fraudulenta" significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación;³

¹ En este contexto, cualquiera acción para influenciar el proceso de contratación o de ejecución de un contrato para adquirir una ventaja ilegítima, es impropia.
² Para los fines de este Subparágrafo, "persona" se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, "funcionario público" incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.
³ Para los fines de este Subparágrafo, "persona" significa un funcionario público; los términos "beneficio" y "obligación" se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término "actuación u omisión" debe estar dirigido a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

EL FONDECYT, LA ENTIDAD EJECUTORA y EL COORDINADOR TÉCNICO declaran que el presente Contrato lo conforman los términos y condiciones aquí estipulados, la Propuesta presentada, LAS BASES y LA GUÍA, documentos que las partes declaran conocer y someterse a sus textos.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente Contrato, en la ciudad de Lima, a los ... días del mes de ... de 2019.

ADOLFO MIGUEL LÓPEZ BUSTILLO
Director Ejecutivo
EL FONDECYT

ORESTES CACHAY BOZA
Representante legal
LA ENTIDAD EJECUTORA

ANGEL GUILLERMO BUSTAMANTE DOMINGUEZ
COORDINADOR TÉCNICO

3. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA: CONTRATACIÓN DE LAURA BIBIANA GUALDRON DUARTE CONCYTEC:

PROVEÍDO N° 009907-2022-R-D/UNMSM de 10 de Setiembre del 2022

RECTORADO - R

PROVEÍDO N° 009907-2022-R-D/UNMSM

EXPEDIENTE : **F0820-20220000074**

ASUNTO: CONSULTA DECANO- CONTRATO LAURA BIBIANA GUALDRON DUARTE

FECHA

10/09/2022

Atender en 1 días

REFERENCIA : PROVEÍDO N° 002659-2022-A-R/UNMSM CONSULTA DECANO- CONTRATO LAURA BIBIANA GUALDRON DUARTE

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
MESA DE PARTES - MP - SG	ATENDER	MUY URGENTE	Considerar en el próximo Consejo universitario (a solicitud del VRAP)

OFICIO N° 000353-2022-D-FMV/UNMSM del 23 de Agosto del 2022

Dr.
Jose Segundo Niño Montero
Vicerrector de Investigación y Posgrado
Presente

Asunto: CONSULTA DECANO- CONTRATO LAURA BIBIANA GUALDRON DUARTE.

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y elevar a su despacho el OFICIO 08/2022/PI027-2019/IVITA-FMV/UNMSM/VMVM, en el que el coordinador del proyecto Mg Víctor Vélez Marroquín solicita el contrato de un Investigador Incorporado en el esquema del Proyecto de incorporación 027-2019. Contrato N° 027-2019-FONDECYT-BM-INC.INV. En tal sentido, solicito se sirva ordenar a quien corresponda pueda iniciar los trámites para el cumplimiento de esta obligación suscrita por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y PROCIENCIA – BANCO MUNDIAL.

Mg. Alfredo Delgado Castro
Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria

OFICIO 08/2022/PI027-2019/IVITA-FMV/UNMSM/VMVM del 28 de Junio del 2022

Sr.
Dr. Alfredo Delgado Castro
Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Presente. -

Asunto: solicita contrato de Investigador Incorporado en el esquema del Proyecto de incorporación 027-2019. Contrato N° 027-2019-FONDECYT-BM-INC.INV.

Me es muy grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente e informarle que de acuerdo al Contrato N° 027-2019-FONDECYT-BM-INC.INV, ejecutado por la Facultad de Medicina Veterinaria – Estación Experimental IVITA – MARANGANI, que la entidad financiera de este proyecto (PROCIENCIA – BANCO MUNDIAL), requiere contratar un Investigador Incorporado, este aspecto se halla especificado en el Contrato celebrado entre PROCIENCIA (antes FONDECYT) y nuestra Universidad, esta exigencia de PROCIENCIA

se halla dentro de las DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES - CLÁUSULA SÉPTIMA.- De la ENTIDAD EJECUTORA: "Contratar al menos un (1) investigador incorporado, por un período adicional de tres (3) años , una vez finalizada la subvención"

En tal sentido le agradeceremos pueda iniciarse los trámites para el cumplimiento de esta obligación suscrita por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y PROCIENCIA – BANCO MUNDIAL.

Adjunto a este oficio el Contrato suscrito entre PROCIENCIA – BANCO MUNDIAL (Anexo 1), Resolución Rectoral N° 06977-R-19 (Anexo 2) que aprueba la ejecución del proyecto por parte de nuestra Universidad, así como el Curriculum vitae (Anexo 3) de la Investigadora incorporada a ser contratada y que ha laborado en el Proyecto de incorporación 027-2019.

De antemano agradecemos vuestra gestión para el contrato de este personal y cumplir con el contrato con la entidad financiera.

VICTOR MANUEL VÉLEZ MARROQUIN
Coordinador Técnico

Señora Rectora: Doy la palabra al doctor Cabrera para que explique.

Vicerrector Académico de Pregrado: Señora Rectora, se está procediendo, como ya se explicó, a que cada facultad solicite la contratación de estos especialistas por la modalidad de servicios no personales en los niveles. Si son doctores es nivel A y si son magister es nivel B, por eso se explica que Recursos Humanos no permite una contratación por recursos ordinarios, eso es lo que se está informando.

Señora Rectora: Adelante, doctor Delgado.

Decano de Medicina Veterinaria: Señora Rectora, señores consejeros, este es un tema que viene dando muchas vueltas, creo que deberíamos darle ya una solución. Por lo menos en la Facultad de Medicina Veterinaria tenemos un docente con altísimas calificaciones, con un doctorado hecho en una universidad canadiense, e incluso en nuestro medio ha servido de consultor a nivel mediático, en programas como RPP y otros. Es un docente que reúne las condiciones, creo yo, más que merecidas como para ser incorporado como docente en nuestra casa de estudios. Creo que tampoco es el único caso, ya se dijo en Ciencias Biológicas, Física, Química e Ingeniería Química, somos cuatro facultades que estamos atrás de esto, y se me hace incómodo en la facultad estar atendiendo consultas sobre este tema y el tema también es bastante sencillo, señora Rectora. Son profesionales de alta catadura, que en el mercado prontamente van a ser captados por cualquier otra universidad y tengamos en cuenta que no somos la universidad que mejor paga, así que, si nos ponemos en esa realidad lo ideal sería que se abra una plaza para concurso y que se incorpore como nombrado porque no hay otra forma. Si es contrato, se corre el riesgo de que se pierda a estos docentes o investigadores en el camino porque simplemente los contratos no se modifican rápidamente y una serie de inconvenientes más para el personal contratado. Entonces, si nos esforzamos como universidad y abrimos unas plazas para nombramientos, abrir un concurso rápidamente, y recurrir a otras plazas, por ejemplo, en el caso de Medicina Veterinaria hay una plaza de asociado que dejó un docente que ha sido sancionado por la Comisión de Procesos Disciplinarios y la facultad. También tenemos disponibles 5 plazas principales que no han sido cubiertas porque no hay el grado de doctor como para que los aspirantes puedan tomarlo. Entonces, posibilidades hay, pero yo quisiera que el Consejo Universitario resuelva esto y creo que las clarificaciones y los méritos están a la vista y eso podemos informar a los decanos, rápidamente, y se puede proceder a una situación extraoficial que nos permita captar estos elementos, de lo contrario se nos van a ir, y eso es lamentable porque estamos en una situación en donde el investigador quiere pertenecer a San Marcos y San Marcos no quiere que pertenezca, por lo menos eso se ve en los hechos hasta la fecha. No estoy diciendo que no tenga el interés, por lo menos lo que hemos demostrado hasta el momento es que no los necesitamos. Gracias.

Señora Rectora: Perdón, la voluntad existe, ocurre que ahora no hay nombramiento y estamos esperando. Se ha pedido las plazas para auxiliares, asociados y principales, primero promociones y nombramientos. El día sábado he estado en la Comisión de Presupuesto y también he estado trabajando con Fernando, con Carmen Leiva. Como ya nosotros estamos hablando y estamos aplicando la Ley de la Autonomía Universitaria y recuerden que el ROF estaba siendo observado por MINEDU. Hoy, nosotros ya no tenemos nada que ver con mi MINEDU, por lo tanto, ya mandamos el ROF a la PCM para que lo revise, lo vise y dándonos eso, inmediatamente, pueden abrir el AIRHSP y solicitar las plazas. Esto debe ser pronto y ya hemos trabajado y me comentaron que posiblemente ha habido una observación de la PCM, pero antes de que me venga la observación, el sábado hemos trabajado toda la tarde hasta las 7:30 de la noche para que, si hay alguna observación, tenerla lista. El día de ayer tenían que hacer el seguimiento para saber dónde está el expediente, sino el día de mañana me iré a la PCM porque también hay que estar detrás, o sea, nadie nos atiende si nosotros no insistimos. Una vez aprobado este ROF, nuestra liberación está ahí, yo creo que ha llegado el momento de la liberación, la autonomía se ejecuta sí o sí. La ley no ha sido paralizada, la ley no ha sido reversada, la ley sigue vigente, la 31520. Así nos digan que no es así, el Congreso no ha dejado sin efecto dicha ley. Por lo tanto, la PCM ya nos aceptó el ROF y eso es importante. Si nosotros seguiríamos con MINEDU, la PCM no nos hubiera aceptado y nos hubiera dicho: saben que, váyanse a MINEDU y esto es un acto importante para la universidad. Entonces, yo le pido a los señores decanos un poco de paciencia porque saliendo esas plazas inmediatamente viene el nombramiento, pero tampoco los podemos dejar impagos. Yo creo que está en la libertad de los decanos contratarles o pagarles su mensualidad por este semestre, y luego cuando salga la ley inmediatamente nombrarlos. Eso es lo que les quería comentar, o sea, no se está paralizando las cosas por ahora. Gracias.

Decano de Ciencias Físicas: Pero a veces las facultades, como la nuestra, no tienen muchos recursos propios. Por ejemplo, se ha hecho un ciclo de cuatro meses en dos meses, y se tuvo que pagar la planilla de cuatro meses en dos meses, pero resulta que han pagado solo el 50% y ahora el otro 50% lo está pagando la facultad. Pero, estamos colocando un dinero para cumplir y honrar el pago de docentes a efecto de que después se pueda canjear con la compra de algún equipo, en fin. Y acá estamos casi en lo mismo, pero lo que duele más es que esto viene desde el 2019, es un contrato de la gestión anterior que no se está atendiendo. No es cualquier profesor que está viniendo, ha sido un concurso de proyectos del Banco Mundial y el CONCYTEC nos dice que si no cumplimos no vamos a poder postular a otros cursos o eventos del CONCYTEC. Aquí en el informe de personal, lógicamente, Personal no ha tenido la gentileza de pedir información porque le hubiera dado el contrato, ahí está el contrato, el contrato lo firma la autoridad de la universidad, que dice que hay que contratarlo. Ahora, estamos 2022, de una cosa que debió haber sido en 2019. Entonces, creo que son 9 investigadores que hacen mucha falta a la universidad porque tenemos que elevar el nivel con doctores, pero rankeados. Ellos vienen del período de repatriación, se han venido al Perú, pero después ya no hay las facilidades y se van, y se pueden ir a cualquier otro país, generalmente se va a Brasil o España, se quedan por allá cuando San Marcos necesita más doctores para el área de la investigación e innovación, en fin. Yo pediría que, haciendo un esfuerzo, podría la Administración Central pueda, dar el pago y contratar a estos profesores hasta diciembre, prepararles una plaza de nombramiento para enero, febrero o marzo, no sé porque es inicio del siguiente ciclo. Entonces, yo pediría que esto se vea con esa visión, porque estamos quedando mal ante CONCYTEC y ante el Banco Mundial. Yo pediría que hay que cumplir los contratos, señora Rectora.

Señora Rectora: Sí señor Decano, como usted lo ha dicho, viene del 2019. Yo tengo un año y estamos haciendo lo humanamente posible, yo estaba esperando informes. Y yo ya entendí la figura porque los informes son relativos y acá hay un compromiso, pero nosotros no tenemos plazas en este momento y el nombramiento se tiene que dar. En este momento, ya se empezó con las ratificaciones, con los cambios de clase, que es lo primero y ahora viene las promociones y también se ha pedido las plazas. Y el día sábado, me dijeron: "A ver, señora Rectora. ¿Cuántos profesores usted necesita para el 2023 para sacar el concurso?" Por eso se dijo el día sábado a todos los decanos que, con carácter de urgencia, hagan una previsión de cuántos docentes se requiere para el 2023. ¿Por qué con carácter de urgencia? Hoy, por ejemplo, a las 8 tengo una reunión, nuevamente, con todo el equipo técnico para poder decir: "Mire, yo

necesito esto”, pero como sé que no nos han mandado información muchos decanos, entonces avanzaremos sobre lo que es inversión para el 2023, porque necesitamos presupuesto para inversión, para mejoras, hasta que tengamos el consolidado de la cantidad de profesores que necesitamos. Necesitamos para laboratorio, necesitamos para duplicar todo lo que es en Medicina porque si antes tenía 30, 40 o 50 horas, tengo que hacer mitad-mitad, pero esa información no lo tengo yo. Si ustedes no dan esa información, por más que quiera, no puedo pelear, no puedo decir: “yo necesito 500 profesores”, yo he puesto más o menos 780 profesores, que son los que estamos contratando el 2022, pero en realidad son mucho más. Porque recuerden, que los profesores mayores de 75 años no van a tener la fuerza para dictar todos los cursos que tengamos y vamos a tener que ponerle un complementario para que apoye también a ellos, esa es la verdad, no nos podemos decir que eso no va a ocurrir y habrá algunos profesores que sean observados y tenemos que tener el repuesto para inmediatamente reemplazar. Entonces, yo les pido a ustedes señores Decanos, esta es una información con carácter de urgencia, no hay tiempo que perder. Yo estoy trabajando, incluso el sábado he estado desde las 9 de la mañana con la Comisión de Presupuesto viendo estos temas de la reincorporación de los mayores de 75 que necesitamos presupuesto y así también necesitamos la cantidad de docentes. Ustedes ya lo saben más o menos, tenemos un estimado, póngale unos 10 profesores más en cada facultad en relación al 2022 para poder tener un total en cantidad de dinero. Sí, doctor.

Decano de Ciencias Biológicas: Respecto al tema de la incorporación de docentes investigadores. Me parece que es muy importante para San Marcos que tengamos que estudiar este tema con profundidad porque esos programas no van a terminar, van a continuar, o sea, como política de Estado, esa es la idea de atraer talentos peruanos o extranjeros al país para que contribuyan con innovación y al desarrollo del país, y eso es una política que lo ejecutan en muchos países, no solamente en los desarrollados. Entonces, si San Marcos no tiene una política clara de cómo incorporar estos investigadores a la plana docente, obviamente, se van a ir a otras universidades locales, entonces, eso es lo que debemos evitar. Hay mucho interés de investigadores muy talentosos que quieren incorporarse a la docencia sanmarquina. Y, en ese sentido, debemos buscar un mecanismo, no solamente para honrar estos contratos que se han firmado y que se van a seguir firmando porque los concursos de CONCYTEC van a seguir saliendo. Son pocos, en realidad, son 7 u 8. Entonces, no estamos pidiendo que se nombren 100 profesores, ojalá se pudiera porque todos tienen grado de doctor y tienen publicaciones, etc. Entonces hay que buscar un mecanismo para poder cumplir y poder tener esa visión externa de investigadores que enriquezcan la academia en San Marcos. Gracias.

Señora Rectora: Creo que lo importante es que hoy quede claro que apenas salgan las plazas tienen que ser prioridad para ellos, eso debe ser una consideración de cada Decano también. O sea, cuando mande su requerimiento, las plazas tienen que estar ahí.

Decano de Ciencias Físicas: (Ininteligible)

Señora Rectora: Por eso, esto es urgente y tenemos que ver cómo arreglar esta situación. Yo sé que todos necesitan a los docentes investigadores, eso es lo que el país necesita. Sí, doctor Delgado.

Decano de Medicina Veterinaria: Señora Rectora, un poco para hacerme eco de la opinión del doctor Bustamante. O sea, las facultades ya estamos haciendo un esfuerzo en contratar a los profesores para Estudios Generales, por lo tanto, recurriríamos a la Administración Central para que nos apoye con la contratación de estos investigadores. Gracias.

Señora Rectora: Cedo la palabra al doctor Cabrera.

Vicerrector Académico de Pregrado: Sí, señora Rectora. Creo que, como dicen los señores decanos, hay una necesidad, es un marco normativo que se ha dado, pero se contraponen, sobre todo a nuestro marco y la ley. Pero creo que, como ya se ha dicho, hay la voluntad y serían contratados estos docentes en el nivel A hasta diciembre, y a partir de ahí, surtiría efecto el concurso público con los perfiles según cada Decano.

Decano de Ciencias Físicas: (Ininteligible)

Vicerrector Académico de Pregrado: Sí, pero se le ha remitido un documento para que ustedes nos envíen, indicando que se contrata al profesor tal, por esta modalidad y punto. Porque es por terceros para cumplir con sus pagos, sobre todo.

Señora Rectora: Bueno, entonces ya hay un compromiso para poder arreglar esta situación. Continúe, señor Secretario.

Secretario General:

1. FUNDACION SAN MARCOS: PROPUESTA SOBRE LA ADMINISTRACION DE LA CLINICA UNIVERSITARIA

PROVEÍDO N° 010337-2022-R-D-UNMSM, de fecha 21 de setiembre de 2022



Firmado digitalmente por RAMON RUFFNER DE VEGA, Jeri Gloria PALI 2014882023875.html
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21 De 2022 12:14:42 -05:00

RECTORADO - R

PROVEÍDO N° 010337-2022-R-D/UNMSM

EXPEDIENTE : **A5000-20220000018**

ASUNTO: OPINION SOBRE ADMINISTRACION DE LA CLINICA UNIVERSITARIA. INFORMACION PARA EL CONSEJO UNIVERSITARIO.

FECHA

21/09/2022

Atender en 1 días

REFERENCIA : CARTA N° 000016-2022-FSM-UNMSM/UNMSM

OPINION SOBRE ADMINISTRACION DE LA CLINICA UNIVERSITARIA. INFORMACION PARA EL CONSEJO UNIVERSITARIO.

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
CONSEJO UNIVERSITARIO - CU	ATENDER	MUY URGENTE	FASE PARA AGENDA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Carta No. 42 PJ – FSMDCC-2022 del 20 de setiembre del 222

Señores:

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Cal. German Amezaga Nro. 375

Presente. -

Atención: Dra. Jeri Gloria Ramón Ruffner De Vega Rectora

Asunto: Opinión sobre administración de la clínica universitaria

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes en atención a la actual administración y gestión de Clínica Universitaria.

Sobre el particular, a través del proyecto Ensayo Clínico de Fase III de las vacunas contra el COVID 19, viabilizado a través del Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, la Universidad Peruana Cayetano Heredia y la Fundación San Marcos, nuestra representada se ha encontrado interactuando constantemente con la Clínica Universitaria.

Durante el desarrollo de este proyecto, y ejecutando presupuesto de mismo, se han hecho múltiples desembolsos para acondicionar diferentes áreas de la clínica, puesto que su infraestructura no se encontraba en buen estado y manifestaron que no tenían métodos de financiamiento para esta partida. Estas ampliaciones requieren de una gran capacidad operativa, puesto que no se usa pues tiene una limitada cantidad de pacientes o de servicios que se ejecuten, lo cual le genera un alto gasto fijo a la Universidad.

Al ser la clínica una unidad orgánica de la Universidad, los servicios que puede ofrecer a otras entidades está limitado por las leyes de administración pública, lo que impide que pueda ofrecerse servicios a terceros y generar sus propios ingresos para solventar las necesidades descritas párrafos arriba

Es por lo expuesto, que desde nuestra posición de Fundación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos solicitamos se evalúe realizar un análisis de factibilidad para que la administración de la Clínica Universitaria pueda ser encargada a nosotros que, en nuestra condición de persona jurídica privada, podríamos rentabilizar los servicios de la clínica para que sea autosustentable y deje de ser un gasto monetario a la universidad; entre los beneficios que se proponen están brindar el examen preventivo anual a todos los docentes de la universidad.

Dichos beneficios se pueden poner en práctica, mediante la suscripción de un contrato de derecho de superficie y de usufructo, en la cual la universidad sería la beneficiaria tanto a nivel económico, de servicios y de infraestructura.

Sin otro particular y agradeciendo la atención que sirva dar a la presente.

Señora Rectora: Sí, adelante.

Representante del Tercio Estudiantil de la FIEE: Me parece buena propuesta que la administración de la Clínica Universitaria pase a manos de terceros, ya que como sustenta ahí se podría hacer que los servicios de la clínica sean sustentables y deje de ser un gasto monetario a la universidad además de brindar un examen preventivo anual a todos los docentes de la universidad y que se haga un análisis más detallado de esta propuesta. Gracias.

Señora Rectora: Yo quisiera comentar lo siguiente, como ustedes han visto la clínica está cerrada y la clínica se a repotenciado con muchos equipos, a través de estos estos proyectos de investigación de la pandemia, incluso en este momento se está comprando hasta un ecógrafo. Pero nosotros no podemos cobrar como un privado porque somos una universidad del sector público y, además, lo que se está buscando en este momento es que los equipos por lo menos estén bien resguardados con una administración que ejerza la Fundación y brinde el servicio de calidad a los alumnos y a los docentes. Porque en este momento, muchos pasan y la clínica está cerrada, entonces, si solamente atienden determinados días, determinadas horas. ¿De qué nos sirve tener los equipos de calidad A-1 cuando tenemos un elefante blanco? Queremos que esto funcione en los dos horarios: mañana y tarde, y trabajar incluso con la Facultad de Medicina para que los alumnos de los últimos años vengan a prestar sus servicios y se convierta en un centro de práctica pre profesional. Porque nos falta comprar todavía una ambulancia, pero como compramos la ambulancia, si no hay la atención debida, sábados está cerrada la clínica. Tenemos camas de emergencia, tenemos oxígeno, tenemos muchos equipos que están corriendo el riesgo también de perderse porque no hay una administración que cumpla los perfiles. Esto es lo que hemos visto, y ahora como justamente se presentó la necesidad de invertir más en comprar el ecógrafo, de hacer los análisis para todos los profesores, para todos los alumnos incluso, con un valor de 3 o 4 soles, hasta para la comunidad que tenemos alrededor, ¿cómo no optimizar esto? Yo creo que con los estudiantes de Medicina podemos hacer grandes cosas. Esta es la idea de repotenciar y no esperar, simplemente porque tenemos dos médicos contratados, tenemos enfermeras, tenemos personal, pero quién controla el rendimiento de la clínica. No hay un rendimiento óptimo y estamos viendo que los centros de producción que a la vez son investigación nos están trayendo también problemas porque están generando déficit y nosotros no queremos ser generadores de déficit, nosotros queremos ser generadores de recursos y que, a la vez, se haga también la investigación tanto en la clínica

como también las IVITA's y esto es un tema que tenemos que tocar. Las IVITA's también son centros de investigación, pero a la vez también son centros de producción y, por tanto, respecto a la Clínica, pedía hacer un convenio de trabajo con la Fundación. No es que no lo vamos a supervisar, va a estar supervisada. Y luego también, es otro tema que vamos a tocar, de cómo administrar todos los bienes de San Marcos con un administrador que recorra a nivel nacional para ver la producción en relación a la investigación. Nosotros, estamos en el ranking de los primeros investigadores, pero también tenemos que generar. Por ejemplo, con el Doctor Delgado, se ha coordinado para que en Huaral, por ejemplo, Huaral tiene para producir gallinas, huevos, cuyes, patos, hay leche para hacer queso, mantequilla. De ahí debemos comprar nosotros y que venga al comedor, ese es el sueño, o sea, que seamos productivos y a la vez investigadores. El dinero para qué se va a la calle cuando dentro de la misma universidad puede estar dando vueltas, la idea es esa. Optimizar los recursos que tenemos de la mejor manera y esto es lo que se está planteando con esta carta. A veces llaman pidiendo un balón de oxígeno y no hay quien atienda. Los días sábados sucede una emergencia y no hay quien atienda y debemos tener una persona de emergencia para cualquier profesor, para cualquier trabajador, para cualquier alumno incluso, esto es una necesidad y teniendo una administración, casi privada, ya no cobraríamos, por ejemplo, un análisis sangre costaría dos soles, al de la calle podemos cobrarle 5 soles y tranquilos. Y los exámenes, una ecografía que en la calle puede estar 700 soles acá se cobrará 150 o 200 soles, pero vamos a generar ingresos porque si no podemos seguir así. Y ustedes han visto hoy día la clínica está en un nivel A1, se ha arreglado los pisos, se ha arreglado los baños, se ha puesto una sala de espera, con todo mobiliario nuevo. Pero también hay informes, por ejemplo, me han contado y eso estamos viendo también que se compraron computadoras para todo lo que es investigación y se han perdido porque no hay un inventario permanente, entonces, queremos tener el control de la clínica. Eso es lo que se está proponiendo con este convenio entre la Fundación y la Clínica, ser generadores de ingreso, no queremos tener más elefantes blancos. Hoy incluso he estado pensando cómo nosotros podemos eliminar todos esos elefantes blancos que tenemos como el estadio, pero para eso tenemos que trabajar en equipo. Ese es la propuesta que se está trayendo. Adelante doctor Espino, buenas tardes.

Decano de Letras y Ciencias Humanas: solicitaría que señalarnos cuál es el proyecto para que este Consejo Universitario apruebe en esta sesión. La Fundación San Marcos no fue creada para para esos fines, sino contratamos mejor a una empresa para que lo administre. Me parece que se están confundiendo las funciones. En la práctica, lo que observamos tanto ciudadanos como académicos es que, en el caso de Idiomas, Fundación San Marcos ha fracasado y que no está desarrollando estándares que garantice la Academia y usa el nombre de San Marcos. Eso es una preocupación que expreso al Consejo Universitario y a usted señora Rectora

Señora Rectora: Este tema ya lo hemos visto, y esto lo hemos conversado con usted también, pero es importante recalcar que este convenio viene de años anteriores de la gestión anterior. Y estamos viendo cómo acabar con este convenio porque al final no nos da mucha rentabilidad y nosotros, como hemos dicho, si tenemos el Centro de Lingüística para que tenemos Idiomas con la Fundación, no tiene sentido.

Decano de Letras y Ciencias Humanas: Considero que administrar un servicio médico, debe ser bajo dos condiciones. La primera es de un servicio que es subvencionado para toda la universidad, aún en las condiciones mínimas que está funcionando. Y dos, es si se va a garantizar la calidad de un servicio médico o una clínica que, efectivamente, tiene nuevos elementos que pueden convertirla en una clínica de referencia en salud para Lima Metropolitana.

Señora Rectora: Doctor Aljovin, adelante.

Decano de Ciencias Sociales: Quisiera mencionar algunos puntos. Saludo esta propuesta, digamos el ejemplo más interesante de fundaciones, es la Fundación la Molina, que sí ha generado grandes recursos a la universidad y que ha funcionado bien. Yo creo que todo depende de cómo nace cada proyecto. El doctor Espino tiene razón, si no nace bien el proyecto, no va a funcionar bien. Hay una serie de aspectos que hay que ver desde el aspecto legal porque es muy peligroso combinar universidad y fundación si no está bien hecho, legalmente, bien hecho el proceso. Y creo que lo que están pidiendo aquí es realizar un análisis de

factibilidad para la administración de la clínica, en el cual se tendría que pensar cómo funcionaría la clínica, porque lo que hace la Fundación es volver más competitivo solo la parte administrativa, no la calidad del funcionamiento de la clínica, para eso se tiene que ver quiénes serían los doctores que se ocuparían de la clínica, no sé si me explico. La Fundación lo que hace es escapar de todo este barullo terrible que es la administración de dinero público en la universidad, haciendo una alianza con la Fundación. Entonces, sí me parece interesante la propuesta, en el sentido que están diciendo hay esta cosa, veamos si lo podemos realizar, a eso estamos votando Señora Rectora, ¿no?

Señora Rectora: Sí, efectivamente, incluso yo dejaría que Asesoría Legal nos haga un informe y que próximamente venga de repente el médico para que nos explique qué es lo que se quiere hacer con la clínica para obtener un beneficio. No solamente se está buscando que sea un centro de producción, sino también de investigación, porque al tener nosotros los alumnos de Medicina trabajando con la clínica y también tener investigación porque sigue la investigación, no se va a paralizar, podemos avanzar en todos los aspectos, el académico, el de investigación y el de desarrollo económico. Sí, adelante.

Representante del Tercio Estudiantil de la FLCH: Buenas tardes con todas las autoridades. Estoy muy de acuerdo con los Decanos y con la Rectora, porque si bien estamos buscando que los estudiantes tengan un centro de investigación y también de producción, considero que este va a tener un contrato porque aquí estoy leyendo una suscripción de contrato de derecho de superficie y usufructo. Tiene que ser un contrato bien redactado porque tengo entendido que, como el doctor Espino lo mencionado, en las gestiones anteriores, se han cometido ciertas faltas o no se ha trabajado de la mejor manera y creo que hay que prestarle bastante atención. Si bien, Fundación San Marcos puede tener algunas dificultades en procesos anteriores tiene que revisarse eso con bastante detenimiento para que pueda llegar al Consejo Universitario, y que sí beneficie a los estudiantes y que no se quede en lo que ya ha pasado anteriormente. Quisiera primero mencionar eso, que este contrato tiene que ser bastante cuidadoso, porque si bien la gestión actual nos favorece bastante en un futuro, porque un centro de investigación y un centro de producción va a ir para futuro. También, concordar que se presenta un plan de trabajo mucho más estructurado, porque entiendo que esta es una opinión sobre la administración de la Clínica Universitaria, como lo menciona el doctor Medina, pero deberíamos evaluarlo un poco más, quizás Normas lo podría ver o Legal y más que nada por la situación de los estudiantes para que puedan ser beneficiados y también a la comunidad, no solamente sanmarquinos, sino de alrededor, que también son parte de San Marcos.

Señora Rectora: Muchas gracias. Sí, adelante.

Representante del Tercio Estudiantil de la FIEE: Bueno, sobre lo que señala el doctor Espino respecto del Centro de Idiomas del convenio de la Fundación San Marcos fue con la anterior gestión, ahora es una nueva gestión y por eso se pide un estudio más detallado de la propuesta que está suscrita acá. Eso era todo lo que tenía que decir.

Señora Rectora: Gracias. El doctor Dante, el doctor Barrientos, el señor Arias y luego el doctor Orellana.

Decano de Ciencias Contables: Yo creo que como está la clínica, tenemos que cambiar y tiene que haber alguna forma. No podemos mantener este status quo de la clínica y de verdad creo que este cambio que se está haciendo buscando, en este caso, rentabilizar tanto la provisión y la investigación, yo creo que es el adecuado, hay que ver las formas y las maneras. Porque en realidad, determinar si se está llevando a cabo una buena administración en la clínica va a ser fácilmente determinable porque se tendrá que ver los rendimientos a 3 o 4 meses. ¿Cuánto es lo que se va a obtener? ¿Cuánto es lo que se va a ganar? Entonces controlar esa administración no sería difícil. Yo creo que hay que hacer este cambio, hay que hacerlo quizá, como nos dicen ahí, con el mayor cuidado, pero vamos a cambiar. Ahora, una entidad privada, lo que va a querer es tratar de ganar más, la entidad privada no va a venir a dar algún favor. La entidad privada va a venir a querer ganar y a su vez, tenemos de que esto puede ser favorable porque los rendimientos de las clínicas y de los institutos de salud es bastante alto y nosotros podemos con eso cubrir todas las necesidades

de los estudiantes, de los docentes y porque no, de la comunidad que está alrededor de nosotros. Entonces, yo creo que este cambio es favorable, pero hay que ver la parte de la forma. Esa sería mi opinión.

Señora Rectora: Gracias. Sí, doctor Barrientos.

Decano de Ciencias Económicas: Muchas gracias señora rectora, buenas tardes señores consejeros. Bueno, creo que estamos concluyendo nosotros de que es necesario que se elabore un estudio y tener una sesión exclusiva para esto, porque este proyecto en su resultado va a tener un efecto multiplicador sobre otros proyectos, porque es una nueva forma de administrar las actividades de servicios hacia terceros o a externos a la facultad que se está proponiendo llevar a cabo. Yo creo que al final la Fundación es parte de San Marcos, todo va a quedar en casa, solo que no todo se va a repartir igual. Entonces, desde mi punto de vista, el proyecto tiene varios beneficios, hay beneficios tangibles como beneficios intangibles. Beneficio tangible pudiera ser la rentabilidad, la mejora de la docencia o también los sistemas de investigación, pero también esta forma de administrar los servicios que tendría la facultad tiene un efecto multiplicador sobre lo que es San Marcos. Bueno, si la Fundación ofrece algo que puede hacer que la universidad San Marcos multiplique su imagen es beneficioso. En tal sentido, vuelvo a insistir en lo que mencioné al inicio, de repente nos merecemos una reunión en la cual solamente se explique este caso, en el cual nos digan a nosotros cuáles van a ser los beneficios, cuáles van a ser las obligaciones, cuáles van a ser los costos, cuáles van a ser los riesgos que vamos a asumir nosotros como universidad. Para mí es un paso inicial que habría que medirlo con tranquilidad, pero es favorable. Es todo señora Rectora, gracias.

Señora Rectora: Gracias. Sí, doctor Aljovín.

Decano de Ciencias Sociales: Lo que están pidiendo en la carta, si leemos el penúltimo párrafo dice: "Es por lo expuesto que nuestra posición de la Fundación solicitamos evalúe, realizar un análisis de factibilidad para la administración de la Clínica Universitaria". No estamos hablando todavía ni de convenios, simplemente creo que lo único que estamos diciendo es veamos si esto puede ser interesante o no. Yo creo señora Rectora que de repente, si le parece bien, podríamos formar una comisión de 2 decanos, algo así, con un estudiante y entablar con las personas indicadas de la Fundación, para ver qué tan factible es esta propuesta, ver la experiencia de la Molina. Simplemente es ver si vale la pena o no, de repente de aquí a dos semanas, veamos que eso no vale la pena hacerlo.

Señora Rectora: De acuerdo. Sí, doctor Salas.

Decano de Ing. Industrial: Yo recuerdo hace muchos años atrás que, el Vicerrectorado de Pregrado hacia unos cursos y los pagos lo hacían a la Fundación, y ahí hubo una observación de auditoría interna de que la Fundación es un ente privado con su propio RUC, que no forma parte de la universidad. Creo que ha sido en la gestión del doctor Cotillo que sacó una Resolución Rectoral, que decía que no había una relación entre la universidad y la Fundación, y me parece que esa resolución sigue vigente. Entonces habría que tener mucho cuidado ahí. ¿Cómo la Fundación va a manejar la clínica? O le pasan la clínica a la Fundación y se hace un convenio, o sea, hay que ver los aspectos legales porque yo recuerdo de esa observación de auditoría interna que una identidad particular no puede manejar los recursos del Tesoro que ingresan a San Marcos porque es Tesoro Público, hay que tener mucho cuidado ahí. Me imagino que el doctor Niño debe recordar esa resolución, porque creo que estaba en la gestión del doctor Cotillo.

Señora Rectora: Por eso es que se propone ver un convenio o un contrato. Además, los convenios y los contratos tienen plazo determinado, no es que tengan plazo indeterminado. Y como están pidiendo hacer un estudio de factibilidad, la propuesta es, como ya lo ha indicado el doctor, de repente, nombrar una comisión de un alumno y dos decanos que puedan conformarlo, para poder hacer el análisis de factibilidad y saber que tanto nos beneficia poner esto en manos de la Fundación. Sí, doctor Podestá.

Decano de Medicina: He escuchado con detenimiento el problema de lo que significa la clínica de la universidad, este es un problema de muchos años. Bien por la parte de la Fundación, en el sentido de que está pidiendo una opinión de poder hacer algo, no podemos estar en este status quo porque seguimos con la

misma problemática y no vamos a ir a ningún lado. Lo que sí es interesante saber, en primer lugar, cuál es la propuesta, más que hacer una comisión inicialmente es conocer cuál es la propuesta que la Fundación está dando. Primero, hay que acreditar la clínica, si va a ser un nivel 1-3, 1-4, 2-1, es lo primero que nosotros tenemos que ver, porque no es el sentido de comprar equipos por comprar y después van a quedar como piezas de museo y van a tener una rentabilidad mínima y/o personas que no la sepan manejar. De manera que, lo que se tiene que hacer es, primero, una reunión en el cual todos podamos participar y tener la posibilidad de ver cuál es la propuesta que se está haciendo en el sentido de capacidad de gestión. Los problemas han sido gestores, eso a mí me queda sumamente claro, en alguna oportunidad lo hemos conversado. Uno se pregunta lo siguiente: ¿La salud es un negocio o no? No es un negocio cualquiera, es un gran negocio. Entonces, si uno sabe llevarlo, evidentemente, puede tener la posibilidad de tener una parte que sea rentable hacia afuera y que sea subvencionado para los docentes, trabajadores y estudiantes que es lo que uno busca. Pero lo importante es que, hay alguien que de alguna forma está diciendo, yo quiero aportar, pero hay que ver también cuál es esa propuesta que debe ser factible y viable, y que se hable desde el punto de vista de clasificación y acreditación hospitalaria. Y cuál va a ser la propuesta de población, si va a ser la población netamente cautiva que es nuestra, o sea, docentes y familiares o si se abre hacia afuera con convenios que sean adecuados. Si logramos eso, yo creo que no habría ningún tipo de problema de poder acceder, siempre y cuando viendo los aspectos de índole legal que nunca deben faltar, porque a veces hay algunas trabas que nos impiden mejorar. Pero, definitivamente, creo que, si tenemos que hacer algo y hay que tener un punto de partida, independientemente que sea la Fundación, que sea otra entidad o que seamos nosotros mismos, pero si tenemos que tener algún tipo de cambio que se vea reflejado en mejora para toda la población sanmarquina. Gracias.

Señora Rectora: El señor Arias, y luego el doctor Romero.

Representante del SUTUSM: Bueno, yo coincido con muchos Decanos en el sentido que se tiene que hacer algo por la clínica, lamentablemente el problema es de gestión. Creo que, si la Fundación San Marcos presenta un proyecto de repotenciar y administrar la clínica, en buena hora. Yo particularmente, solicitaría a la Facultad de Medicina, que tiene amplia experiencia en lo que corresponde al tema médico, que implemente los espacios clínicos con estudiantes de Medicina. Y de la misma manera, el plan de investigación se complementaría con el aspecto gerencial y el plan que puede presentar la Fundación San Marcos sería provechoso, pero hay que tener cuidado con los contratos. Ha habido una mala experiencia anterior y que Legal vea el aspecto de contrato, si es una concesión o es una situación mixta, eso lo ven los abogados de la universidad. Pero creo que la finalidad es saber qué con la clínica y después que el proyecto sea presentado no solo por la Fundación San Marcos sino por una facultad como puede ser Medicina Humana. Concluyamos en que la clínica se debe repotenciar y que sea beneficio para los docentes, trabajadores y estudiantes, y también para el público en general, que la universidad se abra a la ciudadanía, esa es nuestra posición, que se vean los proyectos. Nada más, gracias.

Señora Rectora: Gracias. Doctor Romero, adelante.

Decano de FIGMMG: Nosotros, por ejemplo, ya venimos trabajando un año en la Facultad de Geológica con un tema muy similar porque estamos anexando a ADEX, que es una entidad privada sobre talleres de piedras preciosas y también la Fundación y la facultad en representación de la Universidad. Estamos encontrando un mecanismo, que conoce el doctor Rojas y nos hemos reunido en varias ocasiones, nos hemos juntado con Vizcarra, el contador que es experto para buscar la tasa de impuestos sobre cómo se va a pagar y buscar el mecanismo de legalidad. Es cierto, ha habido malas experiencias, pero no nos vamos a quedar con eso, y definitivamente, como dijo el doctor Podestá, una vez se encuentre el mecanismo, y se va a definir qué tipo de clínica va a ser. Lo que ya han manifestado, definase de una vez la comisión para que evalúe la propuesta. Yo sugiero que pueden ser dos decanos, uno de ellos de Medicina, y también un estudiante. Entonces, armemos ya esa comisión para tener el veredicto final. Eso es todo, gracias.

Señora Rectora: Adelante doctor Orellana.

Decano de Psicología: Buenas tardes. Pienso que la Fundación San Marcos fue creada para captar recursos económicos y administrarlos para posteriormente donarlos a la universidad, por lo menos en mi experiencia fue así. Yo he sido jefe de la OCCAA, Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación, hicimos aproximadamente 100 cursos, y entonces, todo ingresaba a la Fundación y posteriormente la universidad, el Vicerrectorado Académico, tenía un proyecto de adquisición y solicitó a la OCCAA, a mi persona, para que autorice la donación que la Fundación tenía que hacer a la universidad y así se hizo, se hizo transparentemente, y esa es la experiencia que yo tengo. Pero ahora estamos en otras condiciones, parece que no hubiera pasado nada en el país y estamos en un periodo post-covid, post-pandemia. Entonces, tenemos que hacer un proyecto post-pandemia porque es un periodo tan difícil como la pandemia misma. Entonces es ingenuo o irresponsable pensar que vamos a volver a la presencialidad como antes de la pandemia. Dentro de esto tenemos que reestructurar la Clínica Universitaria y dentro de esta reestructuración tenemos que definir lo que usted Rectora estaba manifestando, que esto se convierte en una sede de docente e investigación, que, por el avance de las prácticas pre profesionales o el internado en Medicina, existen perfiles muy bien definidos sobre qué cosa es, en una clínica, una sede docente e investigación, los campos clínicos, la gestión, los socios sanitarios. Entonces, tenemos que hacer todo un proyecto de intervención dentro de una mega tendencia, que se da a nivel de las universidades del mundo, que son los objetivos de desarrollo sostenible y es un proyecto que se está implementando en muchas universidades, la vinculación. Ya no se trata solamente de la extinción social, de la responsabilidad social, sino la vinculación, justamente yo mañana asisto a un evento, a un congreso sobre estos temas de objetivos de desarrollo sostenible, para poder entender o formular adecuadamente. Entonces, la propuesta es que se reestructure la clínica, que se vea el papel de la Fundación, si efectivamente va a cumplir un papel importante dentro de este contexto post-covid y definir a la clínica como una sede docente e investigación que hasta este momento no ha sido. Esa es mi propuesta.

Señora Rectora: Gracias. Sí, doctor.

Decano de Ciencias Físicas: Bueno, yo lo que opino es que tengamos mucho cuidado, porque cuando se pone a alguien que va más por sacar el dinero de los contribuyentes, podría afectar al que no da dinero, es decir, afectar a los docentes, estudiantes, trabajadores, porque va a preferir reservar la cita a la persona que está pagando en desmedro de los que no están pagando, ese es un riesgo, eso no lo podemos permitir. Lo que yo pediría es que haya un repotenciamiento de la clínica exclusivo para docentes, trabajadores, administrativos y que se amplíe cosas como, por ejemplo, más psicólogos, tiene que haber psiquiatra. El Covid ha afectado a muchos de nosotros mentalmente, a veces uno no se da cuenta. Gracias.

Señora Rectora: Por eso es importante que venga a exponer el proyecto y hacemos un Consejo Extraordinario para ver estos temas, porque creo que eso es muy importante. ¿Hay algún otro informe? Queda pendiente este punto. Sí, señorita.

Representante del Tercio Estudiantil de la FLCH: Bueno, si se hace este pequeño con comité, me gustaría participar más que nada en la fiscalización estudiantil, no para enlazar algunos proyectos con los diferentes tercios o centros de estudiantes que hay en la Facultad de Medicina y quizás ahí poder avanzar un poco más rápido. Me gustaría bastante participar y ver cómo progresa esto. Gracias.

Señora Rectora: Gracias. Entonces queda pendiente este asunto, primero escuchemos el proyecto y luego se nombra la Comisión para que ellos sigan trabajando. ¿Hay otro punto pendiente?

4. INFORMES

Secretario General: Señor Rectora, hemos culminado con el despacho. Con su autorización, se va a tratar el siguiente punto de la agenda. Informes, hay 51 Resoluciones Rectorales que, expedidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se pide su autorización para leer solamente los números de las resoluciones, porque a los señores consejeros se les ha entregado en la carpeta de trabajo la documentación respectiva.

1. **RR N° 000773-2022-R/UNMSM**, de fecha 21 de enero de 2022.- Aprobar el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PARA EL AÑO PRESUPUESTAL 2022 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, por el monto ascendente a: S/ 48'596,295.66 (Cuarenta y ocho millones quinientos noventa y seis mil doscientos noventa y cinco con 66/100 soles).
2. **RR N° 008773-2022-R/UNMSM**, de fecha 25 de julio de 2022.- Reconocer en calidad de crédito devengado las obligaciones pendientes de pago cuyos montos y nombres individualizados se detallan en el anexo adjunto, los mismos que forman parte de la presente resolución y se resume de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	DETALLE	IMPORTE
Dirección de Prospectiva y Gestión de la Investigación y Posgrado	Clasificador de gasto 2.1.11.299 "Retribución económica"	20,450.00
TOTAL S/		20,450.00

3. **RR N° 008823-2022-R/UNMSM**, de fecha 22 de julio de 2022.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2022, como Créditos Suplementarios, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 56,800.00 (Cincuenta y seis mil ochocientos con 00/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

<u>INGRESOS</u>		<i>(En soles)</i>
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	56,800.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	56,800.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	56,800.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	56,800.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	56,800.00
TOTAL DE INGRESOS		56,800.00
<u>EGRESOS</u>		
SECCION PRIMERA: GOBIERNO CENTRAL		
PLIEGO: 510 U.N.M.S.M.		
UNIDAD EJECUTORA: 001 U.N.M.S.M.		
CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Producto		
ACTIVIDAD: 5000650: Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas		
FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
GASTOS CORRIENTES:		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		54,988.00
2.3 Bienes y Servicios		1,812.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA:		56,800.00
TOTAL EGRESOS		56,800.00

4. **RR N° 008846-2022-R/UNMSM**, de fecha 22 de julio de 2022.- Reconocer en calidad de crédito devengado la obligación pendiente de pago, cuyos montos y nombres individualizados se detallan en el anexo que en fojas tres (03) forma parte de la presente Resolución, y que se resume de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	DETALLE	IMPORTE
Dirección de Prospectiva y Gestión de la Investigación y Posgrado	Anexo 02 - Clasificador de gasto 267163 "Contratación de personal"	5,200.00
	Anexo 06 - Clasificador de gasto 2681499 "Otros gastos"	41,698.78
	Anexo 07 - Clasificador de gasto 267163 "Contratación de personal"	137,100.00

TOTAL S/	183,998.78
-----------------	-------------------

5. **RR N° 008847-2022-R/UNMSM**, de fecha 25 de julio de 2022.- Rectificar el primer resolutivo de la Resolución Rectoral N.º 007882-2022-R/UNMSM del 14 de junio de 2022, por las consideraciones expuestas, en la parte pertinente:

DICE:

“ 1º Ratificar la Resolución Decanal N° 001871-2022-D-FM/UNMSM de fecha 25 de mayo de 2022 de la Facultad de Medicina Veterinaria, ...”

DEBE DECIR:

“ 1º Ratificar la Resolución Decanal N° 001871-2022-D-FM/UNMSM de fecha 25 de mayo de 2022 de la **Facultad de Medicina**, ...”

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

6. **RR N° 008878-2022-R/UNMSM**, de fecha 25 de julio de 2022.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2022, como Créditos Suplementarios, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/71,200.00 (Setenta un mil doscientos y 00/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:

<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</u>		<i>(En soles)</i>
<u>INGRESOS</u>		
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	71,200.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	71,200.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	71,200.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO DEL GOBIERNO NACIONAL	71,200.00
	TOTAL DE INGRESOS	71,200.00
<u>EGRESOS</u>		
SECCION PRIMERA:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO:	510 UN.M.S.M.	
UNIDAD EJECUTORA:	001 UN.M.S.M.	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Producto	
ACTIVIDAD:	5000650: Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas	
FINANCIAMIENTO:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GASTOS CORRIENTES:		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		13,008.00
2.3 Bienes y Servicios		54,814.00
2.5 Otros Gastos		3,378.00
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA:	71,200.00
	TOTAL EGRESOS	71,200.00

7. **RR N° 008893-2022-R/UNMSM**, de fecha 25 de julio de 2022.- Aprobar la modificación de los Egresos de la Resolución Rectoral N.º 002775-2022-R/UNMSM del 17 de marzo de 2022, manteniéndose todo lo demás de la referida resolución rectoral, de acuerdo a lo siguiente:

DICE:

EGRESOS

PROYECTO: 2271925: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

GASTOS DE CAPITAL:

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 3'822,094.00

PROYECTO: 2160305: Innovación para la Competitividad.
FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

GASTOS DE CAPITAL:
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 30,171.00

Total Gastos de Capital: 3'852,265.00

DEBE DECIR:

EGRESOS

PROYECTO: 2271925: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios
del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e
Innovación Tecnológica.
FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

GASTOS DE CAPITAL:
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 3'852,265.00

Total Gastos de Capital: 3'852,265.00

8. **RR N° 008956-2022-R/UNMSM**, de fecha 01 de agosto de 2022.- Aprobar el REGLAMENTO DE PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE DESARROLLO DE COMPETENCIAS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, que en fojas tres (03) forma parte de la presente resolución, el cual entrará en vigencia a partir de la emisión de la presente resolución rectoral.
9. **RR N° 009003-2022-R/UNMSM**, de fecha 02 de agosto de 2022.- Modificar la página 4 del anexo de la Resolución Rectoral N.º 06968-R-17 de fecha 16 de noviembre del 2017, que declaró la existencia y vigencia de los Programas de Segunda Especialidad y Sub-Especialidad de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos con fines de Licenciamiento Institucional, por las consideraciones expuestas, en la parte pertinente, según se indica:

DICE: "Segunda Especialidad en Política y Regulación Farmacéutica"

DEBE DECIR: "Segunda Especialidad en Políticas y Regulación Farmacéutica"

Quedando vigente en todo lo demás que ella contiene.

10. **RR N° 009063-2022-R/UNMSM**, de fecha 03 de agosto de 2022.- Aprobar la inclusión de dos (02) procedimientos de selección, en el Plan Anual de Contrataciones del año 2022 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según la Fuente de Financiamiento y modalidad, como se indica:

N° REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACION	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
01	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	ADQUISICIÓN DE LECTOR DE MICROPLACAS PARA LOS LABORATORIOS DE LA IVITA PUCALLPA DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNMSM	UNIDAD	1	S/ 42,893.00	00 - RO	08 - AGOSTO
02	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	ADQUISICIÓN DE TERMOCICLADOR PARA LOS LABORATORIOS DE LA IVITA PUCALLPA DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNMSM	UNIDAD	1	S/ 56,320.00	00 - RO	08 - AGOSTO

- 11. RR N° 009179-2022-R/UNMSM**, de fecha 06 de agosto de 2022.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de una Unidad Ejecutora, correspondiente al mes de julio de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; según anexos que forman parte de la presente resolución. Anexo
- 12. RR N° 009190-2022-R/UNMSM**, de fecha 06 de agosto de 2022.-Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2022, como Créditos Suplementarios, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/125,859.00 (Ciento veinte y cinco mil ochocientos cincuenta y nueve con 00/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:

<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</u>		(En soles)
<u>INGRESOS</u>		
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	125,859.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	125,859.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	125,859.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	125,859.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	125,859.00
TOTAL DE INGRESOS		125,859.00
<u>EGRESOS</u>		
SECCION PRIMERA:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO:	510 U.N.M.S.M.	
UNIDAD EJECUTORA:	001 U.N.M.S.M.	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Producto	
ACTIVIDAD:	5000650: Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas	
FINANCIAMIENTO:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GASTOS CORRIENTES:		
2.3 Bienes y Servicios		95,859.00
2.5 Otros Gastos		30,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA:		125,859.00
TOTAL EGRESOS		125,859.00

- 13. RR N° 009202-2022-R/UNMSM**, de fecha 06 de agosto de 2022.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2022, como Saldos de Balance, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/607.00 (Seiscientos siete y 00/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

<u>INGRESOS</u>		<u>(En soles)</u>
1.9	SALDO DE BALANCE	607.00
1.9.1	SALDO DE BALANCE	607.00
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	607.00
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	607.00
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	607.00
TOTAL DE INGRESOS		607.00
		=====
SECCION PRIMERA:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO:	510 U.N.M.S.M.	
UNIDAD EJECUTORA:	001 U.N.M.S.M.	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Productos	
PROYECTO:	2271925: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.	
FINANCIAMIENTO:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GASTOS DE CAPITAL:		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		<u>607.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA:		607.00
TOTAL EGRESOS		<u>607.00</u>
		=====

- 14. RR N° 009274-2022-R/UNMSM**, de fecha 09 de agosto de 2022.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2022, como Créditos Suplementarios, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 195,554.00 (Ciento noventa y cinco mil quinientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

<u>INGRESOS</u>		<u>(En soles)</u>
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	195,554.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	195,554.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	195,554.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	195,554.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	195,554.00
TOTAL DE INGRESOS		195,554.00
		=====
<u>EGRESOS</u>		
SECCION PRIMERA:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO:	510 U.N.M.S.M.	
UNIDAD EJECUTORA:	001 U.N.M.S.M.	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Producto	
ACTIVIDAD:	5000650: Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas	
FINANCIAMIENTO:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GASTOS CORRIENTES:		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		31,000.00
2.3 Bienes y Servicios		154,554.00
2.5 Otros Gastos		<u>10,000.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA:		195,554.00
TOTAL EGRESOS		195,554.00
		=====

- 15. RR N° 009285-2022-R/UNMSM**, de fecha 09 de agosto de 2022.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2022, como Créditos Suplementarios, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 71,400.00 (Setenta y un mil cuatrocientos con 00/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

<u>INGRESOS</u>		(En soles)
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	71,400.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	71,400.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	71,400.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	71,400.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	71,400.00
TOTAL DE INGRESOS		71,400.00
		=====
<u>EGRESOS</u>		
SECCION PRIMERA:		GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO:		510 U.N.M.S.M.
UNIDAD EJECUTORA		001 U.N.M.S.M.
CATEGORIA PRESUPUESTAL:		9002 Asignaciones Presupuestarias que No resultan en
ACTIVIDAD:		Producto
		5000650: Desarrollo de Estudios, Investigación y
		Estadísticas
FINANCIAMIENTO:		4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
GASTOS CORRIENTES:		
2.1	Personal y Obligaciones Sociales	29,000.00
2.3	Bienes y Servicios	42,400.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA:		71,400.00
TOTAL EGRESOS		71,400.00
		=====

16. RR N° 009291-2022-R/UNMSM, de fecha 09 de agosto de 2022.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2022, como Créditos Suplementarios, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 185,630.00 (Ciento ochenta y cinco mil seiscientos treinta con 00/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

<u>INGRESOS</u>		(En soles)
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	185,630.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	185,630.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	185,630.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	185,630.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	185,630.00
TOTAL DE INGRESOS		185,630.00
		=====
<u>EGRESOS</u>		
SECCION PRIMERA:		GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO:		510 U.N.M.S.M.
UNIDAD EJECUTORA		001 U.N.M.S.M.
CATEGORIA PRESUPUESTAL:		9002 Asignaciones Presupuestarias que No resultan en
ACTIVIDAD:		Producto
		5000650: Desarrollo de Estudios, Investigación y
		Estadísticas
FINANCIAMIENTO:		4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
GASTOS CORRIENTES:		
2.1	Personal y Obligaciones Sociales	26,000.00
2.3	Bienes y Servicios	159,630.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA:		185,630.00
TOTAL EGRESOS		185,630.00
		=====

17. RR N° 009306-2022-R/UNMSM, de fecha 09 de agosto de 2022.- Autorizar el Gasto por el importe de S/ 9'674,767.23 (Nueve millones seiscientos setenta y cuatro mil setecientos sesenta y siete con 23/100 soles) para el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNMSM - LIMA - DEL DISTRITO DE LIMA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con cargo a los recursos ordinarios de la universidad, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

18. RR N° 009314-2022-R/UNMSM, de fecha 09 de agosto de 2022.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2022, como Saldos de Balance, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, por la suma de S/118,448.00 (Ciento dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho y 00/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

INGRESOS

(En soles)

1.9	SALDO DE BALANCE	118,448.00
1.9.1	SALDO DE BALANCE	118,448.00
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	118,448.00
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	118,448.00
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	118,448.00

TOTAL DE INGRESOS 118,448.00
=====

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA: GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO: 510 U.N.M.S.M.
 UNIDAD EJECUTORA: 001 U.N.M.S.M.
 CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Productos
 ACTIVIDAD: 5000650: Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas
 FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

GASTOS DE CAPITAL:
 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 118,448.00
Total Gastos de Capital: 118,448.00
=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 118,448.00
TOTAL EGRESOS 118,448.00
=====

19. RR N° 009408-2022-R/UNMSM, de fecha 11 de agosto de 2022.-Rectificar el primer resolutivo de la Resolución Rectoral N° 007881-2022-R/UNMSM del 14 de junio de 2022, por las consideraciones expuestas, en la parte pertinente:

DICE :

“ 1° Ratificar la Resolución Decanal N.o 001873-2022-D-FM/UNMSM de fecha 25 de mayo de 2022 de la Facultad de Medicina Veterinaria, ...”

DEBE DECIR :

“ 1° Ratificar la Resolución Decanal N.o 001873-2022-D-FM/UNMSM de fecha 25 de mayo de 2022 de la Facultad de Medicina, ...”

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

20. RR N° 009442-2022-R/UNMSM, de fecha 12 de agosto de 2022.- Aprobar una transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, por el importe total de S/ 113,582.00 (Ciento trece mil quinientos ochenta y dos con 00/100 soles), con cargo al Presupuesto Institucional 2022 del Pliego 510: Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Específica: 2.4.13.11 - A Otras Unidades del Gobierno Nacional, a favor del Pliego 019: Contraloría General, a fin de cubrir los gastos correspondientes al 100% del concepto de retribución económica (Incluido IGV) para la realización de la auditoría financiera gubernamental del periodo 2022, establecido en el artículo 20° de la Ley N.° 27785- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por la Ley N.° 30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República, y por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

21. RR N° 009490-2022-R/UNMSM, de fecha 12 de agosto de 2022.- Autorizar el Gasto por el importe de S/ 8'169,040.04 (Ocho millones ciento sesenta y nueve mil cuarenta con 04/100 soles) para el Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES ACADÉMICOS PARA LA FACULTAD DE EDUCACIÓN – 3RA ETAPA”, con cargo a los recursos ordinarios de la Universidad, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

- 22. RR N° 009498-2022-R/UNMSM**, de fecha 12 de agosto de 2022.- Autorizar el Gasto por el importe de S/. 12'792,376.80 (Doce millones setecientos noventa y dos mil trescientos setenta y seis con 80/100 soles) para el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA EAP ING. AMBIENTAL Y AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINAS, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA - UNMSM- 1RA ETAPA", con cargo a los recursos ordinarios de la universidad por las razones expuestas en la presente resolución.
- 23. RR N° 009573-2022-R/UNMSM**, de fecha 15 de agosto de 2022.- Modificar el anexo de la Resolución Rectoral N.º 008547-2022-R/UNMSM de fecha 15 de julio de 2022, que aprobó el Reglamento de Admisión 2023-I de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, reemplazándolo por el nuevo anexo que en fojas cincuenta y cinco (55) forma parte de la presente resolución.
- 24. RR N° 009611-2022-R/UNMSM**, de fecha 18 de agosto de 2022.- Suspender las actividades académicas y administrativas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a partir de las 12:00 horas del viernes 19 de agosto hasta las 00:00 horas del lunes 22 de agosto de 2022, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
- 25. RR N° 009749-2022-R/UNMSM**, de fecha 23 de agosto de 2022.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2022, como Créditos Suplementarios, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, por la suma S/84,471.00 (Ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y uno con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

<u>INGRESOS</u>		(En soles)
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	76,954.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	76,954.00
1.4.1.4	POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	76,954.00
1.4.1.4.1	CANON Y SOBRECANON	<u>74,452.00</u>
1.4.1.4.1.3	CANON MINERO	74,451.00
1.4.1.4.1.6	CANON PESQUERO	1.00
1.4.1.4.2	REGALÍAS	<u>2,502.00</u>
1.4.1.4.2.1	REGALÍAS MINERAS	2,502.00
1.5	OTROS INGRESOS	7,517.00
1.5.1	RENTAS DE LA PROPIEDAD	7,517.00
1.5.1.1	RENTAS DE LA PROPIEDAD FINANCIERA	7,517.00
1.5.1.1.1	INTERESES	<u>7,517.00</u>
1.5.1.1.1.1	INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES	7,517.00
		=====
TOTAL DE INGRESOS		84,471.00 =====
 <u>EGRESOS</u>		
SECCION PRIMERA:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO:	510 U.N.M.S.M.	
UNIDAD EJECUTORA:	001 U.N.M.S.M.	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Producto	
ACTIVIDAD:	5000650: Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas	
FINANCIAMIENTO:	5 Recursos Determinados	
GASTOS DE CAPITAL:		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		<u>84,471.00</u>
Total Gastos de Capital:		84,471.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA:	84,471.00
	=====
TOTAL EGRESOS	84,471.00
	=====

26. RR N° 009811-2022-R/UNMSM, de fecha 25 de agosto de 2022.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2022, como Créditos Suplementarios, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/190,000.00 (Ciento noventa mil con 00/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:

<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</u>		(En soles)
<u>INGRESOS</u>		
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	190,000.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	190,000.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	190,000.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	190,000.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	190,000.00

TOTAL DE INGRESOS		190,000.00
		=====
<u>EGRESOS</u>		
SECCION PRIMERA:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO:	510 U.N.M.S.M.	
UNIDAD EJECUTORA:	001 U.N.M.S.M.	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Producto	
ACTIVIDAD:	5000650: Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas	
FINANCIAMIENTO:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GASTOS CORRIENTES:		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		61,400.00
2.3 Bienes y Servicios		128,600.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA:		190,000.00

TOTAL EGRESOS		190,000.00
		=====

27. RR N° 009849-2022-R/UNMSM, de fecha 26 de agosto de 2022.-Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2022, como Créditos Suplementarios, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 70,300.00 (Setenta mil trescientos con 00/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:

<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</u>		(En soles)
<u>INGRESOS</u>		
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	70,300.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70,300.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	70,300.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	70,300.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	70,300.00

TOTAL DE INGRESOS		70,300.00
		=====
<u>EGRESOS</u>		
SECCION PRIMERA:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO:	510 U.N.M.S.M.	
UNIDAD EJECUTORA:	001 U.N.M.S.M.	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Producto	
ACTIVIDAD:	5000650: Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas	
FINANCIAMIENTO:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GASTOS CORRIENTES:		
2.3 Bienes y Servicios		70,300.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA:		70,300.00

TOTAL EGRESOS		70,300.00
		=====

28. RR N° 009882-2022-R/UNMSM, de fecha 31 de agosto de 2022.-Autorizar el gasto por el importe total que señala el Cuadro adjunto según anexo que en foja uno (01) forma parte de la presente resolución rectoral, en cumplimiento de la Resolución Rectoral N° 03212-R-2018, que aprobó las

Actas de los Acuerdos adoptados por la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos del SUTUSM periodo 2017-2018 que contiene, entre otros, el Acta N° 08, la misma que se ejecutará con cargo al presupuesto 2022 de la Universidad, en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

- 29. RR N° 010164-2022-R/UNMSM**, de fecha 06 de septiembre de 2022.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2022, como Saldos de Balance, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/ 98.00 (Noventa y ocho con 00/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:

<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</u>		
<u>INGRESOS</u>		<i>(En soles)</i>
1.9	SALDO DE BALANCE	98.00
1.9.1	SALDO DE BALANCE	98.00
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	98.00
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	98.00
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	98.00
TOTAL DE INGRESOS		98.00
=====		
<u>EGRESOS</u>		
SECCION PRIMERA:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO:	510 U.N.M.S.M.	
UNIDAD EJECUTORA:	001 U.N.M.S.M.	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Producto	
PROYECTO:	2271925: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	
FINANCIAMIENTO:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GASTOS DE CAPITAL:		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		98.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA:		98.00
TOTAL EGRESOS		98.00
=====		

- 30. RR N° 010166-2022-R/UNMSM**, de fecha 06 de septiembre de 2022.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2022, como Saldos de Balance, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/725.00 (Setecientos veinticinco y 00/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:

<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</u>		
<u>INGRESOS</u>		<i>(En soles)</i>
1.9	SALDO DE BALANCE	725.00
1.9.1	SALDO DE BALANCE	725.00
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	725.00
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	725.00
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	725.00
TOTAL DE INGRESOS		725.00
=====		
SECCION PRIMERA:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO:	510 U.N.M.S.M.	
UNIDAD EJECUTORA:	001 U.N.M.S.M.	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Productos	
PROYECTO:	2271925: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.	
FINANCIAMIENTO:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GASTOS DE CAPITAL:		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		725.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA:		725.00
TOTAL EGRESOS		725.00
=====		

- 31. RR N° 010170-2022-R/UNMSM**, de fecha 06 de septiembre de 2022.-Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2022, como Saldos de Balance, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/591.00 (Quinientos noventa uno y 00/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS		(En soles)
1.9	SALDO DE BALANCE	591.00
1.9.1	SALDO DE BALANCE	591.00
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	591.00
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	591.00
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	591.00
TOTAL DE INGRESOS		591.00
		=====
SECCION PRIMERA:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO:	510 U.N.M.S.M.	
UNIDAD EJECUTORA:	001 U.N.M.S.M.	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Productos	
PROYECTO:	2271925: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.	
FINANCIAMIENTO:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GASTOS DE CAPITAL:		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		591.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA:		591.00
TOTAL EGRESOS		591.00
		=====

32. RR N° 010209-2022-R/UNMSM, de fecha 07 de septiembre de 2022.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2022, como Créditos Suplementarios, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 51,445.00 (Cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta cinco con 00/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS		(En soles)
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	51,445.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	51,445.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	51,445.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	51,445.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	51,445.00
TOTAL DE INGRESOS		51,445.00
		=====
EGRESOS		
SECCION PRIMERA:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO:	510 U.N.M.S.M.	
UNIDAD EJECUTORA:	001 U.N.M.S.M.	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Producto	
ACTIVIDAD:	3000650: Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas	
FINANCIAMIENTO:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GASTOS CORRIENTES:		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		3,000.00
2.3 Bienes y Servicios		48,445.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA:		51,445.00
TOTAL EGRESOS		51,445.00
		=====

33. RR N° 010236-2022-R/UNMSM, de fecha 07 de septiembre de 2022.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2022, como Créditos Suplementarios, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/ 94,925.00 (Noventa cuatro mil novecientos veinticinco con 00/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS		(En soles)
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	94,925.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	94,925.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	94,925.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	94,925.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	94,925.00
TOTAL DE INGRESOS		94,925.00
		=====
EGRESOS		
SECCION PRIMERA:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO:	510 U.N.M.S.M.	
UNIDAD EJECUTORA:	001 U.N.M.S.M.	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Producto	
ACTIVIDAD:	5000650: Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas	
FINANCIAMIENTO:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GASTOS CORRIENTES:		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		35,500.00
2.3 Bienes y Servicios		54,525.00
2.5 Otros Gastos		4,900.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA:		94,925.00
TOTAL EGRESOS		94,925.00
		=====

34. RR N° 010246-2022-R/UNMSM, de fecha 07 de septiembre de 2022.-Aprobar la inclusión de tres (03) procedimientos de selección, en el Plan Anual de Contrataciones del año 2022 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según la Fuente de Financiamiento y modalidad señalados a continuación:

N° REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
01	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	ADQUISICIÓN DE LIOFILIZADOR DE LABORATORIOS CON MANIFOLD PARA LOS LABORATORIOS DE LA IVITA PUCALLPA DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNMSM	UNIDAD	1	S/ 93,810.00	00 - RO	09 - SETIEMBRE
02	ACUERDO MARCO	BIEN	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y LAPTOPS PARA EL CENTRO PRE UNIVERSITARIO DE LA UNMSM	UNIDAD	93	S/ 348,173.09	09 - RDR	09 - SETIEMBRE
			COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	UNIDAD	3	S/ 20,272.09		
			MONITOR A COLOR	UNIDAD	45	S/ 57,278.97		
			UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	UNIDAD	45	S/ 270,622.03		
03	LICITACION PUBLICA	BIEN	ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO PARA LOS SERVIDORES BAJO EL REGIMEN DECRETO LEGISLATIVO N° 276 – PERSONAL NO DOCENTE	UNIDAD	11,898	S/ 4,261,200.00	09 - RDR	09 - SETIEMBRE
			VALES DE CONSUMO AL PERSONAL NO DOCENTE DECRETO LEGISLATIVO N° 276	UNIDAD	9,906	S/ 3,962,400.00		
			VALES DE CONSUMO AL PERSONAL NO DOCENTE DECRETO LEGISLATIVO N° 276	UNIDAD	1,992	S/ 298,800.00		

35. RR N° 010247-2022-R/UNMSM, de fecha 07 de septiembre de 2022.-Autorizar el viaje en Comisión de Servicios, del 08 al 10 de setiembre de 2022, a las personas que se indican, para participar en la reunión de trabajo para determinar las problemáticas existentes en las universidades públicas del país, a realizarse en la Universidad Nacional de Trujillo, ciudad de Trujillo.

N°	Nombres y Apellidos	Cargo
1	Carlos Francisco Cabrera Carranza	Vicerrector Académico de Pregrado
2	Juan Manuel Cevallos Ampuero	Asesor de la Oficina General de Planificación
3	Carmen Leyva Serrano	Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos

36. RR N° 010249-2022-R/UNMSM, de fecha 07 de septiembre de 2022.-Autorizar el viaje en Comisión de Servicios, del 08 al 09 de setiembre de 2022, a don VÍCTOR DANTE ATAUIPILLCO VERA, Decano de la Facultad de Ciencias Contables, para que participe en representación del Rectorado, en la ceremonia por el 54° Aniversario del Instituto Veterinario de Investigaciones Tropicales y de Altura, a realizarse en la estación de Ivita-Pucallpa, departamento de Ucayali, otorgándosele la suma por concepto de pasajes que se señala y viáticos que se detalla según anexo que en foja uno (01) forma parte de la presente resolución, con cargo al Presupuesto 2022 del Rectorado, debiendo a su retorno rendir cuenta documentada del gasto efectuado en el plazo de Ley:

Pasajes (ida y vuelta): S/ 958.47 soles

- 37. RR N° 010251-2022-R/UNMSM**, de fecha 08 de septiembre de 2022.-Aprobar el Laudo Arbitral de derecho, según la documentación adjunta y declarar fundada en parte la segunda pretensión seguida por el Consorcio Dreamtech S.A.C – Securcity S.A.C, ordenándose la devolución de la penalidad deducida de S/ 58,792.00 soles, que será la base de cálculo para los intereses legales.
- 38. RR N° 010256-2022-R/UNMSM**, de fecha 08 de septiembre de 2022.-Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2022, como Créditos Suplementarios, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 87,000.00 (Ochenta y siete mil con 00/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

<u>INGRESOS</u>		(En soles)
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	87,000.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	87,000.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	87,000.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	87,000.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	87,000.00
TOTAL DE INGRESOS		87,000.00
		=====
<u>EGRESOS</u>		
SECCION PRIMERA:		GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO:		510 U.N.M.S.M.
UNIDAD EJECUTORA		001 U.N.M.S.M.
CATEGORIA PRESUPUESTAL:		9002 Asignaciones Presupuestarias que No resultan en
ACTIVIDAD:		Producto
		5000650: Desarrollo de Estudios, Investigación y
		Estadísticas
FINANCIAMIENTO:		4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
GASTOS CORRIENTES:		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		25,800.00
2.3 Bienes y Servicios		56,550.00
2.5 otros Gastos		4,650.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA:		87,000.00
TOTAL EGRESOS		87,000.00
		=====

- 39. RR N° 010258-2022-R/UNMSM**, de fecha 08 de septiembre de 2022.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2022, como Créditos Suplementarios, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 19,987.00 (Diecinueve mil novecientos ochenta siete con 00/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

<u>INGRESOS</u>		(En soles)
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	19,987.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19,987.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	19,987.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	19,987.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	19,987.00
TOTAL DE INGRESOS		19,987.00
		=====
<u>EGRESOS</u>		
SECCION PRIMERA:		GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO:		510 U.N.M.S.M.
UNIDAD EJECUTORA		001 U.N.M.S.M.
CATEGORIA PRESUPUESTAL:		9002 Asignaciones Presupuestarias que No resultan en
ACTIVIDAD:		Producto
		5000650: Desarrollo de Estudios, Investigación y
		Estadísticas
FINANCIAMIENTO:		4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
GASTOS CORRIENTES:		
2.3 Bienes y Servicios		19,987.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA:		19,987.00
TOTAL EGRESOS		19,987.00
		=====

- 40. RR N° 010274-2022-R/UNMSM**, de fecha 08 de septiembre de 2022.- Ratificar, en vía de regularización, la Resolución Decanal N° 000290-2022-D-FO/UNMSM de fecha 8 de julio de 2022 de la Facultad de Odontología, en el sentido de aprobar la nueva actualización del plan curricular del

programa de Segunda Especialidad Profesional en Odontopediatría de la citada Facultad, según anexos que en fojas cincuenta y siete (57) forman parte de la presente resolución.

- 41. RR N° 010281-2022-R/UNMSM**, de fecha 09 de septiembre de 2022.-Ratificar, en vía de regularización, la Resolución Decanal N° 000289-2022-D-FO/UNMSM de fecha 8 de julio de 2022 de la Facultad de Odontología, en el sentido de aprobar la nueva actualización del plan curricular del programa de Segunda Especialidad Profesional en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad, según anexos que en fojas sesenta (60) forman parte de la presente resolución.
- 42. RR N° 010282-2022-R/UNMSM**, de fecha 09 de septiembre de 2022.- Ratificar, en vía de regularización, la Resolución Decanal N.º 000291-2022-D-FO/UNMSM de fecha 8 de julio de 2022 de la Facultad de Odontología, en el sentido de aprobar la nueva actualización del plan curricular del Programa de Segunda Especialidad Profesional en Cirugía Bucal y Maxilofacial de la Unidad de Posgrado de la referida Facultad, según anexos que en fojas sesenta y dos (62) forman parte de la presente resolución.
- 43. RR N° 010324-2022-R/UNMSM**, de fecha 09 de septiembre de 2022.- Suspender las actividades académicas y administrativas en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, desde las 13:00 horas del sábado 10 de setiembre hasta las 24:00 horas del domingo 11 de setiembre de 2022, a fin de llevar a cabo el Concurso Público de Méritos N.º 04 y 05-2022-CG de la Contraloría General de la República y por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
- 44. RR N° 010375-2022-R/UNMSM**, de fecha 12 de septiembre de 2022.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 510 UNMSM para el Año Fiscal 2022, como Créditos Suplementarios, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, por la suma de S/ 72,396.00 (Setenta y dos mil trescientos noventa y seis y 00/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:

<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</u>		(En soles)
<u>INGRESOS</u>		
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	72,396.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	72,396.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	72,396.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	72,396.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	72,396.00
TOTAL DE INGRESOS		72,396.00
		=====
<u>EGRESOS</u>		
SECCION PRIMERA:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO:	510 U.N.M.S.M.	
UNIDAD EJECUTORA:	001 U.N.M.S.M.	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Producto	
ACTIVIDAD:	5000650: Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadísticas	
FINANCIAMIENTO:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GASTOS CORRIENTES:		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		16,000.00
2.3 Bienes y Servicios		42,450.00
2.5 Otros Gastos		13,946.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA:		72,396.00
TOTAL EGRESOS		72,396.00
		=====

- 45. RR N° 010421-2022-R/UNMSM**, de fecha 12 de septiembre de 2022.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de una Unidad Ejecutora, correspondiente al mes de agosto de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

- 46. RR N° 010464-2022-R/UNMSM**, de fecha 14 de septiembre de 2022.- Ampliar los alcances de la Resolución Rectoral N.º 003356-2021-R/UNMSM del 10 de abril del 2021, para extender

excepcionalmente la vigencia del certificado de conocimiento de lenguas extranjeras modernas con tres o más años de haber sido emitido, hasta el 30 de diciembre de 2023, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

- 47. RR N° 010528-2022-R/UNMSM**, de fecha 16 de septiembre de 2022.- Aprobar la Contratación Directa para la "ADQUISICIÓN DE ESPECTRÓMETRO DE RESONANCIA DE ESPÍN ELECTRÓNICO PARA LA FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNMSM", por el monto de S/200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles), por las consideraciones expuestas en la presente resolución
- 48. RR N° 010605-2022-R/UNMSM**, de fecha 19 de septiembre de 2022.- Aprobar la Contratación Directa para el "Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos y Residuos Peligrosos de la UNMSM", por el monto de S/ 288.000.00 (Doscientos ochenta y ocho mil con 00/100 soles); al haberse configurado el supuesto previsto en el literal c), del numeral 27.1 del artículo 27° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y literal c) del artículo 100° de su Reglamento: situación de desabastecimiento, y por las consideraciones expuestas.
- 49. RR N° 010606-2022-R/UNMSM**, de fecha 19 de septiembre de 2022.- Aprobar la Contratación Directa para el "Servicio de Barrido y Limpieza para las Sedes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos", por el monto de S/ 290.550.00 (Doscientos noventa mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), al haberse configurado el supuesto previsto en el literal c), del Art. 27° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y literal c) del Art. 100° de su Reglamento: Situación de desabastecimiento, y por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
- 50. RR N° 010613-2022-R/UNMSM**, de fecha 19 de septiembre de 2022.- Ratificar la Resolución Decanal N.º 001251-2022-D-FCA/UNMSM de fecha 15 de agosto de 2022 de la Facultad de Ciencias Administrativas, en el sentido que se indica:
1. Autorizar el viaje en Comisión de Servicios, del 1 al 8 de octubre de 2022, de don AUGUSTO HIDALGO SÁNCHEZ, con código N.º 0A0376, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y de don MIGUEL ANGEL BERETTA CISNEROS, docente permanente, con código N.º 0A0120, para realizar una visita a la Universidad de Sevilla (España) y a la Universidad de Bordeaux (Francia) a fin de llevar a cabo las coordinaciones académicas relacionadas para la suscripción de convenios con ambas instituciones.
- 51. RR N° 010673-2022-R/UNMSM**, de fecha 22 de septiembre de 2022.- Ratificar la Resolución Decanal N° 001714-2022-D-FE/UNMSM del 19 de agosto de 2022 de la Facultad de Educación, en el sentido de aprobar la adscripción docente de doña ADA LUCÍA GALLEGOS RUIZ CONEJO, con código N° 0A5933, docente permanente principal a T.P. 20 horas del Departamento Académico de Educación de la Facultad de Educación al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Señora Rectora: Ustedes tienen la relación de todas las resoluciones con cargo a dar cuenta. Son resoluciones que salen por grados, por diversos temas. Si lo han podido ver para poder aprobarlo en bloque, porque si vamos a leer uno por uno, nos quedaremos hasta las 10 de la noche. Porque todas son resoluciones que ya se han sido emitidas, por ejemplo, lo de grados y títulos que no pueden paralizar que son en formas individuales, y eso tiene que salir con cargo a dar cuenta, porque no hay forma de hacer un Consejo todos los días, y así hay una serie de resoluciones. Si doctor Niño.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: A través suyo, señora Rectora, estaba revisando y la mayoría son de modificaciones presupuestales. Creo que son resoluciones lo suficientemente técnicas y deben haberse tenido cuidado al emitirlos. Ahora, lo que sí me llama la atención es el número 9, la Resolución N° 9003, se relacionaba con algunas especialidades de la Facultad de Farmacia. En mi opinión, esta resolución

no debió emitirse porque ya estaba todo okey, creo que lo señalamos en el Consejo correspondiente, pero aun así se ha emitido. En todo caso, a través suyo, que la Secretaría General la revise y si se da cuenta de esta reiteración o duplicación, pasarán a dejarla sin efecto, el número 9, Resolución N° 9003-2022.

Señora Rectora: Segunda Especialidad en Política y Regulación Farmacéutica, esta es una resolución de corrección que debe decir Segunda Especialidad en Políticas y Regulación Farmacéutica. Simplemente es volver a revisar esa resolución, no sé si hay alguna otra observación. Como ya lo ha dicho el doctor Niño, muchas son de transferencias presupuestarias de una partida a otra.

Decano de Ciencias Físicas: Sería conveniente que cada trimestre, la Oficina de Planificación informe al Consejo Universitario cómo va el avance de los proyectos. No estamos viendo avances de la inversión trimestralmente, porque es una evolución, para ver dónde están las cosas apremiantes, qué no se está haciendo, qué no se está ejecutando o buscar si hay alguna cosa que está bien, para poder tomar otro rumbo. Y, en la Ley de Presupuestos dice que hay un momento en que uno evalúa el presupuesto.

Señora Rectora: Al respecto, doctor, creo que no hay que esperar un trimestre. Mensualmente se debe hacer un informe porque si nosotros esperamos a que se dé el trimestre va a ser una situación muy difícil, por ejemplo, ahora ya estamos en el último trimestre. No solamente quiero ver mi PIA, PIN, mi devengado, lo que quiero ver es mi ejecutado y lo pagado, porque sigue habiendo muchos devengados y no se ve cuánto se ha pagado. Les vuelvo a repetir señores Decanos, ustedes tienen que exigir cuánto se ha amortizado a este momento, porque si no se quedan esos paquetes de los devengados y nos van a volver a afectar el presupuesto 2023. ¿Por qué me afecta el 2023? Si yo tengo un millón de devengados, ese millón se va a pagar en el 2023 y me está reduciendo mi dinero del 2023 en un millón. Por eso es que se está pidiendo que en cada facultad vea el Director General, Economía, Presupuesto, Abastecimiento, sus amortizaciones de sus gastos, si no hacen eso, vamos a tener un problema. Les vuelvo a repetir, nos van a quitar la plata. Hoy día, los RDR forman parte del presupuesto, por lo tanto, lo están juntando con recursos ordinarios y al cierre del ejercicio nos quitarán la plata que nos sobra. Yo ya les he dicho, he tenido varias reuniones con todas las oficinas, el día sábado me reuní con Recursos Humanos y con Planificación, estamos trabajando día a día, pero yo no puedo ir a cada oficina para ver cuánto ha pagado porque yo no quiero seguir viendo el devengado. Miren ustedes, cuánto tiene de devengado y cuánto tienen pagado, y van a ver el problema que tienen en cada facultad. Entonces lo importante es eso, la exigencia de cada autoridad para poder determinar las cosas. Justamente estábamos hablando con el señor Arbulú para que en estos días nos sustente cuánto nos está quedando por ejecutar al 30 de septiembre, pero, amortización, porque se hacen las órdenes o los requerimientos y se tiene el devengado, y vienen las preguntas: ¿por qué no lo pago?, ¿qué estoy esperando?, ¿por qué demoran tanto esos trámites? También es un problema de convicción del personal administrativo, si tiene o no, que amanecerse en cada área. Pero en cada facultad que se trabaje sábado y domingo, porque ya no hay tiempo que perder. Yo le vuelvo a reiterar esto a los señores Decanos, ya no va a depender de mí y aunque me duela, yo también sacaré responsabilidad funcional por Decanos, por Directores y personal de Planificación, Presupuesto y Abastecimiento. Porque no podemos seguir permitiendo que año tras año nos quiten la plata, yo creo que esto es una necesidad de urgencia. Entonces, yo le voy a pedir a Vladimir que nos diga cómo va la ejecución y yo estoy llamando a Abastecimiento todos los días. Sí, doctor Flores adelante.

Decano de Farmacia y Bioquímica: (Ininteligible) ...se refiere a una rectificación de una Resolución Decanal, que solicita se rectifique el nombre de la especialidad, por cuanto SUNEDU al momento del proceso que se llevó a cabo con la relación de programas, se dio un nombre diferente al que se está solicitando ahora en la rectificación. Yo no recuerdo si se ha emitido esa resolución anteriormente, pero si no es así, que sea aprobada igual que todas las resoluciones. Muchas gracias.

Señora Rectora: Sí. Yo pediría a Secretaría General que revise la resolución, en relación al licenciamiento. Recuerden que no se puede cambiar ni una sola palabra de un documento si no guarda relación con el licenciamiento porque se volvería fojas cero ese documento. Entonces le pido a Secretaría General para que esto lo revise y para poder subsanar cualquier observación que pueda haber en relación a lo que SUNEDU

está haciendo. Porque hoy SUNEDU, nos devuelve incluso los títulos si sale con error. Para evitar esas contingencias hagamos las cosas bien y que Secretaría General vuelva a chequear esta parte del licenciamiento. No se preocupe doctor, vamos a tomar todas las previsiones del caso. ¿Algo más?

Secretario General: Señora Rectora entonces, con la salvedad hecha, se aprobarían las 51 Resoluciones Rectorales.

Señora Rectora: Se somete a votación: ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Representante del Tercio Estudiantil de la FCC: Señora Rectora disculpe, quisiera dar un informe antes de pasar al siguiente punto, por favor.

Señora Rectora: Sí, adelante.

Representante del Tercio Estudiantil de la FCC: Buenas noches estimada Rectora, doctora Jeri Ramón Ruffner, Vicerrectores, Decanos, consejeros universitarios y comunidad sanmarquina. Mi nombre es Antuanet Basilio y quiero iniciar mi intervención dando mi más sentido pésame por el sensible fallecimiento del hermano de nuestra Rectora, quien en vida fue el señor Aníbal Ramón Ruffner, por lo que solicito al Consejo un minuto de silencio.

Secretario General: Nos ponemos de pie, por favor.

(DESPUÉS DEL MINUTO DE SILENCIO)

Señora Rectora: Muchas gracias a todos ustedes.

Representante del Tercio Estudiantil de la FCC: Bueno, secundando mi intervención, quisiera extender mi más profundo agradecimiento a los estudiantes que confiaron en mí y en Adelante San Marcos, que hizo posible que pueda ser su representante en este respetable Consejo Universitario. Hoy quiero manifestar a toda la comunidad sanmarquina que mi compromiso como parte de este Consejo Universitario estará enfocada en una incansable labor a favor del desarrollo institucional de nuestra alma máter. Yo represento a los estudiantes sanmarquinos que ven a San Marcos como su segundo hogar y ven la oportunidad de ser profesionales de éxito y sacar adelante a sus familias, pues yo me siento identificada con ellos. Por ello, como representante estudiantil, invoco a los Decanos a poner sus mayores esfuerzos en realzar el potencial de sus estudiantes y los envíen a representar a sus facultades y a San Marcos en los diversos eventos nacionales e internacionales, solo así, seguiremos incrementando la calidad. También reconozco que hay una gran variedad de necesidades en los estudiantes, necesidades que estoy segura que podremos solucionar a través del diálogo y solo del diálogo. Me comprometo a ser el nexo que nos lleve a minorar dichas necesidades. Encontrarán en mí un gran aliado. Además, quiero poner en conocimiento de todo el Consejo Universitario que no seré parte, ni respaldaré cualquier actividad que signifique un daño al prestigio de San Marcos. He sido testigo, con mucha pena, como algunos malos sanmarquinos intentan desprestigiar a su propia alma mater; felizmente, San Marcos es más grande que sus problemas. Y para finalizar, quisiera saludar la marcha institucional que fue convocada por este respetable Consejo Universitario, a favor del incremento del presupuesto y el pasacalle al Congreso de la República, donde hemos observado la unión de autoridades, docentes, estudiantes y trabajadores, algo histórico que no hemos visto o que no ha ocurrido desde hace 7 años. Como diría un célebre sanmarquino: "Hay hermanos muchísimo que hacer". Muchas gracias.

Señora Rectora: Muchas gracias por sus palabras, y no sé si hay alguien más que quiera tomar la palabra. Efectivamente, hay que reconocer que todos los alumnos que hoy están representando, vienen con una buena línea de trabajo y lo que queremos es hacer un trabajo institucional, no hay cuestiones políticas en este momento. Creo que, lo más importante es la universidad, la institucionalidad a la cual tenemos que respetar, a pesar de que podemos tener discrepancias, no todos somos perfectos, pero es importante la defensa institucional cueste lo que cueste, pase lo que pase, así como los alumnos tienen ese compromiso,

ese es mi compromiso también, voy en esa línea. Yo busco el diálogo con todos, no hay diferencias, creo que eso es muy importante. Muchas gracias. Continúe, señor Secretario.

Secretario General: Continuando con los Informes.

1. IRMA PILAR PFLUKER VILCA: SOLICITA REACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA PERÍODO 2022-I

Interpone recurso de administrativo de apelación para que se declare nulo el proveído n° 107-2022 del Vicerrectorado Académico de Pregrado, del 11 de abril de 2022. Solicita se declare fundado la solicitud de reactuación de matrícula para el periodo académico 2022-I.

Proveído n° 007663-2022-R-D/UNMSM, de fecha 19 de julio de 2022




Firmado digitalmente por RAMÓN RUFFNER DE VEGA, Jefe Gloria FAU 20140502023 Perú
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 19.07.2022 08:57:01 -05:00

RECTORADO - R

PROVEÍDO N° 007663-2022-R-D/UNMSM	FECHA
EXPEDIENTE : UNMSM-20220060945	19/07/2022
ASUNTO : SOLICITUD SIMPLE - FCCSS - COD: 00114927 - DOC: 42612713	Atender en 1 días
REFERENCIA : PROVEÍDO N° 002063-2022-A-R/UNMSM	SOLICITUD SIMPLE - FCCSS - COD: 00114927 - DOC: 42612713

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
MESA DE PARTES - MP - SG	ATENDER	NORMAL	Pasa a su despacho para ser agendado en el próximo consejo Universitario. FCR

Proveído n° 004536-2022-VRAP-D/UNMSM, de fecha 14 de julio de 2022




Firmado digitalmente por NIBCO MONTECINO Jose Segundo FAU 20140502023 Perú
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 14.07.2022 18:38:53 -05:00

VICERRECTORADO ACADÉMICO DE PREGRADO - VRAP

PROVEÍDO N° 004536-2022-VRAP/UNMSM	FECHA
EXPEDIENTE : UNMSM-20220060945	14/07/2022
ASUNTO : SOLICITUD SIMPLE - FCCSS - COD: 00114927 - DOC: 42612713	Atender en 1 días
REFERENCIA : PROVEÍDO N° 000392-2022-A-VRAP/UNMSM	SOLICITUD SIMPLE - FCCSS - COD: 00114927 - DOC: 42612713

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
RECTORADO - R	ATENDER	NORMAL	Dada la naturaleza del recurso de apelación debe pasar al Consejo Universitario para su pronunciamiento.

RECURSO ADMINISTRATIVO DE APELACIÓN

SUMILLA: Interpongo Recurso Administrativo de apelación que declare nulo el Provedo N° 000107-2022-A-VRAP/UNMSM y el Provedo N° 000286-2022-A-VRAP/UNMSM

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Irma del Pilar Pflucker Vilca con DNI N° DNI N° 42612713, con domicilio real en Jr. Miraflores 117, distrito Magdalena del Mar, estudiante de la Escuela Profesional de Sociología, con código 00114927, ante Ud., respetuosamente, digo:

1. PETITORIO

Interpongo recurso administrativo de apelación y se declare la nulidad total del Provedo N° 000107-2022-A-VRAP/UNMSM del 11 de abril del 2022 y Provedo N° 000286-2022-A-VRAP/UNMSM del 29 de mayo del 2022 por contravenir las disposiciones normativas de la Universidad y la Ley N° 30220 Ley Universitaria. En consecuencia, solicito se declare fundado la solicitud de Reactualización de Matrícula para el periodo académico 2022-1, en aplicación de la Resolución Rectoral N° 000340-2022-R/UNMSM del 11 de enero del 2022.

2. PLAZO PARA INTERPONER EL RECURSO

En aplicación al Art. 218 numeral 2 del TUO de la Ley N° 27444, "El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días", y al haber sido notificado el 06 de junio del 2022, interpongo recurso de apelación dentro del plazo legal de quince días hábiles perentorios.

3. FUNDAMENTOS DE HECHO

Primero. El Provedo N° 000107-2022-A-VRAP/UNMSM del 11 de abril del 2022 y El Provedo N° 000286-2022-A-VRAP/UNMSM del 29 de mayo del 2022 son nulos porque vulnera el derecho al debido procedimiento administrativo, señalado el Art. 185 inciso x) del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el derecho de tramitar la Reactualización de Matrícula.

Segundo. Presenté mi solicitud el 29 de marzo del 2022 y la tasa administrativa dentro del plazo establecido por el Cronograma de Actividades Académicas 2002 aprobado por RR N° 001404-2022-R/UNMSM del 09 de febrero del 2022. Se generó el Expediente digital N° UNMSM-20220023452. Mi expediente cumplió con el Art. 40 numeral 4 del TUO de la Ley N° 27444, (legalidad del procedimiento).

Tercero. La Resolución Rectoral N° 000340-2202-R/UNMSM del 11 de enero del 2022 se emite por acuerdo de la Asamblea Universitaria del 20 de setiembre del 2021, máxima representación de gobierno de la Universidad; autoriza la Reactualización de Matrícula

efectos retroactivos; (...). El Art. 102 de la Ley N° 30220 rige a partir del año 2014, no es retroactiva para estudiantes de años anteriores. Por lo tanto, el administrado que dejó de estudiar desde el año 2011 no es aplicable.

Décimo. Por lo tanto, teniendo en cuenta que una opinión y/o informe no tiene efecto legal ni jerarquía superior debe declararse fundado mi petitorio, a mérito del principio de legalidad, el principio del debido procedimiento administrativo y el principio del interés superior del estudiante. Desestimar la apelación atenta contra el Derecho Administrativo.

4. FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Constitución Política del Perú

Art. 103, retroactividad de la ley.

2. Ley 27444, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo, Decreto Supremo 004-2019-JUS.

Artículo IV numeral 1.1. Principio de legalidad.
Artículo IV numeral 1.2. Principio del debido procedimiento.
Artículo 40.4. Legalidad del Procedimiento.
Artículo 197. Fin del procedimiento.
Artículo N° 218 numeral 2. Recursos administrativos
Artículo N° 220. Recurso de apelación

3. Ley N° 30220, Ley Universitaria

El Art. 102, Matrícula Condicionada por rendimiento académico.

4. Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

El Art. 185 inciso x), derecho a la Reactualización de Matrícula.

5. Reglamento General de Matrícula

Art. 13 inciso a), i), Art. 30 al 33, procedimientos de Reactualización de Matrícula.

6. RR N° 000340-2022-R/UNMSM del 11 de enero del 2022.

Autorización de Reactualización de Matrícula.

7. RR N° 001404-2022-R/UNMSM del 09 de febrero del 2022.

Cronograma de Actividades Académicas 2022, plazos de Reactualización de Matrícula.

5. MEDIOS PROBATORIOS

Por tratarse de cuestiones de puro derecho, no se ofrece medios de prueba al recurso de apelación.

6. ANEXOS

Copia digital de mi Documento Nacional de Identidad
Copia Carta dirigida al Vicerrector de Pregrado de 25 de mayo del 2022

por única vez para los alumnos de pre y posgrado, que hayan dejado de estudiar por diversos motivos más de tres años. En dicha resolución no se ordena estar supeditado a otro trámite como matrícula condicionada por de repeticiones cursos como condición previa para solicitar el trámite de Reactualización de Matrícula. Tampoco existe en ese sentido otra disposición que haya dispuesto la Asamblea Universitaria u otro del mismo rango jerárquico que rectifique, modifique o amplíe su contenido. El haber impedido mi solicitud trasgrede el Principio de legalidad, según el Art. IV numeral 1.1 del TUO de la Ley N° 27444.

Cuarto. El Provedo N° 000107-2022-A-VRAP/UNMSM del 11 de abril del 2022, es nulo porque en dicho proveído se informa al Decano de la Facultad de Ciencias Sociales que "(...) los estudiantes que han desaprobado cuatro o más veces una misma asignatura no pueden ser beneficiarios de la reactualización extraordinaria. Por ello se desestima por improcedente la solicitud (...)". El Decano según Oficio N° 000232-2022-D-FCCSS/UNMSM del 07 de abril del 2022 "Solicitud opinión del VRAP respecto a los expedientes de reactualización (...)". Frente a esta opinión, se presentó el recurso de reconsideración a través de la Carta del 25 de mayo del 2022 solicitando el cumplimiento de la RR N° 000340-2202-R/UNMSM del 11 de enero del 2022, sin tener respuesta motivada. Una opinión no tiene mandato legal, por lo tanto, no es aplicable.

Quinto. El Provedo N° 000286-2022-A-VRAP/UNMSM del 29 de mayo del 2022 es nulo por declarar que se vulnera el Art. 102 de la Ley N° 30220. Esta declaración es incorrecta, por lo siguiente, el Art. 102 no se refiere al procedimiento de Reactualización de Matrícula sino al trámite de Matrícula Condicionada, dice "Art. 102. Matrícula Condicionada por rendimiento académico". Este informe es en respuesta al Oficio N° 000533-2022-D-FCCSS/UNMSM del 26 de mayo del 2022 del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales.

Sexto. Tienen derecho a solicitar la Reactualización de Matrícula los estudiantes que dejaron de estudiar por falencia económica, problemas de salud y motivos laborales, según los Arts. 30, 31, 32 y 33 del Reglamento General de Matrícula, también el Art. 13 inciso i) del mismo reglamento. Los administrados tienen el derecho de solicitarla, según Art. 185 inciso x) del Estatuto de la UNMSM.

Séptimo. La Matrícula Condicionada por rendimiento académico, es un trámite distinto a la de Reactualización de Matrícula, según el Art. 13 inciso a) del Reglamento General de Matrícula. Son dos procedimientos distintos, uno es Reactualización de Matrícula y otro trámite es Matrícula Condicionada. Este último se aplica a los alumnos regulares con matrícula, no para los alumnos irregulares sin matrícula. Por lo tanto, no es aplicable al suscrito por ser irregular o estar desvinculado de la universidad.

Octavo. El expediente digital N° UNMSM-20220023452 no concluyó el debido procedimiento administrativo de Reactualización de matrícula, trasgrediendo el Art. IV numeral 1.2 del TUO de la Ley 27444, debió continuar hasta el Consejo de Facultad, y en acto resolutivo motivado denegar mi solicitud, dando fin al procedimiento administrativo señalado en el Art. 197 numeral 2 del TUO de la Ley 27444.

Noveno. No se toma en cuenta el Art. 103 de la Constitución Política del Perú, sobre la retroactividad de la ley, dice: "(...) La ley, desde la entrada en vigencia, se aplica a las consecuencias de la relaciones y situaciones jurídicas existentes y no tiene fuerza ni

Copia digital Oficio N° 000232-2022-D-FCCSS/UNMSM
Copia digital Oficio N° 000533-2022-D-FCCSS/UNMSM
Copia digital Provedo N° 000107-2022-A-VRAP/UNMSM
Copia digital Provedo N° 000286-2022-A-VRAP/UNMSM
Copia digital, pago por reactualización S/ 191,00 Banco Fichincha N° 0000239626
Copia digital Resolución Rectoral N° 000340-2022-R/UNMSM
Copia digital de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.
Copia digital del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
Copia digital del Reglamento General de Matrícula.

POR LO TANTO:

Solicito a Ud. trasladar el presente recurso de apelación al Vicerrectorado Académico de Pregrado (VRAP), conforme el Art. 220 del TUO de la Ley N° 27444, que dice "(...) cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico".

Ciudad de Lima, 16 de junio del 2022

Irma del Pilar Pflucker Vilca
DNI N° 42612713

Correo electrónico: irmapflucker@unmsm.edu.pe
Teléfono móvil 902 734 223

Gisella Figueroa Toledo
ABOGADA
C.A.L. 81300

ESTUDIANTES CON DOS O MÁS REGISTROS EN EL SISTEMA ÚNICO DE MATRÍCULA

RESUMEN	
Estado de permanencia	Nº
Activo	2021
Inactivo	1298
Anulación de ingreso	1714
Egresado	1210
Abandono	40
Reserva de matrícula	29
Anulación derecho de matric	7
Expulsado/separado	4
Suspendido	4
Anulación de Oficio	1
Separación Temporal	1
TOTAL	6329

Estudiantes en estado de permanencia activo	
En una Escuela Profesional	2010
En dos Escuelas Profesionales	11
Total	2021

Estudiantes con registro duplicado que no han realizado anulación de ingreso (estudiantes, activos, inactivos, suspendidos y con reserva de matrícula)
2437

Señora Rectora: Adelante, doctor Cabrera.

Vicerrector Académico de Pregrado: Muchas gracias señora Rectora. Bueno, como ustedes tienen conocimiento aquí se le ha acercado a cada uno. Esto es un informe del Sistema Único de Matrícula. Resulta que, a pedido de unos alumnos, se revisó el Reglamento de Matrícula, donde dice claramente que el alumno solamente puede tener un ingreso en la universidad. Entonces, observamos claramente que hay alumnos que no tienen un solo ingreso sino tienen X ingresos como pueden ver en el informe que se les está dando. Por lo tanto, yo creo que, de acuerdo al Reglamento, a los alumnos se les tendría que solicitar que tienen que retirarse de los otros ingresos en un determinado tiempo. Eso es lo que se tiene que informar, porque el Reglamento dice: no puede tener más de un ingreso; y nosotros aquí estamos teniendo 2437 estudiantes con registro duplicado que no han realizado anulación de ingreso, estudiantes activos, inactivos, alumnos que suspendieron y con reserva de matrícula también. Entonces, esto es una información que me ha hecho llegar el Sistema Único de Matrícula y por eso pongo a consideración del Consejo Universitario este informe. Señora Rectora, de lo contrario tendríamos que cambiar el inciso del Reglamento de Matrícula.

Señora Rectora: Como ya ha expresado el señor Vicerrector, hay alumnos que ingresaron a una facultad, estudiaron dos semestres, pero no anularon su matrícula, y postularon a otra facultad, estudio dos semestres y luego postularon a otra facultad, y así van haciendo dos semestres, dos semestres y son cuatro años, y terminan dos semestres y vuelven a la primera facultad que ingresaron y la ley dice que deben tener una sola matrícula. Por lo tanto, esto es una necesidad urgente porque bajo ese esquema se le está quitando oportunidad a otros alumnos de poder entrar a la universidad, porque se requiere esos espacios libres. Un alumno no puede pasarse por 3 o 4 facultades, año tras año, esto es importante que apruebe el Consejo Universitario. Someto a consideración que se cumpla el Reglamento de Matrícula, que el alumno debe mantenerse en una sola facultad y anular sus otras matrículas, caso contrario, se tendría que anular todas las matrículas al no saber en qué facultad se quedan. Creo que esto es lo que se está buscando aprobar. Por lo tanto, someto a consideración del Consejo Universitario, a efectos de que se proceda con la votación. Sí, doctor Flores.

Decano de Farmacia y Bioquímica: (Ininteligible) ...señora Directora de la Unidad de Postgrado, el hecho de que no se haya aprobado la R.R. sobre la solicitud de modificación del nombre de asuntos regulatorios.

Señora Rectora: (Ininteligible)

Decano de Farmacia y Bioquímica: Pero no había ninguna razón para dejar esto porque lo que se ha pedido es que...

Señora Rectora: (Ininteligible) ...la redacción de la resolución y el licenciamiento.

Decano de Farmacia y Bioquímica: Doctora, entonces mil disculpas porque yo estaba preocupado por eso. Mil disculpas.

Señora Rectora: (Ininteligible) ...entonces sometemos a votación sobre lo expresado por el señor Vicerrector Académico, a efectos de que los alumnos regularicen, pero también hay que darles un plazo, doctor Cabrera, no sé cuánto tiempo de plazo le da.

Vicerrector Académico de Pregrado: Se les va a dar unos 15 días para que puedan regularizar, porque hay varios casos. El filtro tiene que ser desde la misma OCA cuando el alumno ingresa a examen de admisión a otro lado, ahí debe verificarse que el alumno no tiene otro ingreso. Entonces, ya con la OCA, se está trabajando y a partir de la fecha tiene que haber un filtro mucho más eficiente por parte de la OCA y también por parte del Sistema Único de Matrícula. Hemos verificado la cantidad de alumnos que tenemos en esta situación y esto es una aberración, porque cuántos alumnos tienen 3 o 4 ingresos, porque ingresan a una y otra facultad. Claro, no hacen la matrícula al mismo tiempo, sino que estudian dos años aquí, después de acá, y así al final el alumno tiene muchos años. Y como dice la señora Rectora, va quitando también posibilidades a otros alumnos que, verdaderamente, si necesitan una vacante.

Señora Rectora: Sí, doctor Aljovin, y luego el doctor Romero.

Decano de Ciencias Sociales: quince días me parece muy poco porque hay que hacer publicidad. Yo creo que un mes sería más indicado y creo que se debería mandar correos electrónicos a todos los estudiantes y colocar la información en la página web de cada facultad, porque si no, lo que va a pasar es que dentro de un mes van a venir un montón de estudiantes a decir que no lo han hecho o no se enteraron.

Señora Rectora: Entonces queda claro que se debe pasar un correo y además se debe colgar en la página web, dando 30 días para su regularización. Sí, doctor Romero.

Decano de FIGMMG: Sí, pero ya Aljovin dijo que lo contrario. Yo quería proponer, más bien autorizar al Vicerrectorado que no sean 30 días, yo diría que sean 15 días nada más, que ahora que tenemos el sistema del SUM, entonces, inmediatamente mañana podemos saber con un programa quiénes son los que están matriculados a la fecha y qué ingresos están desactualizados, entonces debe ser automática la eliminación, sin necesidad de estar comunicándoles. Solamente saber si están matriculados o no en este semestre, en esa carrera se queda y el resto se elimina automáticamente. Eso debe autorizar el Consejo de Universitario, es mi propuesta.

Señora Rectora: A raíz de todos los problemas que ha habido de suplantaciones, ya se está trabajando. Por ejemplo, un alumno que ya ha postulado 3 veces, ya no puede volver a postular porque los fotereros postulan, postulan y postulan, y no ingresan a propósito. Simplemente entran para sacar la foto y publicarlo por redes sociales. Entonces, ahora se está haciendo un filtro desde la OCA y la Pre, para que los alumnos no sigan en este plan, y también se está haciendo el sinceramiento del SUM para que no existan tantas duplicidades de ingresos. Creo que es muy importante este sinceramiento, que durante muchos años no se ha venido dando, hoy es una necesidad urgente para poder dar las facilidades y oportunidades a aquellos alumnos que quieran entrar por primera vez a San Marcos y no pierdan esa oportunidad porque otro está ocupando una vacante en forma indebida.

Decano de Ciencias Físicas: (Ininteligible)

Señora Rectora: Claro, los 30 días es para que los alumnos se regularicen y dejen una sola matrícula en una sola facultad y puedan seguir normales. ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad. Gracias.

Secretario General:

1. OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS: DOCENTES CON INHABILITACIÓN VIGENTE, DE ACUERDO AL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES CONTRA SERVIDORES CIVILES (RNSSC) SERVIR.

OFICIO N° 1305-2022 del 15 de Agosto del 2022

Doctora

**JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA DE LA UNMSM**

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, en atención al proveído de la referencia, ampliar el Oficio N° 01090-2022-OGRRHH-DGA/UNMSM de fecha 5 de julio de 2022, respecto a la facultad que pertenecen los docentes con inhabilitación vigente registrados en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC - de SERVIR. A continuación, se detalla:

N° DNI	Nombres y apellidos	Entidad sancionadora	Tipo de Sanción	Categoría y clase	Facultad
06688834	OSCAR AUGUSTO GARCIA ZARATE	Ministerio de Educación	SUSPENSIÓN	Principal a tiempo completo, 40 horas	Facultad de Letras y Ciencias Humanas
09431714	SILVIA YSABEL AGUILAR LUNA	Instituto del Mar del Perú - IMARPE	DESTITUCIÓN	Asociado a dedicación exclusiva	Facultad de Ciencias Biológicas

Estando a lo detallado, se recomienda que la información sea remitida al Consejo Universitario, como órgano competente para que aplique las sanciones correspondientes.

Sin otro particular, sea propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Firmado por Carmen Leyva Serrano, Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos

OFICIO N° 001090-2022-OGRRHH-DGA/UNMSM del 5 de Julio del 2022

**ELMO EDUARDO DEL VALLE SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL (e) DE ADMINISTRACIÓN**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y en atención al asunto de la referencia, manifestarle que, dentro de las acciones de supervisión y control, esta Oficina General realizó el cruce de información de los servidores administrativos y docentes de la UNMSM con la relación de funcionarios inhabilitados registrados en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC - de SERVIR, a fin de identificar si alguno de los servidores se encuentra comprendido en dicha relación. Como resultado, se obtuvo un reporte, el cual se adjunta al presente y el que contiene a las siguientes personas con sanción vigente para el ejercicio de la función pública:

N° DNI	Nombres y apellidos	Fecha de sanción	Entidad	Tipo de Sanción
06688834	OSCAR AUGUSTO GARCIA ZARATE	05/05/2022	Ministerio de Educación	SUSPENSIÓN
09431714	SILVIA YSABEL AGUILAR LUNA	14/12/2017	Instituto del Mar del Perú - IMARPE	DESTITUCIÓN

Estando a lo detallado, considerando que se adjuntan los antecedentes de las dos sanciones respectivas, se recomienda que la información sea remitida al Consejo Universitario, como órgano encargado de nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes; para que, a través de Resoluciones Rectorales, se apliquen las correspondientes sanciones.

Sin otro particular, sea propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado por Carmen Leyva Serrano, Jefa de la Oficina General De Recursos Humanos

Señora Rectora: A ver señorita Carmen ¿a qué se debe la sanción?

Jefa de Recursos Humanos: Doctora, señores miembros del Consejo. La norma señala que cuando son profesores que están inhabilitados y están incurso en el Registro de Sancionados, tienen que ser cesados de la universidad. La Ley N°. 276 es bien clara respecto a que no pueden tener sentencia en contra y, al estar incurso dentro de registro es porque ya tiene una sentencia en contra y ejecutada. En ese sentido, lo elevo al Consejo Universitario, porque no tenemos competencia para cesarlo.

Señora Rectora: Claro, esto es de acuerdo a las sanciones que tienen fuera y si tienen sentencias. Entonces, ¿los que estén de acuerdo a probar?

Decano de Medicina: (Ininteligible)

Señora Rectora: Claro, Carmen, puede explicar por qué ellos ya están inhabilitados en el sistema del AIRHSP.

Jefa de Recursos Humanos: Doctora, existe un registro de personas sancionadas, que están inhabilitada para trabajar en la administración pública, por cuanto estas personas ya no pueden continuar en una planilla del Estado y estaríamos incurriendo en falta si continúan. Por eso estamos pidiendo la sanción de destitución por haber tenido una sentencia en otra institución u organismo.

Señora Rectora: Sí, doctor Podestá.

Decano de Medicina: Lo que se está viendo es que cuando es destitución, procede la destitución, pero cuando es suspensión, normalmente, procede la suspensión que puede ser de un año o el tiempo determinado, que generalmente coincide con eso. Pero la suspensión, por ejemplo, de uno, dos, o tres meses no conlleva una destitución.

Jefa de Recursos Humanos: Claro doctor, pero no se consigna a nadie en el registro de sancionados por una suspensión, estos casos específicos vienen por destitución. Es lo que refieren los documentos que nos han llegado.

Decano de Ciencias Biológicas: Señora Rectora, la palabra.

Señora Rectora: Sí, adelante doctor.

Decano de Ciencias Biológicas: Veo aquí un caso de mi facultad sobre una docente y se indica en el Oficio N°: 1090 que la fecha de sanción es en el año 2017. Este caso está judicializado, inclusive la docente se desvinculó de IMARPE en el año 2013, o sea, ya no trabajaba en el 2013. Y hubo un problema legal ahí, inclusive tiene una sentencia a favor de la docente, e IMARPE hasta la fecha, que yo sepa, se niega a acatar la orden del juez. Entonces, hay que ver el contexto en el que se da esto, porque la docente no está incumpliendo ninguna norma de la universidad. De acuerdo al Estatuto, el artículo 179, sobre causales de destitución de un docente, y obviamente la docente es una excelente investigadora y lo ha demostrado desde aproximadamente el 2014 que trabaja en San Marcos. Y hasta la fecha no ha incurrido en las causales que están en el Estatuto, y estábamos apenas a dos meses de que cumpla sus 5 años. Entonces, aquí hay una situación que hay que analizar, porque la destituimos cuando ya está a dos meses de que cumpla su plazo.

Señora Rectora: De acuerdo, porque yo he visto un caso que incluso vino de SUNEDU, y este caso ya había sido levantado hace muchos años, pero no sé de dónde sacaron la data porque en Contraloría ya había sido levantado. Ese profesor ya no tenía la sentencia penal, nunca fue condenado. Entonces, este es un caso especial y yo creo que debería quedar simplemente como informe sujeta a los procedimientos que vengan más adelante, sean civiles, penales o administrativos, y si vienen con sentencia favorable, serán reincorporados de acuerdo al mandato judicial. Simplemente queda como informe. Sí, Carmen.

Jefa de Recursos Humanos: Doctora me parece perfecto. Eso sería el mejor acuerdo porque nosotros cumplimos porque SERVIR nos ha oficiado pidiendo que se les destituya en mérito de lo que señala la 276, que señala que tan solo con tener una sentencia la persona es sancionada de esta forma, lo que nos parece completamente injusto. Entonces, si está quedando como informe al Consejo, se está dando el derecho de debido proceso a la persona.

Señora Rectora: Sí, por eso es que ella tiene que pedir su rehabilitación apenas culmine ese proceso. En estación Informe nada más queda.

Decano de Ing. Industrial: Doctora, creo que se han saltado en Informes II lo de Irma Pilar Pflucker Vilca que solicita reactualización de matrícula del periodo 2022-I. Lo leyó nada más y se pasó a los que tenían doble matrícula y no se vio ese caso.

Señora Rectora: Es de la Facultad de Ciencias Sociales, Irma Pilar Pflucker Vilca.

Decano de Ciencias Sociales: Señora Rectora.

Señora Rectora: Sí, adelante doctor.

Decano de Ciencias Sociales: Creo que, si se lee la carta de la señora Pflucker, creo que el punto 3 y 4 aclaran la decisión que tomó la facultad y la opinión que tiene, y la crítica que hace la señora Pflucker. En el punto tercero, dice la Resolución Rectoral, del 11 de enero del 2022, se emite por acuerdo de la Asamblea Universitaria del 20 de septiembre del 2021, máxima representación del Gobierno de la Universidad, autoriza la reactualización de matrícula por única vez, para los alumnos de pre y posgrado que hayan dejado de estudiar por diversos motivos, más de 3 años. En dicha resolución no se ordena estar supeditado a otro trámite con matrícula condicionada por repitencias, cursos como condición previa para solicitar el trámite de reactualización de matrícula. Lo que ocurrió, es que en la facultad nosotros preguntamos qué pasaba con los que habían repetido cuatro veces o más, y la indicación que nos dijeron es que no se le reactualizaba la matrícula y así procedimos.

Decano de Ing. Industrial: Pero ahí creo que se programó examen de aplazados en esos casos

Vicerrector Académico de Pregrado: Un examen de aplazados para que no pasara a la cuarta, pero ya si el alumno también salió jalado en aplazados.

Decano de Ing. Industrial: Si no me equivoco, los que tenían 3 o más repitencias, habría que revisar la resolución.

Señora Rectora: Claro, ahí mire, lo que pasó es que se puso a consideración porque había alumnos que tenían una segunda repitencia en el 2019. Viene el 2020, la pandemia, y se da la tercera repitencia, no porque ellos quisieron, sino por las circunstancias de la pandemia. Viene el 2021, ya hasta tiene una cuarta repitencia. Entonces, se habló de esa excepcionalidad, de que se le podía tomar un examen aplazado para regularizar esta situación. Se quedó en un procedimiento que cada facultad tenía que hacer, pero yo no sé si todas las facultades aplicaron ese examen, para esa repitencia excepcional, por la por la pandemia. Así como hubo decretos de urgencia, en el caso de la pandemia se tomó también que los alumnos podían acceder a ese decreto de urgencia, pero para subsanar esa cuarta repitencia involuntaria, porque ellos no lo pidieron, sino fue la circunstancia de la vida, por eso se dijo que se tome ese examen. Yo no sé si todos los decanos cumplieron, no sé doctor Cabrera, porque creo que era importante también que cada decano informe en ese momento a cuántos alumnos había tomado ese examen, por esa tercera o cuarta repitencia, como un caso excepcional.

Vicerrector Académico de Pregrado: Sí, señora Rectora. Como se ha manifestado, la Asamblea Universitaria dictaminó dar este tipo de matrícula a aquellos que lo habían dejado más de 3 años, era claro. Pero estaba muy al margen de aquel alumno que, por ejemplo, tenía 4 repitencias. Nosotros, justamente para apoyar a los estudiantes, hicimos un gran esfuerzo y sacamos el examen de aplazados, que no estaba en una norma. Las facultades han dado muchas facilidades a los estudiantes, unos han aprobado, otros no, pero ya no depende de los decanos ni de las facultades, porque si el alumno estando con tercera repitencia se le da esa opción para que haga un examen de aplazados, que es una opción prácticamente exclusiva para que, aprobando, volviera a cero, pero lamentablemente algunos, en vez de aprobar, jalaron. Entonces, aquel que tiene cuatro repitencias, lamentablemente, por más que la Asamblea dijo que más de 3 años, a eso no se aplican. Por eso hay varios casos, y nosotros no podemos incurrir, porque es el acuerdo de la Asamblea Universitaria.

Decano de Ing. Industrial: Ahí fue por única vez, pero en este caso ya es extemporáneo el reclamo que hace aquí.

Decano de Ciencias Sociales: Quiero decir también el punto de vista de la alumna, lo que dice es que, en ningún momento, la reactualización según su argumento, no implicaba si la repetición era 4 o 5 veces. Déjeme leerlo para que escuchen la voz de ella: En dicha resolución no se ordena estar supeditada a otro trámite como matrícula condicionada por 2 repitencias, cursos como condición previa para solicitar el trámite de reactualización de matrícula. Y después dice que nosotros hicimos la consulta al VRAP y nos respondieron que los estudiantes que han desaprobado 4 o 5 veces una misma asignatura, no puede ser beneficiario de la reactualización extraordinaria, por eso se declara improcedente esta solicitud. La argumentación de la alumna es que no está motivada la explicación, simplemente informo.

Señora Rectora: Simplemente se dio como una excepcionalidad, entendiendo la crisis de esos momentos. Y creo que, si el alumno no aprovechó ese momento, ya no era culpa de ningún decano, ni de las autoridades porque se hizo todo un esfuerzo para que todos puedan seguir adelante. Entonces, sobre este caso se toma conocimiento nada más, porque ya no se puede hacer nada, es un informe.

Secretario General:

1. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA: REVISIÓN Y MODIFICATORIA DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES PARA LOS DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS.

OFICIO N° 000205-2022-D-FQIQ/UNMSM del 08 de Setiembre del 2022

Señor Doctora

**JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA**

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y, a la vez, en relación a la elección de los nuevos Directores de Departamentos Académicos, solicito a su despacho considerar una revisión del Reglamento y evaluar modificatorias, toda vez que, en una anterior gestión se produjo la elección de un docente, quien después de haber perdido en primera instancia, debido a que según el Artículo 71° del Reglamento de Procesos Electorales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos establece que “El CEU declara nulidad parcial o total de las elecciones realizadas en las mesas de sufragio, de oficio o a pedido de parte de algún personero, en los siguientes casos: b) Cuando los sufragios emitidos en sus dos terceras partes resulten nulos y/o en blanco.....”; sin embargo en segunda vuelta es nombrado electo como director del departamento académico de Análisis y Diseño de Procesos, generado dificultades en el desarrollo de la gestión del mencionado departamento.

Por tanto, sugiero que, es preciso evaluar que para el caso de votaciones de segunda vuelta, sería conveniente que al menos el 75% de los votantes hábiles de acuerdo al padrón electoral, deberían sufragar obligatoriamente.

Sin otro particular, sea propicia la oportunidad para reiterar a usted mi reconocimiento y consideración más distinguida.

Atentamente,

JORGE REINALDO ANGULO CORNEJO
Decano de la Facultad de Química e Ingeniería Química

Señora Rectora: Ese es el caso de un coordinador que fue elegido por 3 votos. Entonces, esto no depende del Consejo Universitario, sino del Comité Electoral. Que pase al Comité Electoral.

Secretario General:

1. CONGRESO DE LA REPUBLICA: MOCION DE RECONOCIMIENTO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

PROVEIDO N° 010500-2022-R-D/UNMSM de 23 de Setiembre de 2022

RECTORADO - R

PROVEÍDO N° 010500-2022-R-D/UNMSM

EXPEDIENTE : 13000-20220001481

ASUNTO: PARA SER CONSIDERADO EN EL AGENDA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.
OFICIO N° 0483-2022-2023-ADP-M/CR.

FECHA

23/09/2022

Atender en 1 días

REFERENCIA :

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
CONSEJO UNIVERSITARIO - CU NÚÑEZ HIJAR RUBÉN ATANACIO	ATENDER	MUY URGENTE	SE REMITE EL OFICIO N° 0483-2022-2023-ADP-M/CR, PARA SER CONSIDERADO EN EL AGENDA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

Oficio No 0483-2022-2023-ADP-M/CR de 13 de Setiembre de 2022

Doctora

JERI RAMON RUFFNER DE VEGA

**Rectora de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos Calle German Amezaga 375, Edificio Jorge Basadre
Cercado de Lima**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, de conformidad con el Acuerdo 014-2003-2004/CONSEJO-CR:

"El Congresista de la Republica que suscribe presenta la siguiente moción:

1° Expresar su reconocimiento y agradecimiento a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos por el aporte a lo largo de los doscientos años de la República, por su gesto de desprendimiento para hacer posible el crecimiento y desarrollo del Congreso de la República, para la consolidación de la Nación peruana.

2° Transcribir la presente moción de saludo a la doctora Jeri Ramón Ruffner de Vega, rectora de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y, por su intermedio, hacer extensivo el saludo a las autoridades de la citada casa de estudios.

Con esta ocasión manifestó a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,



MARTHA CÚPE MOYANO DELGADO
Primera Vicepresidenta
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Secretario General: Se agradece la moción y se va a remitir una carta al Congreso de la República en ese sentido.

Secretario General:

MEMORANDO N° 000123-2022-R-D/UNMSM, del 23 de setiembre de 2022

De: **DRA. JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA»**
RECTORA

A: **DR. RUBÉN ATANACIO NÚÑEZ HIJAR**
SECRETARIO GENERAL DE LA UNMSM

Asunto: **EMISIÓN DE R.R. SOBRE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADIO MONUMENTAL**

Por el presente solicito a usted s rvase expedir una resoluci n rectoral en la que se disponga que la administraci n del Estadio Monumental de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, dependa del Rectorado.

*Como es de su conocimiento, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en su d cimo octava disposici n transitoria y final establece que: **“El Estadio Monumental, el gimnasio, la piscina y toda la infraestructura deportiva de la universidad dependen de la Direcci n General de Administraci n y es administrada por el Centro Universitario del Deporte, de la Oficina General de Bienestar Universitario”**; sin embargo, debido a los hechos acontecidos recientemente y a la mala administraci n del Estadio que se ha estado gestionando, el cual se encontraba dirigido por un personal por terceros, quien no ten a v nculo con la Universidad, es pertinente y necesario que la responsabilidad de la administraci n de dicho recinto pase al Rectorado.*

Por tanto, a fin de expedir la Resoluci n Rectoral antes indicada, s rvase poner a conocimiento del Consejo Universitario.

Sin otro particular, sea propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideraci n.

Atentamente,

JERI GLORIA RAM N RUFFNER DE VEGA
Rectora

Se ora Rectora: S , adelante doctor.

Decano de Ciencias Sociales: Es una queja se ora Rectora. Los  ltimos conciertos o la preparaci n de estos, y tambi n la reuni n de los evangelistas han generado much sima bulla en mi facultad, en Letras, creo que tambi n en la Facultad de Administraci n. No se puede realizar clases a tal punto que la Direcci n de Administraci n me han dicho que ma ana viene Marc Anthony y que mejor pasemos las clases a virtuales por el problema de la bulla que se genera. Le pido que tenga consideraci n eso.

Se ora Rectora: Claro, lo que ocurre es que hay contratos que vienen de a os anteriores suspendidos por la pandemia, entonces eso no se puede paralizar. Lo de los evang licos ven a del 2019 para hacerse el 2020-2021 y no se pudo hacer. Entonces si se rescinde tambi n hay una penalidad, por eso es que se ha llevado a cabo. Y se est  pidiendo esto porque durante muchos a os el estadio ha estado bajo la administraci n de un tercero con un equipo de terceros, y pienso que, lo que se tiene que ver es que la administraci n debe estar directamente controlada por personal permanente, no puede estar por terceros. Tanto el estadio como todos los bienes y como ya lo he manifestado hoy, San Marcos se convirti  en tierra de nadie porque incluso el se or ha estado viviendo un tiempo ah  y nadie informaba ni dec a nada. La pregunta es por qu  nadie informaba qu  estaba ocurriendo con el estadio. Yo lo he descubierto por casualidad del destino, porque entro por ac , entro por all  y averiguo qui n es qui n. Yo no sab a de la existencia de esos terceros administrando el estadio universitario. Entonces hay que regular el alquiler para que se realice los fines de semana, los s bados en las noches tal vez, para que eso se pueda controlar. Supuestamente quien tendr a que designar es la DGA, pero yo acabo de designar a un personal permanente para que administre el estadio. S , se or Arias.

Representante del SUTUSM: Se ores consejeros creo que se debe cumplir con los contratos pendientes, pero de en un futuro opino que la administraci n del estadio debe estar a cargo de la misma instituci n, no puede ser por terceras personas. Tenemos una mala experiencia, no puede haber una extraterritorialidad dentro de la misma universidad. Creo que estoy de acuerdo con que el Rectorado gerencie el estadio, y los eventos se podr an dar los fines de semana. De todas maneras, son ingresos propios, pero que no se

contraponga con las clases, porque como dice el decano, podrían perturbar las clases de los estudiantes. Eso se puede manejar desde un punto vista gerencial. Yo estoy de acuerdo que Rectorado asuma la administración del estadio y no terceros.

Señora Rectora: Sí, doctor Espino adelante.

Decano de Letras y Ciencias Humanas: Deseo plantear dos cosas específicas. La primera es nuestra función formativa académica que, efectivamente, nos hemos visto invadidos y se han tenido que suspender clases en la Facultad de Letras, porque el sonido por no decir bulla, que hacían los que contrataron este espacio hacía imposible las labores académicas, entonces es lo que pierde la universidad y nuestros estudiantes, de manera que, nuestra sugerencia es la que ya precisó el doctor Cristóbal Aljovin. En segundo lugar, a nosotros nos parece pertinente que se asuma el control del estadio para los fines que se requieren, no habría ninguna dificultad, pero si queremos insistir en la necesidad de que se pueda controlar porque no puede ser que afecte a los estudiantes cercanos al estadio por cuatro días seguidos.

Señora Rectora: (Ininteligible) ...para que luego pase a la Asamblea, porque esto es modificación del Estatuto y ya hay varios puntos que se tienen que modificar. Está la incorporación de los profesores, está los grados, hay varios puntos que se tienen que modificar en el Estatuto, eso se verá en una próxima Asamblea donde se tenga que modificar. Entonces, lo que estoy informando es para que ustedes aprueben que esto pase a la Asamblea. ¿Los que están de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

Secretario General: Señora Rectora hemos acabado con la sección informes, con su autorización se pasará a tratar el siguiente punto de la agenda.

5. PEDIDOS

Secretario General:

1. TERCIO ESTUDIANTIL: NUEVA OPORTUNIDAD PARA ALUMNOS OBSERVADOS DE 3RA Y 4TA REPITENCIA

PROVEÍDO N° 010351-2022-R-D/UNMSM del 21 de Setiembre del 2022

RECTORADO - R

PROVEÍDO N° 010351-2022-R-D/UNMSM

EXPEDIENTE: 13000-20220001446

ASUNTO: Solicitud S/N del Tercio Estudiantil de la UNMSM - HAGAMOS UNMSM Ref.: Nueva oportunidad para los alumnos observados de 3ra. y 4ta repitencia; Nueva convocatoria de Examen de Aplazados para los estudiantes que jalaron al menos una vez algún curso

FECHA

21/09/2022

Atender en 1 días

REFERENCIA:

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
MESA DE PARTES - MP - SG	ATENDER	MUY URGENTE	Pasa a su despacho para ser agendado en el Consejo Universitario de ahora, con carácter de MUY URGENTE. Tam.

Solicitud Tercio Estudiantil de fecha 14 de Setiembre del 2022

Dra. Jeri Ramón Ruffner
Rectora de la UNMSM.

ASUNTO:

- Nueva Oportunidad para los alumnos observados de 3ra y 4ta repitencia.

- **Nueva Convocatoria de Examen de Aplazados para los estudiantes que jalaron al menos una vez algún curso.**

De mi consideración, me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y apelar a su sencillez, comprensión y empatía con los estudiantes para pedirle 02 puntos importantes en consejo universitario.

Punto 1: Nueva Oportunidad para los alumnos observados de 3ra y 4ta repitencia.

- Pido que los estudiantes de Tercera y cuarta repitencia puedan matricularse durante el semestre 2022_2.

Dándoles 2 opciones

Opción 01: puedan llevar su curso observado durante este semestre 2022_2.

Opción 02: dando un examen de aplazado. por lo cual se pediría que la nueva convocatoria sea en la siguiente semana.

Punto 2:

- **Nueva Convocatoria de Examen de Aplazados para los estudiantes que jalaron al menos una vez algún curso**
 - Pido que aprobemos de manera excepcional una nueva convocatoria para el **examen de aplazados durante el mes de septiembre.**
 - El motivo es que diferentes estudiantes de diversas facultades mencionan que jalaron un curso en el 2022_1 y sus cursos no abrieron durante este semestre 2022_2. y así existen diversos casos en cada facultad.
 - Por lo tanto, pido que se haga Nueva Convocatoria de examen de aplazados para estudiantes que tengan como mínimo al menos una repitencia en uno o más cursos.

Todo esto con la finalidad de no atrasar el egreso de los estudiantes sanmarquinos del plan 2018 y evitar el alcance del plan 2018 a los estudiantes del plan antiguo.

Sin otro particular nos despedimos de usted a la espera de su aprobación, agradeciéndole su gentil atención



Mauricio Vilchez
asambleísta universitario.



Cielo Melany Mesinas Rojas
Consejera Universitario.

Señora Rectora: Sí, adelante.

Representante del Tercio Estudiantil de Psicología: Muy buenas noches con todos los presentes. Bueno, quiero presentarme primero, quien les habla es Cielo Melany Mesinas Rojas, estudiante de la Facultad de Psicología de la carrera de Psicología Organizacional y de la Gestión Humana, y en esta ocasión me gustaría hacer dos pedidos importantes que ya se mencionaron. El primer punto es una nueva oportunidad para los estudiantes observados de tercera y cuarta repitencia, brindándoles dos opciones. La primera opción es que

puedan llevar su curso observado durante el semestre de 2022-II o también que puedan dar un examen de aplazados, para lo cual se pide que se haga una nueva convocatoria para la siguiente semana. El siguiente punto es que se realice una nueva convocatoria de examen de aplazados para aquellos estudiantes que jalieron al menos una vez a algún curso, ya que diversos estudiantes mencionan que jalieron algún curso en el semestre 2022-I y que algunos de esos cursos no abrieron para el semestre 2022-II. Y así existen muchos casos, entonces se pide que esto se realice con la finalidad de no atrasar su egreso a aquellos estudiantes que llevan la malla 2018 y también evitar que la malla 2018 alcance a los estudiantes que tienen planes antiguos. Muchas gracias.

Señora Rectora: Doy la palabra al doctor Carlos Cabrera para que explique el tema.

Vicerrector Académico de Pregrado: Bien, señora rectora, yo creo que sobre el pedido de la tercera repitencia, como dijimos, hubo una oportunidad en la cual a los estudiantes se les dio la opción para que hicieran el examen de aplazados. Y con eso muchos subsanaron esa situación, aprobaron el examen de aplazado y volvieron a cero, como se dice. En el caso de la cuarta repitencia, es más difícil porque eso no está permitido, la misma Ley Universitaria no lo permite. Eso lo tendría que ver la Asamblea Universitaria y es una propuesta incluso que se ha hecho para que el Congreso pueda modificar eso de la cuarta repitencia. Señora Rectora eso es lo que podría manifestar.

Señora Rectora: Como ustedes han visto, esta excepcionalidad que se dio con la Asamblea de Agosto del 2021, fue para subsanar todas las deficiencias que había. Y el alumno que tenía incluso una repitencia podía pedir un examen subsanatorio, o sea, se ha ido dando todas las oportunidades. Y se quedó así, si un alumno tiene segunda repitencia tiene que pedir su examen para eliminar esa repitencia y no seguir jalando. Si un alumno tiene la tercera repitencia tenía que dedicarse en una fecha específica solo a subsanar ese curso para que no siga jalando. Si alumno tenía la cuarta repitencia, en la excepcionalidad se anuló una nota y se le dio la oportunidad del examen subsanatorio. Ahora, ocurre que hubo alumnos que, a pesar que, se les dio la oportunidad de regularizar la cuarta repitencia no hicieron caso, o sea, hicieron como que no había pasado nada, entonces, debemos poner orden. Incluso a mí me han dicho que nos estaríamos yendo contra la ley y eso es cierto. Hoy ustedes saben que nos están buscando una justificación para cualquier cosa. Incluso se les dijo a los Decanos que vean todas las maneras de cómo viabilizar esta situación. Ya se ha leído el pedido de la señorita que se ha reincorporado con quinta repitencia y estos son casos que ya escaparon de todo control. Pero también hemos visto alumnos que se han reincorporado, volvieron a dar ese examen y son muy mayores pero que ahora están continuando, o sea las oportunidades se les ha dado arriesgándonos a que nos puedan sancionar porque eso está en la Ley Universitaria, eso no se ha modificado. El día viernes que estuve con la Comisión de Educación, con la doctora Echaíz, se ha planteado que se vea esto de la cuarta repitencia, porque no todos los profesores entienden las situaciones. En el caso de mi facultad, yo he visto a un alumno con una sola repitencia en el quinto año que lo retiraron de la universidad y a mí me da pena. Creo que yo me sentía más afectada que el alumno, porque me dolía en el alma que no podía terminar su carrera por haber jalado un solo curso y esto se dio antes de la pandemia. Para mí era inhumano, porque a veces no era culpa del alumno, sino también por mala suerte porque le toca el mismo profesor en ese curso, se vuelve a matricular y le toca el mismo, es como castigo divino, y ese profesor si ya se te prendió ya no te aprueba, y por entender esa situación se dio la excepcionalidad. Miren todo lo que se hizo en el año 2021, volver a retroceder ahora, irnos contra la ley nuevamente sería terrible. Y esto tendríamos que llevarlo nuevamente a la Asamblea Universitaria porque eso se aprobó en Asamblea, eso fue un hecho histórico. Se aprobó el bachillerato automático que salió, se aprobó la ampliación de grados que ahora si los profesores no sacan su grado ya eso escapa a toda realidad, se aprobó la edad, se aprobó la autonomía, se aprobó la excepcionalidad de la tercera y cuarta repitencia, y eso se presentó como un proyecto de ley. Todo eso que se presentó como un proyecto de ley al final salió. Lo de la tercera y cuarta repitencia no salió, no ha salido y eso es lo que se ha pedido en la Comisión de Educación. Estoy tratando de ver cómo se puede arreglar, pero hay que estar todos los días ahí peleando y lo llevaremos a la Asamblea nuevamente como un reiterativo. Estamos planeando hacer una Asamblea Universitaria antes de que acabe el año, para ver si también se presenta nuevamente como proyecto de ley, porque el proyecto de ley está en el Congreso. Entonces esto es

lo que ahora no podemos hacer, porque si lo hacemos, sabemos lo que nos espera también. Eso es lo que quería informar. Sí, doctor Bustamante.

Decano de Ciencias Físicas: La vez pasada también se habló de que había que diferenciar cuando se habla de repitencia. El verbo repetir significa una cosa, y el verbo ausentarse significa otra cosa. Entonces, cuando yo les pregunto a algunos alumnos por qué tienen 5 o 6 repitencias me dicen que cuando se matriculan cambian los horarios y ya no puedo venir, en fin, comienzan las dificultades. Me dicen que ellos nunca han asistido y que no tienen ninguna evaluación, pero les ponen no se presentó lo que equivale a repitencia, pero no ha repetido simplemente se ha ausentado. Yo planteo que deben estar bien direccionados los dos verbos, el verbo repetir no es el verbo ausentarse, son cosas diferentes. Entonces, en el Estatuto debe decir que si el alumno se ausenta 3 veces en el curso está fuera y si el alumno repite 3 veces también está fuera. Pero son dos verbos distintos y acá los han colocado como si fueran iguales y eso no es correcto.

Señora Rectora: Pero eso no lo hicimos nosotros, lo hicieron los que hicieron la ley. Ahora hay normas que me dicen hasta cuándo debo hacer mi reserva de matrícula y mi rectificación de matrícula, por eso es importante que cuando nosotros hablamos con los alumnos seamos claros. Miren, señores alumnos, la rectificación debe hacerse lo más rápido posible y se habló con el doctor Cabrera para que a partir del 15 corra la rectificación porque hay profesores que son tan cerrados que ya no les dejan entrar al mes. Ya tomaron 2 o 3 evaluaciones y ya están buscando un pretexto para jalarlo porque el profesor es titular de su cátedra y dice cómo le voy a poner una nota aprobatoria si está entrando después de 2 evaluaciones, eso también se da. Entonces, nosotros tenemos que decirles a los alumnos que hay procedimientos para separar su matrícula, retirarse del curso y no ser sujeto de sanción. Es preferible retirarse antes de jalar para no acumular la repitencia.

Decano de Ciencias Físicas: (Ininteligible)

Señora Rectora: También doctor, pero estamos en crisis de profesores. Usted mismo sabe que ahora tenemos problemas porque nos piden grados de magíster, de doctor y todos los grados habidos y por haber.

Decano de Ciencias Físicas: (Ininteligible)

Vicerrector Académico de Pregrado: Se les ha dado a los estudiantes bastantes facilidades, los mismos Decanos saben que prácticamente casi todo es por excepcionalidad, problemas y casos especiales, no se imaginan, incluso faltando días para el cierre de notas. Pero, como dijo la señora Rectora, se tiene que regular, poner un orden, porque ya estamos saliendo de pandemia. Por pandemia hemos dado muchas más facilidades por el bien de los estudiantes, teniendo en cuenta los problemas de los estudiantes y docentes, pero se les ha dado las facilidades, no hay duda. Pero se tiene que poner una fecha para que aquel alumno que tiene problemas de cruce de horarios, docentes, inasistencia a clases y antes que le comiencen a procesar notas debe hacer su rectificación respectiva, cambio de curso o se retira, porque el sistema el sistema pone inmediatamente cero.

Representante del Tercio Estudiantil de la FLCH: Doctora disculpe, quisiera aumentar dos pequeños pedidos puntuales. Mi nombre es Melany Panta de la Facultad de Letras de la Escuela de Lingüística y quisiera hacer estos dos pedidos puntuales. Actualmente se está haciendo un proyecto de guardería y lactarios con el apoyo de la Oficina de Bienestar Universitario, y hay un pequeño formulario que se está dando a los docentes y alumnos. Este formulario se encuentra en la página de la Secretaría de Género, pero me gustaría pedirles que esto se pueda compartir a través de las redes oficiales de San Marcos para que pueda llegar a los docentes padres de familia y a los estudiantes a través del correo institucional, para que se pueda agilizar y recaudar la data correcta y que esto no quede solo en un pequeño grupo cerrado.

Señora Rectora: Vimos con el Vicerrector que el lactario era una necesidad y en la clínica se está ambientando un espacio para el lactario y eso va a ser abierto para todos. Lo que no se puede ambientar es la cuna-jardín porque todo es proyecto de inversión, todo es infraestructura. El lactario si lo hemos visto como una necesidad urgente y se ha hecho el requerimiento para hacer la compra de las cosas que se necesitan

para que las mamás den de lactar a los niños y tengan toda la atención. Esto se debe dar a fines de este mes, o en octubre se debe estar concretando, no porque nos exijan sino porque se ve que es una necesidad para las chicas que ya tienen sus bebés y también para algunas trabajadoras. La cuna-jardín es un proyecto que sí me gustaría que se concrete, pero lo estamos trabajando como proyecto de inversión para el 2023 y que ojalá que lo apruebe el MEF y podamos cumplir ese sueño.

Representante del Tercio Estudiantil de la FLCH: El punto era sobre el formulario para que se pueda extender y lo otro que es bastante puntual. Como sabemos, se está acercando el examen de admisión con la OCA y ha habido bastantes cuestiones que se han debatido con los estudiantes sobre el tema de la seguridad y por ello me gustaría solicitar una pequeña mesa de trabajo entre la OCA y el Tercio Estudiantil para trabajar en la fiscalización estudiantil como se hizo la última vez de manera muy fructífera. Un estudiante, un representante estudiantil pudo estar fiscalizando el proceso para evitar cualquier otra cuestión y fue bastante fructífero. Quizás es una posibilidad que se pueda trabajar en una mesa de trabajo con la OCA, esa sería mi solicitud.

Señora Rectora: Doy la palabra al Vicerrector Académico.

Vicerrector Académico de Pregrado: Es cierto, en los procesos anteriores se ha contado con la participación de los estudiantes, incluso, se pidió que ellos directamente fiscalicen la prueba porque verdaderamente la fiscalización es muy necesaria. Sin embargo, eso también se tiene que manejar de una manera muy reservada, a los alumnos se les dice a última hora quienes van a participar y tienen que someterse a las reglas de seguridad. Por esa parte señora Rectora se les da participación a los estudiantes. Con su venia, yo creo que nuevamente se va a requerir que participen directamente en la fiscalización y en todo el proceso, solo que hay que guardar mucha reserva porque ahora se están implementando nuevas estrategias de seguridad que solo lo sabemos la alta autoridad. No podemos dar a conocer situaciones porque usted sabe que las mafias están acechando para traer abajo los procesos por eso pido el máximo apoyo para este proceso.

Señora Rectora: Complementando, los alumnos que se comprometen tienen que asistir porque también ha pasado que se comprometían y a veces no llegaba el alumno entonces esto nos debilita, porque estamos esperando y las horas son exactas. Ya hemos visto todo lo que nos ha pasado el 2022, el primer examen, y no queremos que se vuelva a repetir. Hay mafias a nivel nacional, esta no es una mafia solo con San Marcos. El domingo pasado que tomaron examen en el Santa pasó igual, del Cuzco también me llamaban a preguntar que podían y les dije que anulen el examen, han salido muchas mentes gemelas, anulen las mentes gemelas. Porque no puede ser que la mafia se organice de tal manera que están en las academias, están por todos sitios. Y hemos escuchado el testimonio de un alumno suplantador, hemos tenido la suerte de escuchar como este alumno durante 10 años entró a suplantar y se recibió de médico, un alumno muy inteligente. A él le pagaban 1500 dólares por cada examen y como quería ganar dinero para seguir estudiando no le importaba, pero él mismo reconoció que había hecho mucho daño porque ha entrado gente como médico que no tienen la calidad que deberían tener para la exigencia de la medicina. Esto es importante entender, nosotros no nos oponemos a la participación de los alumnos. Estamos trabajando de forma conjunta y ustedes lo han visto desde el primer examen. Yo debo agradecer a la juventud porque el primer examen que fue un examen ejemplar ¿a qué se debió? Yo les digo a mis hormigas. ¿Quiénes son mis hormigas? Mis alumnos, porque ellos pasaban la carpeta de uno a otro y así llegamos a llenar el estadio, no fue gratis. No es como se dice, que es un bolsón político que estoy buscando, eso no existe, pero a veces se malinterpreta porque yo incluso he planteado a través de Bienestar Social que habiendo tantos espacios en la Universidad como es el comedor por ejemplo, yo debería dar la bolsa para que vayan a trabajar medio día y que los alumnos uno ayude a servir, otro ayude a limpiar, otro controle las vajillas, otro controle la fruta, pero eso no va a depender de mí, eso va a depender de los alumnos y va a depender de cómo se organicen. Así como en las universidades norteamericanas donde el alumno trabaja en sus espacios libres de la universidad, pero también tenemos que respetar porque hay alumnos que entran y jalan toda la información y lo tiran como volante, ese es otro problema y nos ha traído problemas. Entonces, nosotros tenemos que entender que no me dañan a mí sino y a la universidad, y por más discrepancias que puedan tener entre los

grupos políticos, San Marcos pesa más, como lo ha dicho su compañera, más que todos los problemas, más que nosotros. Por eso es que nosotros somos una familia y nosotros nos arreglaremos, pero no puede salir a la calle como volantes, eso creo tiene que parar.

Representante del Tercio Estudiantil de la FCC: Rectora disculpe, quería hacer un pedido también.

Señora Rectora: Sí, adelante.

Representante del Tercio Estudiantil de la FCC: Es un pedido esencial. Hasta la fecha, muchos sanmarquinos de la base de 21 y 22 de diferentes facultades aún no reciben el Kit de Cachimbo, algo simbólico para muchos estudiantes, así que reitero el pedido para que se agilice la gestión de entrega del kit de cachimbo para base de 21 y 22.

Señora Rectora: Cedo la palabra al doctor Cabrera porque ustedes saben que cuando nosotros entramos en la base 21 y de eso todos son testigos, no teníamos plata ni para cubrir admisión y los chicos trabajaron gratis y después se les ha tenido que pagar en diciembre y enero, después del segundo examen de admisión. Y todavía hemos perdido un examen porque no se podía decir: saben que ya participaron todos. Pero se debe hacer un esfuerzo.

Vicerrector Académico de Pregrado: Es cierto lo que dice la señorita alumna. Lo que sucede es que nosotros cuando ingresamos encontramos un stock de mochilas y polos. Entonces, lo que hicimos fue simplemente entregar lo que había, pero se fue agotando y los recursos eran muy escasos. Como dijo la señora Rectora el último examen de admisión que se dio, prácticamente, no tenía presupuesto y se tuvo que pagar muchas cosas. Pero ahora se ha previsto, por lo menos, pedir mochilas que van a ser entregadas a los ingresantes, que vienen como parte de la producción que genera tanto el sistema Pre como también la OCA, Entonces, las mochilas ya han sido solicitadas para los alumnos que van a ingresar el siguiente año. Lo anterior ya se ha dado a varios grupos, pero ya no alcanza porque hay otras actividades, por ejemplo, la actividad de gestión de riesgos, cuando viene los brigadistas gratuitamente y se les da su mochila. Pero queda un paquete muy pequeño de mochilas que es para quienes han pedido, pero para los próximos ingresantes si se ha hecho el pedido.

Representante del Tercio Estudiantil de la FCC: Bueno, como usted dice, ha habido un stock limitado y si se ha entregado a algunas facultades, pero otras están reclamando porque los alumnos son quienes alzan la voz de protesta. Sabemos que el Kit de Cachimbo es algo simbólico, al entregar a un alumno por haber alcanzado la famosa vacante en la decana de América. Entonces, reiterar y gestionar lo más rápido, porque se debe tener en cuenta que ya hay alumnos ingresantes de Pre de la base 23 y ya se vendrían a acumular 3 bases, ese es mi pedido.

Señora Rectora: Las facultades también tienen que pedir porque sino nosotros no sabemos a qué facultades se ha dado y a qué facultades les falta y para eso tendríamos que tener el requerimiento de la facultad, para que provisiones el señor Vicerrector.

Vicerrector Académico de Pregrado: Lo poco que quedo se dió a facultades que lo solicitaron, así como también en actividades que se han hecho, incluso tuvimos un robo en el almacén donde guardamos las mochilas, pero ahora estamos asegurándolo más.

Señora Rectora: Continúe, señor Secretario.

Secretario General:

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL
REGLAMENTO GENERAL PARA LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DOCENTE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

DICE:

Artículo 6. Los docentes ordinarios cumplen sus actividades lectivas y no lectivas en su respectiva facultad, en las unidades de posgrado y en escuelas profesionales de otras facultades. La aprobación de las actividades lectivas y no lectivas son aprobadas por el Consejo de Facultad o quien haga sus veces, se formaliza con la resolución respectiva.

DEBE DECIR:

Artículo 6. Los docentes ordinarios cumplen sus actividades lectivas y no lectivas en su respectiva facultad, en las unidades de posgrado, escuelas profesionales y otras dependencias autorizadas por la Universidad. La aprobación de las actividades lectivas y no lectivas son aprobadas por el Consejo de Facultad o quien haga sus veces, se formaliza con la resolución respectiva.

La carga lectiva en las unidades de posgrado o en otras dependencias de la UNMSM que sean autofinanciadas y que otorguen pago por el dictado de clases no se considerarán parte de la carga lectiva.

Excepcionalmente las cargas lectivas en las unidades de posgrado o en otras dependencias de la UNMSM sin derecho a retribución adicional se considerarán como carga lectiva del docente hasta un máximo del 50% del total de horas asignadas.

DICE:

Artículo 7. Para el docente ordinario (TC, DE), la actividad lectiva tiene un máximo de 12 horas semanales. La actividad lectiva está constituida por las sesiones de aprendizaje que se realizan dentro del aula, taller, laboratorio u otro espacio formativo según el contenido de los sílabos, y durante el periodo académico (semestral o anual).

DEBE DECIR:

Artículo 7. Para el docente ordinario (TC, DE), la actividad lectiva tiene un máximo de 12 horas semanales. La actividad lectiva está constituida por las sesiones de aprendizaje que se realizan dentro del aula, taller, laboratorio u otro espacio formativo según el contenido de los sílabos, y durante el periodo académico (semestral o anual). **Si el docente requiere asumir mayor carga lectiva al máximo estipulado, podrá solicitarlo al Departamento Académico al cual está adscrito, para ello suscribe una Declaración Jurada en la cual conste que lo hace voluntariamente y que no recibirá contraprestación adicional alguna. En este caso, el máximo es de 20 horas lectivas**

Decano de Ing. Industrial: Con respecto a este artículo 7, yo pienso que en beneficio del docente que asume una mayor carga de las 12 horas que establece, que sirva como puntaje para promoción y ratificación docente, porque los profesores dicen dos horas y no quieren dictar más y a veces hay necesidad. Entonces, una compensación sería asignar un puntaje para promoción y ratificación.

Señora Rectora: La sugerencia es que eso vaya en el Reglamento de Evaluación de Docentes y que cada Decano le extienda una constancia de ese adicional sin remuneración.

Secretario General:

DICE:

Artículo 8. Una hora de actividad lectiva tiene una duración mínima de cuarenta y cinco (45) y máxima de sesenta (60) minutos

DEBE DECIR:

Artículo 8. Una hora de actividad lectiva tiene una duración de cuarenta y cinco (45), cincuenta (50) o sesenta (60) minutos cronológicos. Cada Consejo de Facultad definirá la duración de la hora académica dentro de los rangos indicados. Para efectos del cómputo de horas lectivas, el SUM se encargará de establecer, en el sistema correspondiente, la equivalencia de la hora lectiva como hora cronológica.

Decano de Ciencias Biológicas: Señora Rectora, sobre ese punto creo que el artículo 8 no está muy claro. Porque en el artículo inicial se indica que puede ser de 45 minutos a 1 hora, pero ahí se menciona que puede ser 45, 50, 60 y aquí en la universidad se van a generar unas diferencias entre facultades, y encima el SUM tiene que programarlo, yo creo que no está muy claro.

Vicerrector Académico de Pregrado: Lo que sucede es que hay facultades que hacen hora académica de 45 minutos, por ejemplo, la Facultad de Letras y otras facultades. Hay facultades que hacen de 60 minutos como las Ingenierías o Ciencias Básicas, y hay también de 50 minutos. Entonces, cuando yo le he pedido al SUM que me haga un algoritmo entre 45 a 60 resulta en 15 alternativas que son bajo un proceso de sistemas. Entonces, como hay solo 3 opciones que eligen las facultades, por ello, el SUM tendrá que hacer el equivalente de 45, 50 y 60 porque tienen que transformarlo a la hora cronológica. Porque hoy en día, por ejemplo, cuando el SUM hace la sumatoria de horas, por ejemplo, de un profesor que hace 45 minutos por hora, en el sistema al finalizar un proceso de 40 horas, se suman y le falta horas, por ejemplo, Contraloría no registra al SUM. ¿Este proceso de 40 horas por qué tiene 36 horas? ¿Por qué tiene 32? Es que nosotros hay que explicarles que este profesor tiene 45 de labor académica, tiene 50 y 60, esa es la sistematización que el SUM tiene que hacer para que 45 sea equivalente a 60, 50 a 60 y bueno con 60 no hay problema porque queda como tal. Y así, ya no tendríamos que hacer 46, 47, 48, 49 porque en la universidad no hay ese sistema, hay 45, 50 y 60.

Señora Rectora: Doctor Espino, adelante.

Decano de Letras y Ciencias Humanas: Considero que se tiene que precisar porque en todos los casos deben ser considerados como hora cronológica, labor académica es considerado como hora cronológica. Esa es la observación que en concreto hacemos, porque en términos internacionales, en términos pedagógicos ya lo hemos discutido en alguna oportunidad que es 45 minutos y que lo administra también el estado peruano.

Decano de Ciencias Físicas: En realidad, este tipo de cosas no ayuda a la universidad. El alumno tiene que acostumbrarse a resistir atentos toda la hora, porque el alumno va a ser un bachiller, pero con eso va a ser muy difícil conseguir trabajo o trabajo bueno. El alumno tiene que estar acostumbrado a la exigencia académica y la exigencia académica lo va a sufrir cuando vaya a una maestría o doctorado. En una maestría o doctorado no es este el tiempo, o sea, no lo estamos preparando para la resistencia que necesita en cursos de maestría y doctorado. Entonces, esto de acá no es bueno, simplemente la hora es la hora, yo no sé porque estamos inventando. Ahora habrá temas que el profesor lo haga en 60 minutos, habrá temas que el profesor lo desarrolle en 50 minutos, eso es otra cosa, es interno, es parte de la didáctica, pero colocar esto en un reglamento no me parece correcto.

Señora Rectora: Bueno, en realidad tendrían que discutirlo todos los académicos.

Vicerrector Académico de Pregrado: Ya lo hemos discutido varias veces Doctora

Señora Rectora: Por eso, se ha discutido en varias reuniones con el Vicerrector, con la parte legal y la parte académica, porque hay profesores que dicen 60 minutos, pero yo pienso que la calidad está en el contenido del tema, a veces en 45 minutos te puedo dar muchas cosas. Yo siempre he dicho, que a veces la calidad

viene concentrada, no es que, porque dure una hora, 60 minutos o 120 minutos y esté sentada calentando el asiento.

Decano de Ciencias Biológicas: Disculpe, pero tal como está redactado en el texto original yo creo que está bien, de 45 mínimo hasta 60 minutos, entonces, hay una flexibilidad. Por una cuestión práctica, un profesor dicta una teoría, el SUM programa dos horas cronológicas, entonces el profesor puede tomar asistencia en ese rango, y si te pasas dos horas, el SUM ya no te permite tomar asistencia, por ejemplo. Si olvidaste marcar, ya se cerró el sistema, entonces, creo que, por ser muy detallista, a veces podemos pecar de complicar más el tema de la programación en el SUM.

Vicerrector Académico de Pregrado: La hora académica debe ser considerada como cronológica.

Señora Rectora: Doctor Espino.

Decano de Letras y Ciencias Humanas: (Ininteligible) ...y, por cierto, las disciplinas no son iguales.

Secretario General:

DICE:

Artículo 14. Las actividades no lectivas de gestión académica son las siguientes:
(...)

DEBE DECIR:

Artículo 14. Las actividades no lectivas de gestión académica son las siguientes:
(...) AGREGAR

14.6. Mentor. Docente que orienta y acompaña al estudiante de alto rendimiento académico. Se realiza durante el periodo académico (semestral o anual) con horario y lugar establecido.

Decano de Ciencias Físicas: (Ininteligible)

Vicerrector Académico de Pregrado: Sí, porque sucede que siempre se da una tutoría al alumno repitente, pero hemos dejado de lado al alumno excelente que también necesita que un profesor le dé horas para poderlo apoyar. Ese fue el pedido de los decanos que hay que apoyar con mentoría a los mejores alumnos.

Secretario General:

DICE:

Artículo 25. El Director del Departamento Académico es responsable de la coordinación y elaboración de la propuesta para la asignación de carga horaria de actividades académicas lectivas y no lectivas del docente (Anexo I). El Plan de Actividades Académicas de los docentes de los departamentos académicos (Anexo II) se eleva al decano un (1) mes antes de iniciar el período académico

DEBE DECIR:

Artículo 25. El Director del Departamento Académico es responsable de la coordinación y elaboración de la propuesta para la asignación de carga horaria de actividades académicas lectivas y no lectivas del docente (Anexo I). El Plan de Actividades Académicas de los docentes de los departamentos académicos (Anexo II) se eleva al decano un (1) mes antes de iniciar el período

académico. **El reporte de actividad académica o formato del cuadro general de actividades docentes puede ser extraído del SUM por el director del Departamento Académico**

Decano de Ciencias Biológicas: Una consulta por su intermedio, señor Rectora. Yo creo que este artículo 25 es aplicable, probablemente, en aquellas facultades donde tienen un plan académico anual porque planifican el año académico y punto, pero cuando tenemos semestres académicos como las que hemos estado teniendo con una vacación de apenas 15 días. Planificar un semestre es imposible, de acuerdo a este artículo 25, porque el Director de Departamento presenta un plan de actividades académicas de los docentes de su departamento con un mes de anticipación, desde el punto de vista práctico, es imposible. Porque, primero, no hay matriculados todavía, no hay grupos de práctica, estamos hablando de Ciencias Básicas, en otra especialidad probablemente sea diferente. Entonces, el Director de Departamento no puede planificar nada porque recién los chicos se van a matricular, recién vamos a ver cuántos matriculados, entonces ese artículo es inaplicable, en los hechos inaplicable y se lo digo por experiencia, porque no está acorde a la realidad.

Señora Rectora: El doctor Espino está pidiendo el uso de la palabra, pero es importante indicar que nosotros los Decanos hemos quedado que el 22 de diciembre se acaba sí o sí este segundo semestre porque sino vamos a seguir jalando para enero, para febrero y nunca nos vamos a regularizar. A partir de enero nuestra vida habrá cambiado y la universidad volverá a su normalidad, porque si no vamos a estar el 2023 empezando las clases a fines de abril y esa no es la idea.

Decano de Ciencias Biológicas: No señora Rectora, no me refiero a que queramos cambiar el cronograma no, sino que cuando el año académico, considerando que es un año normal, tenemos el ciclo cero que comienza apenas termina diciembre. Termina el ciclo cero y tenemos apenas 2 o 3 semanas para armar el año académico siguiente, el primer semestre, y no tenemos la data de los alumnos que van a llevar los cursos. Lo único que vamos a hacer es distribuir responsabilidad de cursos, pero no podemos asignar carga académica a los profesores de laboratorio, por ejemplo, porque no sabemos cuántos se van a matricular realmente. Entonces ahí hay un problema, un problema de cómo gestionar esa parte. Entonces, no es posible, exigir al Director del Departamento, que un mes antes, tenga ya el plan de actividades de los docentes de su departamento, y estoy seguro que ninguna facultad lo ha hecho. Y el segundo semestre es más crítico porque el primer semestre de un año normal termina en julio, y en agosto tenemos que comenzar y no sabemos cuántos matriculados hay o cuántos selectivos se van a abrir. Entonces, cómo vamos a aplicar este artículo si no sabemos.

Señora Rectora: Adelante, doctor Espino.

Decano de Letras y Ciencias Humanas: Para quien habla, el 2023 entramos ya a la presencialidad, eso implica que enero y febrero son vacaciones y las vacaciones no pueden ser afectados por ninguna directiva, eso es fastidiar a los profesores, incomodar los profesores, es incluso ilegal. Entonces, si los profesores retornamos el primer día útil de marzo, es en los primeros 15 días de marzo que se debe presentar ese plan de trabajo que entendemos que es mucho más general a diferencia de mi colega de Ciencias Biológicas porque implica qué es lo que el docente va a ser durante el año, eso sí es posible, pero estoy entendiendo que la dinámica de Ciencias funciona de otra manera. Entonces, nuestra propuesta es que este planteamiento de plan de trabajo del docente que es para todo el año académico, se entregue en los primeros 15 días del mes de marzo y no se afecte, porque lo que se estaría haciendo es afectar porque si es un mes antes es en febrero cuando los profesores están de vacaciones y hay que evitar denuncias o cualquier cosa que pueda ocurrir. Vamos a volver a la normalidad, entonces respetemos las vacaciones de los docentes, por qué un profesor que está de vacaciones tendría que hacer eso, es un derecho laboral.

Señora Rectora: Sí doctor, estoy de acuerdo con usted, por eso es que cuando hablamos de cuántos docentes necesitamos para el año siguiente es que tenemos que tener un plan de contingencia, sino no podríamos trabajar. Y a fines de noviembre los directores tienen que trabajar y por eso mantengo la teoría de

que los directores tienen su equipo asesor, que están permanentemente viendo cómo nos viene el año académico.

Decano de Ciencias Biológicas: Discúlpeme señora Rectora, lo que necesitamos es que tengamos un aplicativo, o sea, este Anexo 1 y 2 que está en la directiva no sea un Excel, sino que sea un aplicativo que esté en el SUM o en algún lugar en el cual los profesores llenen sus actividades y los Directores de Departamento puedan validar e inmediatamente pueda reportarse al Decanato para que tengamos el plan consolidado de la facultad. Porque si lo hacemos como estamos haciendo ahora, tenemos un Excel que cada facultad lo hace o cada departamento lo maneja y luego no coincide lo que está en el reglamento con lo que está planteado en este Excel, en esa tabla. Entonces, al final tenemos mil problemas para llenarlo. No podemos ni siquiera hacer un consolidado, una proyección de las actividades del semestre. Entonces, hay dificultades porque no usamos la tecnología. El aplicativo del SUM no coincide con lo que está acá, entonces hay problemas de ese tipo. Entonces el profesor hace un Excel y aparte luego tiene que llenar el SUM. Entonces hacemos doble trabajo y a medio semestre, porque no se cumple eso que dice acá, que un mes antes tenemos que tener el plan de actividades programadas. Eso hay que resolverlo.

Vicerrector Académico de Pregrado: Se harían los arreglos, pero siempre en la perspectiva de la planificación tenemos que ir avanzando, pero si se trata de tener un aplicativo, se hace. El docente está autorizado para él mismo llenar sus propias actividades, y lógico, tiene que ser supervisado por el Director Académico. En ese caso, lo que se va a agregar es el aplicativo para que cada docente pueda llenar sus actividades.

Decano de Ciencias Biológicas: Disculpe señor Vicerrector, dice el reporte de actividad académica o formato de cuadro general de actividades docentes, dice: puede, debería decir: debe, debe ser validado en el SUM por el Director de Departamento. O sea, no es que él puede, sino que el Director de Departamento debe entrar al SUM con una clave y usuario, y ahí ya está todo el plan del docente, lo valida y genera un reporte impreso o digital y lo remite al decanato para que siga su trámite. Entonces debemos usar ese sistema para no estar llenándonos de tantos papeles.

Vicerrector Académico de Pregrado: Está bien, se va a hacer Doctora.

Señora Rectora: De acuerdo. Señorita, por favor.

Representante del Tercio Estudiantil de la FLCH: Quiero hacer una precisión de cómo poder solucionar el problema, porque si bien es cierto en algunas facultades no está funcionando el comité de gestión como tal, yo tengo entendido, he conversado con mis compañeras de Biología que sí hay muy poco trabajo por parte de los alumnos en los comités de gestión. Creo que puede ser una vía para poder solucionar, avanzar y trabajar en estas planificaciones porque hemos tenido muy buenos resultados en algunos centros de estudiantes, por ejemplo, de Letras, que se reúnen desde hace más de un mes, o sea, a la mitad del ciclo académico para poder preguntar, hacer formularios, ellos mismos realizan los formularios a todas sus bases para poder entregar el documento o el Excel, con más o menos un aproximado de cuántos se quieren matricular para el siguiente semestre. Entonces, creo que es una salida que ha facilitado muchas cosas en Letras, que se podría replicar en otras facultades, a través de sus tercios o centros de estudiantes. Creo que podría ser un compromiso por parte de los representantes estudiantiles, y poder facilitar a los Decanos este trabajo en conjunto con los estudiantes, porque se ha tenido buenos resultados y puede ser una solución muy viable ya que se tiene antecedentes.

Señora Rectora: Yo creo que los cuatro deberían coordinar con todas las bases. Es un trabajo de equipo el de ustedes porque nosotros no nos podemos meter con los alumnos, ya que todas estas coordinaciones son entre alumnos y sus autoridades, porque si no pueden decir que la Rectora está interfiriendo en todas estas cosas. Y, como ya le he dicho al doctor Cabrera, de todas maneras, se va a hacer este programa que viabilice el ingreso de toda la data sobre las actividades que va a desarrollar el profesor, y así simplificaría

también para correr traslado al SUM. Este es un programa que se tiene que hacer contra viento y marea. Continúe, señor Secretario.

Secretario General:

ANEXO 01

1. ACTIVIDADES DE GESTIÓN ACADÉMICA

DICE:

1.1. Planificación, organización y evaluación de la asignatura. Se le reconoce al docente hasta un 50% en la modalidad presencial y 100% en la virtual, del total de horas de la actividad académica lectiva asignada.

DEBE DECIR:

1.1. Planificación, organización y evaluación de la asignatura. Se le reconoce al docente hasta un **50% en la modalidad virtual y 100% en la presencial**, del total de horas de la actividad académica lectiva asignada.

DICE:

1.3. Tutoría. Se reconoce al docente:

- Una (1) hora semanal/semestral para estudiante de rendimiento académico satisfactorio, en tutoría o individual o grupal.
- Dos (2) horas semanales/semestral para estudiante de rendimiento académico insatisfactorio, en tutoría o individual o grupal.

Las tutorías hasta un máximo de seis (6) horas semanales/ semestral, se formalizan mediante resolución de decanato.

DEBE DECIR:

1.3. Tutoría. Se reconoce al docente:

- **Dos (2) horas semanales/semestral** para estudiante de rendimiento académico satisfactorio, en tutoría individual o grupal.
- Dos (2) horas semanales/semestral para estudiante de rendimiento académico insatisfactorio, en tutoría individual o grupal.
- **Dos (2) horas semanales/semestral como mentor para estudiante de alto rendimiento.**

Las tutorías y las actividades como mentor hasta un máximo de seis (6) horas semanales/ semestral, se formalizan mediante resolución de decanato.

Decano de Ciencias Sociales: Señora Rectora, en el 1.3, eso de tutoría, ¿todos los estudiantes de San Marcos tendrían tutor? Porque dicen los satisfactorios, insatisfactorios y alto rendimiento, o sea, serían todos.

Señora Rectora: Claro, lo que ocurre es que hay alumnos que están mal. Ellos, de todas maneras, tienen que ir a tutoría. Hay alumnos que son de alto rendimiento y buscan quien sea su sponsor y le asesore cómo puede hacer tal o cual cosa y eso también vale.

Decano de Ciencias Sociales: ¿Y los satisfactorios también? A mí me parece muy bien la tutoría, pero no tenemos la capacidad.

Señora Rectora: Pero va a depender de la voluntad de los profesores, de los que se inscriban.

Decano de Ciencias Biológicas: Discúlpeme señora Rectora, pero parece que se ha repetido ahí. En el 1.3, el primer punto con el segundo dice dos horas semanales semestrales para estudiantes de rendimiento académico satisfactorio en tutoría individual o grupal. Luego, dice dos horas semanales semestrales para estudiantes de rendimiento académico insatisfactorio, o sea, ese es el que debe quedar, no el primero. Porque los de rendimiento satisfactorio son como 30 mil, nos faltaría docentes. Entonces, el primer punto no debería ir, debería quedar tutoría solo para rendimiento académico insatisfactorio. Y mentoría es aparte por definición, mentoría es diferente de tutoría.

Señora Rectora: Entonces que se retire, pero de todas maneras hay satisfactorios e insatisfactorios siempre van a ver. Entonces, hay alumnos que buscan quien les asesore incluso para irse fuera del país o para hacer su tesis gratuitamente. Mentor queda. Borra el primero nada más.

Secretario General:

DICE:

1.5. **Coordinación o responsable de asignatura.** En asignaturas con más de tres (3) docentes se le reconoce al docente responsable hasta cinco (5) horas semanales/semestral. Si en la asignatura participan menos de 3 docentes se le reconoce con dos (2) horas semanales/ semestral.

DEBE DECIR:

1.5. **Coordinación o responsable de asignatura.** En asignaturas de **pre y posgrado** con más de tres (3) docentes se le reconoce al docente responsable hasta cinco (5) horas semanales/semestral. Si en la asignatura participan menos de 3 docentes se le reconoce con dos (2) horas semanales/ semestral.

Decano de Ciencias Físicas: (Ininteligible)

Vicerrector Académico de Pregrado: Hay profesores que se están en posgrado para completar su carga no se debe pagar horas que están como parte de la labor lectiva, eso está estipulado.

Secretario General:

3. ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN SOCIAL

DICE

- o Responsable del Proyecto de extensión universitaria y responsable social, hasta cuatro (4) horas semanales/semestral.
- o Miembro del Proyecto de extensión social hasta dos (2) horas semanales/semestral.
- o Participación en actividad de extensión social, hasta cuatro (4) horas semanales/semestrales.

DEBE DECIR

- o Responsable del Proyecto de extensión universitaria y responsable social, hasta **diez (10)** horas semanales/semestral.
- o Miembro del Proyecto de extensión social hasta cinco **(5) horas** semanales/semestral.
- o Participación en actividad de extensión social, hasta cuatro (4) horas semanales/semestrales.

4. ACTIVIDADES DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

AGREGAR

Hasta 15 horas semanal/semestral
Coordinador de estudios generales

CONSIDERACIONES FINALES

Los asuntos referentes a las actividades de investigación serán resueltos por el VRIP.

Decano de FIGMMG: La palabra.

Señora Rectora: Adelante doctor.

Decano de FIGMMG: Señora Rectora, señores consejeros, faltaría agregar acá actividades de investigación, si bien es cierto que ya menciona que lo verá el VRIP, pero la ley obliga, por ejemplo, nosotros tenemos inconvenientes con los RENACYT en la facultad, porque a ellos la ley los ampara sobre que solamente deben dictar un solo curso. Entonces en algún punto debe estar considerada eso en este reglamento, si bien es cierto que es de investigación del VRIP, pero también es la parte académica donde nosotros tenemos que asignarlo a ese docente que ya no quiere dictar cursos porque ya es RENACYT. Entonces considerar eso en la parte de actividades de investigación.

Señora Rectora: Claro, eso es para los RENACYT que son de San Marcos, pero ellos se van a dictar a una privada y eso también debería normarse. O sea, el RENACYT que acá dicta un curso nada más, no puede dictar en otra universidad y eso debería ponerse dentro del reglamento porque le sacan la vuelta. O sea, acá sigo dictando un curso, pero yo sigo dictando en la privada, me voy a otro tiempo parcial y no pasa nada. Entonces recibo por acá, recibo por allá y están chupando la miel todos los días, mientras que, los que se dedican están privándose con su tiempo completo. Entonces, yo creo que ahí, señor Vicerrector, debería poner que los de RENACYT que dictan un solo curso, no pueden dictar en otra universidad, ni pública ni privada.

Decano de FIGMMG: Perfecto, eso está muy bien, muchas gracias Rectora. También considerar en la parte de actividades de gestión universitaria que hemos comprobado los Decanos que en el SUM no existe la parte de Decanatura.

Señora Rectora: Los cargos directivos.

Decano de FIGMMG: Así es, entonces no podemos nosotros poner no llegamos a puntaje. Entonces eso también que se consideren en este reglamento que está acá en ese punto. No nos deja llenar la carga. Por favor incluyan esas dos consideraciones en la revisión. Gracias.

Decano de Medicina: (Ininteligible) ...de responsabilidad porque por el hecho de que no pueden, no significa que... O sea, tiene que haber algo que realmente sea sancionatorio.

Decano de Ciencias Físicas: Eso le compete al director, el Director de Departamento es el que organiza.

Señora Rectora: Pero en el reglamento tiene que salir.

Decano de Ciencias Biológicas: Yo veo un tema acá que ya trasciende el ámbito de la Universidad San Marcos. Porque un profesor que dicta en una universidad privada, ¿cómo vamos a saber dónde está dictando? Entonces se puede saber, pero tiene que haber una decisión del Consejo o de otra instancia que nos permita actuar a ese nivel porque un solo Reglamento Interno no creo que sea suficiente. Respecto a los RENACYT, no es un curso, sino que es relativo. Hay cursos de 2 horas, hay un curso de cuatro horas, lo que dice el Estatuto es que son 6 horas como mínimo.

Decano de Ciencias Físicas: Como mínimo es 50%.

Decano de Ciencias Biológicas: De 12 a 6 horas. Eso es lo que se aplica en la Facultad de Biología que tenemos un buen número de profesores, inclusive por la falta de docentes hay profesores RENACYT que dictan más de 6 horas, incluso hasta 10 horas porque es la necesidad de la institución. Pero eso sí, hay algunos que sí trabajan en otras instituciones, y bueno, eso es un tema que hay que normar y ver el mecanismo de cómo detectarlo y obviamente visibilizarlos.

Decano de Ciencias Físicas: Habría que añadir, señora Rectora, que los Directores de Departamentos a veces tienen profesores que le faltan 2 o 3 horas para completar en el SUM sus 40 horas y cuando no saben cómo solucionar este impase, a veces van y consultan al Decano. Entonces, yo digo para qué está el Director. Al Director hay que darle la fuerza, por ejemplo, pensando en voz alta, podemos poner: cualquier otra situación será resuelto por el Director de Departamento. Hay que darle fuerza al Director de Departamento, porque es ahí donde están los docentes.

Señora Rectora: De acuerdo, porque incluso yo le podría decir que vayan trabajando en un estándar de la acreditación. Hay que buscar la forma de que completen sus horas.

Secretario General:

2. PROPUESTA DE ADECUACIÓN DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD A LA LEY NÚMERO 31542 QUE ELIMINA EL LÍMITE DE EDAD MÁXIMA PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA

OFICIO N° 000105-2022-VRIP/UNMSM, de fecha 05 septiembre de 2022

Doctora

Jeri Gloria Ramón Ruffner de Vega

Rectora de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Presente

Referencia: Resolución Rectoral N° 009572-2022-R/UNMSM

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted en relación al documento de la referencia, a fin de hacerle llegar, para los fines correspondientes, la "Propuesta de adecuación del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a la Ley N.° 31542", la misma que se trabajó en coordinación con los doctores Enrique Víctor Toro Llanos, decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política y Eduardo Flores Juárez, decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, atendiendo el acuerdo del Consejo Universitario.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle mi estima personal.

3. INCORPORACION DE DOCENTES CESADOS MAYORES DE 75 AÑOS

OFICIO N° 1519-2022 del 21 septiembre de 2022

Doctora

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA

RECTORA

Presente. -

Asunto: Relación de docentes cesantes que presentaron solicitud de reincorporación

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente en relación al documento de la referencia y de la **Ley N° 31542, Ley que modifica el artículo 84 de la Ley 30220, Ley Universitaria**, para eliminar el límite de edad máxima para el ejercicio de la docencia universitaria, publicada el 4 de agosto del 2022, la cual autoriza la modificación del cuarto párrafo del artículo 84 de la Ley 30220, en el sentido que [...] *No hay límite de edad para el ingreso ni cese en el ejercicio de la docencia universitaria.*

Asimismo, en su **primera disposición complementaria final**, la presente norma dispone se incorpore sin ninguna restricción y con todos sus derechos en los alcances de la presente ley a los docentes afectados por la Ley 30220, en concordancia con la Ley N.° 31542 así como en su **segunda disposición complementaria final** establece designar al Consejo Universitario para que evalúe la continuidad del docente condicionado a la verificación del estado de salud física y mental a cargo de una junta médica para lo cual se sugiere la contratación de médicos especializados.

En atención a lo expuesto, se elaboró un listado general de docentes cesantes por límite de edad en la UNMSM que presentaron su solicitud de reincorporación en aplicación a la Ley N° 31542 con fecha de corte el 19 de septiembre de 2022, entre ellos la relación de docentes que presentaron su certificado médico de salud, por lo que, a la fecha, remito a disposición de su despacho para su conocimiento los siguientes cuadros resumen:

DOCENTES QUE PRESENTARON SU SOLICITUD	
CATEGORÍA DOCENTE	CANTIDAD
Principal	64
Asociado	52
Auxiliar	10
Total	126

DOCENTES QUE PRESENTARON SU SOLICITUD CON CERTIFICADO MÉDICO	
SI	33
NO	95

Cabe señalar que, en los casos que el docente pensionista del Régimen N.° 20530 de la UNMSM sea reincorporado dentro de los alcances de la Ley N° 31542, se deberá suspender su pensión con el nuevo vínculo laboral, pero ya no se realizará ningún descuento afecto a algún sistema pensionario.

Finalmente, se informa que de acuerdo a lo indicado por el Consejo Universitario se aprobó la recepción de solicitudes de reincorporación de docentes como fecha máxima del primer grupo al **30 de setiembre** del presente año, por lo que al término de la mencionada fecha se remitirá en su totalidad la relación de docentes que presentaron su solicitud de reincorporación en aplicación a la Ley N° 31542.

Sin otro particular, sea propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado por CARMEN LEYVA SERRANO, JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE RRHH

Nº	NOMBRE DEL DOCENTE	Nº DE RESOLUCION	CATEGORIA DOCENTE	CATEGORIA Y CLASE	COSTO MENSUAL 1/	COSTO ANUAL	AÑO	RÉGIMEN PENSIONARIO
1	ENCISO NANO JORGE	RJ. N° 3344-2017	Principal	1.3.20	3,778.66	45,343.92	2017	D.L N° 19990
2	BARRIGA HERNANDEZ CARLOS	RJ. N° 3962-2018	Principal	1.1.40	7,557.32	90,687.84	2018	D.L N° 20530
3	SAAVEDRA NIZAMA FELIX ENRIQUE	RJ. N° 0432-2018	Principal	1.1.40	7,557.32	90,687.84	2018	D.L N° 19990
4	PACHECO LUJAN WERNER WILMER	RJ. N° 3098-2018	Principal	1.2.40	7,557.32	90,687.84	2018	SIN OBLIG
5	HIDALGO ROSAS GREGORIO AMERICO	RJ. N° 3896-2018	Asociado	2.2.40	4,658.00	55,896.00	2018	D.L N° 25897
6	MORALES CHOCANO DANIEL E	RJ. N° 2283-2019	Asociado	2.2.40	4,658.00	55,896.00	2019	D.L N° 20530
7	YENQUE DEDIOS JULIO ANTOLIN	RJ. N° 142-2021	Asociado	2.1.40	4,658.00	55,896.00	2020	D.L N° 20530
8	LAVADO SOTO MOONER AURELIO	RJ. N° 1185-2021	Principal	1.1.40	7,557.32	90,687.84	2021	D.L N° 20530
9	LEYVA VALLEJOS VICTOR RAUL	RJ. N° 919-2022	Principal	1.1.40	7,557.32	90,687.84	2021	D.L N° 20530
10	AVILA VARGAS HUGO	RJ. N° 1117-2021	Principal	1.2.40	7,557.32	90,687.84	2021	D.L N° 25897
11	ESCALANTE LOPEZ MARIA EMPERATRIZ	RJ. N° 976-2021	Principal	1.2.40	7,557.32	90,687.84	2021	D.L N° 25897
12	ORIHUELA PAREDES VICTOR RAUL	RJ. N° 1831-2021	Principal	1.2.40	7,557.32	90,687.84	2021	D.L N° 20530
13	REYNA RAMOS JULIO ALBERTO	RJ. N° 1490-21	Principal	1.2.40	7,557.32	90,687.84	2021	D.L N° 25897
14	ROJAS ESPINOZA CLARA HILDA	RJ. N° 1346-21	Principal	1.2.40	7,557.32	90,687.84	2021	D.L N° 25897
15	CAJA RIVERA VICTOR RAUL	RJ. N° 1227-2021	Asociado	2.1.40	4,658.00	55,896.00	2021	D.L N° 20530
16	LEYVA CABALLERO MAXIMO MEDARDO	RJ. 0246-2021	Asociado	2.1.40	4,658.00	55,896.00	2021	D.L N° 25897
17	ROJAS JUAREZ HUGO FELIPE	RJ. N° 1486-2021	Asociado	2.1.40	4,658.00	55,896.00	2021	D.L N° 20530
18	QUINTO PAZCE DANIEL ALFONSO	RJ. 1308-2021	Asociado	2.1.40	4,658.00	55,896.00	2021	D.L N° 19990
19	HUANCA QUISPE JAIME EDILBERTO	RJ. N° 1059-21	Asociado	2.2.40	4,658.00	55,896.00	2021	D.L N° 19990
20	TOLEDO RODRIGUEZ JUAN JULIO	RJ. N° 1441-2021	Asociado	2.2.40	4,658.00	55,896.00	2021	D.L N° 25897
21	VENTURA ZAPATA ADEMAR	RJ. N° 1367-2021	Asociado	2.2.40	4,658.00	55,896.00	2021	D.L N° 19990
22	GAGLIUFFI ESPINOZA PEDRO MIGUEL	RJ N° 1701-2021	Asociado	2.3.20	2,329.00	27,948.00	2021	D.L N° 25897
23	LEON BARBOZA FELIX	RJ. N° 1349-2021	Asociado	2.3.20	2,329.00	27,948.00	2021	D.L N° 19990
24	SALINAS CARDENAS MAURO ARTURO	RJ. N° 1788-2021	Asociado	2.3.20	2,329.00	27,948.00	2021	D.L N° 25897
25	TRUJILLO SAENZ MARIA CAROLINA	RJ. N° 1322-R-20	Auxiliar	3.1.40	3,658.00	43,896.00	2021	D.L N° 25897
26	GARNICA GONZALES LUIS ALBERTO	RJ. N° 1634-2022	Asociado	2.2.40	2,329.00	27,948.00	2021	D.L N° 25897
27	AQUINO LINAN TEODULFO	RJ. N° 19-2022	Jefe de practica	4.3.20	656.49	7,877.88	2022	D.L N° 19990
28	BRACAMONTE GUEVARA OLGA HILDA	RJ. N° 457-2022	Principal	1.1.40	7,557.32	90,687.84	2022	D.L N° 20530
29	SILVA ROJAS LEONI VICENTE	RJ. N° 494-2022	Principal	1.1.40	7,557.32	90,687.84	2022	D.L N° 20530
30	SURCA ROJAS TERESA CATALINA	RJ. N° 242-2022	Principal	1.3.20	3,778.66	45,343.92	2022	D.L N° 19990
31	VELA VELASQUEZ CHURCHILL FELICIANO	RJ. N° 245-2022	Principal	1.3.20	3,778.66	45,343.92	2022	D.L N° 19990
32	CALERO CASTILLO CIRO EDILBERTO	RJ. N° 228-2022	Asociado	2.1.40	4,658.00	55,896.00	2022	D.L N° 19990
33	GAMBINI LOPEZ VDA DE CHUQUIMUNI INES	RJ. N° 549-2022	Asociado	2.1.40	4,658.00	55,896.00	2022	D.L N° 20530

TOTAL DOCENTE QUE PRESENTARON SU SOLICITUD

Principal	64
Asociado	52
Auxiliar	10
Jefe de práctica	2
TOTAL	128

CERTIFICADO	
SI	33
NO	95

Se ha remitido una relación de docentes cesados por límite de edad. De 110 docentes que no han presentado su Certificado Médico.

Atentamente,

Dr. José Segundo Niño Montero
Vicerrector de Investigación y Posgrado

Señora Rectora: Bueno, como ya se ha hablado, el Estatuto se tiene que modificar y lo que nosotros necesitamos es someter a votación para que pase esto a la Asamblea Universitaria para que se modifique el Estatuto en todos los artículos que conciernen a la edad, también respecto a las ampliaciones de los grados. Entonces se somete a votación. ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad. Sí, adelante.

Representante del Tercio Estudiantil de Psicología: Disculpe, con respecto al pedido que realicé, solamente quería recalcar el hecho de que se pueda tocar el tema sobre la oportunidad para los alumnos de tercera y cuarta repitencia en la Asamblea Universitaria.

Señora Rectora: Eso también está yendo a la Asamblea Universitaria.

Representante del Tercio Estudiantil de Psicología: Okey, muchas gracias.

Señora Rectora: Eso se tocó anteriormente.

Representante del Tercio Estudiantil de Psicología: Sí, solo quería recalcar. Muchas gracias.

Señora Rectora: O sea, a la Asamblea está yendo la modificatoria del Estatuto por la edad, por la tercera y cuarta repitencia.

Decano de Ing. Industrial: Señora Rectora, antes que nos vayamos una consulta para el doctor Cabrera, con respecto a la renovación de los contratos. Según el oficio circular, mi facultad está entendiendo que la facultad es la que tiene que hacer el contrato por locación de servicios ¿es así? o ¿se va a emitir una Resolución Rectoral? Como indicó el otro día, cuando se hizo la consulta a Elmo del Valle

Señora Rectora: A ver, no hay Resolución Rectoral, recuerden que conversamos el domingo en el examen de admisión por qué se estaba haciendo esto, y se dijo que eso no se iba a tocar el Consejo. Y se les dejaba a las facultades para que apliquen lo que tienen que aplicar

Decano de Ing. Industrial: Nosotros lo hacemos entonces, de acuerdo a ese monto y plazas que nos han fijado.

Decano de Ciencias Sociales: Señora Rectora, una pregunta más. ¿La universidad va a cerrar el viernes por elecciones?

Señora Rectora: A partir de las 4 de la tarde del viernes. La ONPE lo indicado. Voy a leer la modificatoria de una Resolución Rectoral dice: Autorizar en vía de regularización y de manera excepcional, la matrícula de los ingresantes del proceso de admisión 2020 y 2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que hasta la fecha no han realizado su primera matrícula por las consideraciones expuestas en la presente resolución. Ocurre que, en el año 2020 ingresaron varios alumnos que no aparecían como ingresantes. En el 2021 estos alumnos no podían matricularse no porque no queramos, sino porque tampoco se regularizó. Ha ido pasando el tiempo y se ha ido acumulando, entonces ellos reclaman y reclaman, pero las facultades no le resuelven porque al final eso no está en la mano de la facultad, está en manos de la central. Y la central tiene que autorizar el ingreso de la matrícula de esos alumnos en forma extemporáneas para poder regularizar. Se somete a votación para que se apruebe sobre este tema hasta el 2022. Ampliar para ingresantes 2022 que no habían realizado como consecuencia de no tener 20 ni 21, regularizar también su matrícula del 2022 en un solo paquete. ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad. Sí, adelante.

Presidenta de la Comisión de DD.HH. de la FENDUP: Primeramente, quiero saludar a nuestra Rectora, la doctora Jeri, a los Vicerrectores y a los miembros de esta facultad de nuestra alma máter. Hemos venido una delegación en la que preside nuestro presidente, el doctor Jesús Guardia, y en este momento la que habla asume la responsabilidad de ser la presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la FENDUP, Federación Nacional de Docentes Universitarios del Perú. Hemos venido con el ánimo de escuchar la solución al problema de la incorporación de los docentes universitarios de nuestra alma mater, y hemos venido con el corazón en la mano porque sabemos el sufrimiento que han tenido nuestros maestros que han sido cesados desde el año 2017, con grados de magister, con doctorado, con publicaciones, con aportes investigativos, con inventos, con muchos aportes que vienen con el ánimo de participar en el desarrollo académico de nuestra universidad. Y esta Ley N° 31542, luchada durante dos años por esta federación universitaria de la Federación Nacional de Docentes Universitarios del Perú, en la que tengo el honor de presidir la Comisión de Derechos Humanos, porque es un derecho humano al trabajo, porque es un derecho humano a que sean dignos nuestros maestros y sean respetados por todas las instancias del país. Y eso hemos logrado en el Congreso de la República con 108 votos y 4 abstenciones. Yo sé, desde el espíritu sanmarquino, la doctora Jeri ha estado permanentemente apoyando esta lucha y eso hemos venido a agradecer aquí. Y también agradecer a todos ustedes que en la agenda está el planteamiento de la incorporación docente y hemos venido con esa intención de hacerles conocer a ustedes en forma breve, concreta nuestro pedido y a la brevedad posible se emitan las Resoluciones Rectorales de incorporación de los docentes que están esperando con mucha angustia e incertidumbre la aprobación inmediata de estas resoluciones. Ayer han estado más de 20 docentes esperando los resultados, sobre todo de que ha habido dos Consejos Universitarios que se han tenido que postergar por razones de... Yo respeto los problemas que puedan haber tenido, en ese momento yo he dicho a mis colegas: colegas tengamos paciencia, nuestra alma máter nos va a hacer justicia. Y por eso hemos venido aquí en representación de todos ellos, a decirles que cumplan con la ley. Y disculpen el ánimo, la pasión que le pongo a mis palabras porque he visto el sufrimiento de nuestros maestros que salen de la universidad con su doctorado, con 7000 soles de sueldo y cuando llegan a sus casas con su pensión de 800 soles mensuales. A eso se ha llegado lamentablemente y ahora estamos luchando por una CTS y una pensión digna, y eso lo vamos a conseguir colegas. Por eso, algún día llegarán a ustedes también a los 75 años y ya no tendrán ese problema. Aquí se elimina el límite de edad y se respeta la incorporación con todos sus derechos a nuestros maestros.

Señora Rectora: Doctora, voy a simplificar la situación porque estamos desde las 6 de la tarde. Primero, no habido dos consejos, no porque no hayamos querido, sino por motivos de fuerza mayor y la semana pasada yo estaba en la Comisión de Presupuestos del Congreso. Hoy día incluso estoy de duelo y estoy acá sentada porque no podía obviar este Consejo, pero quiero decirles que la universidad y la Alta Dirección está respetando y hemos coordinado con los Decanos y alumnos su reincorporación. Del informe que tenemos, hay 33 que han presentado su solicitud de reincorporación de los 126, hay 64 profesores principales, 52 asociados, 10 auxiliares, en total son 126 que deberían pedir su reincorporación, de los cuales solamente hay 33 que han presentado sus documentos completos. Se le ha pedido a la señorita Carmen Leiva que vea la incorporación de las plazas que todavía se pueden utilizar y de las más recientes porque el devengado es

muy fuerte. Sobre los demás no tenemos dinero para poder pagar, entonces, si nosotros sacamos una resolución de reincorporación para todos, ¿qué va a pasar con los profesores a los cuales no podemos pagar? No porque no queramos, sino porque en la Partida 2-1 no hay dinero. Entonces, si no hay dinero para pagarles a ellos, qué va a pasar con esa Resolución Rectoral que los reincorpora. Nos van a hacer juicio inmediatamente y nos van a exigir, y no vamos a poder cumplir y estamos en conversaciones, por eso es que he tenido una reunión el sábado con la Comisión de Presupuesto, con el Ministerio de Economía también nos hemos reunido para ver este tema el día de la movilización. Y se ha puesto como primer punto de agenda la reincorporación de los docentes, porque no solamente es un sueldo mensual. La ley dice con todos sus derechos, entonces hay devengados que se tienen que cumplir, y la universidad en la Partida 2-1 no tiene para pagar esos devengados, y, por lo tanto, sus 25 y 30 se quedan pendientes. Entonces, esta es la situación que estamos viviendo, no es que no queramos hacer. Estábamos esperando el informe que ya nos entregó la señorita Carmen Leiva para sacar la resolución de las primeras plazas que hay vacantes libres. ¿Cuántas vacantes tiene Carmen Leiva?

Jefa de Recursos Humanos: Doctora hemos hecho una revisión minuciosa y descartando todos los que han sido por licencia y no se han reincorporados, hemos llegado a 50 plazas.

Señora Rectora: ¿O sea, tienes para reincorporar a 50 profesores?

Jefa de Recursos Humanos: 50 profesores, así es.

Señora Rectora: Entonces saca la Resolución de Reincorporación, pero dejando un considerando, que los devengados quedan sujetos a la disponibilidad presupuestal que nos asigne el MEF, porque eso no lo vamos a poder pagar.

Jefa de Recursos Humanos: Mañana mismo elevo el expediente.

Señora Rectora: Eso es lo que le podemos decir a ustedes hoy día con la información realmente sincerada, porque no había otra forma. Pero, para eso se ha tenido que trabajar viernes, sábado, domingo, no le he dejado dormir a Carmen Leiva y a Fernando Arbulú, les he tenido el sábado hasta las 7:30 pm sentados y el domingo sabían que no podían venir a este Consejo si no traían respuesta. Por eso, es que hoy les podemos decir a ustedes que se van a reincorporar. Se empezará a trabajar con eso, pero sus devengados hasta donde tienen las plazas. Ahí tienen el compromiso que se va a sacar las Resoluciones Jefaturales inmediatamente. Gracias.

Jefa de Recursos Humanos: Doctora discúlpame, dentro del marco de la legalidad que señala la norma, señala que el Consejo es el que aprueba. Entonces, estamos tomándolo como un acuerdo del Consejo para elevar el expediente para la emisión de la R.R.

Señora Rectora: Entonces, someto a votación del Consejo Universitario, la incorporación de los docentes cesantes que han presentado su solicitud con todos los documentos, certificado de capacidad física y mental. ¿Los que estén de acuerdo? Aprobado por unanimidad.

--*--